

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES

Convocante:

Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)
Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)

Nombre de la Licitación:

**LPN N° 25/2026 ADQUISICION DE REACTIVOS,
INSUMOS Y DESCARTABLES PARA LOS SERVICIOS
DE BANCO DE SANGRE DEL PROGRAMA
NACIONAL DE SANGRE - HOSPITAL NACIONAL Y
CENSSA**
(versión 1)

ID de Licitación:

485231



Modalidad:

Licitación Pública Nacional

Publicado el:

23/09/2026

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - CONVENCIONAL - Ley N°
7021/22."
Versión 4*

RESUMEN DEL LLAMADO

Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	485231	Nombre de la Licitación:	LPN N° 25/2026 ADQUISICION DE REACTIVOS, INSUMOS Y DESCARTABLES PARA LOS SERVICIOS DE BANCO DE SANGRE DEL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE - HOSPITAL NACIONAL Y CENSSA
Convocante:	Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (MSPBS)	Categoría:	42000000 - Equipo de Laboratorio Medida, Observacion y Comprobacion
Unidad de Contratación:	Uoc Nro 1 Nivel Central (D.O.C)	Tipo de Procedimiento:	LPN - Licitación Pública Nacional

Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	SICP	Fecha Límite de Consultas:	05/10/2026 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DGAF DOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	09/10/2026 08:30
Lugar de Apertura de Ofertas:	DEPARTAMENTO DE LICITACIONES - UOC N° 01 NIVEL CENTRAL DGAF DOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	09/10/2026 09:00

Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Lote	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

Datos del Contacto

Nombre:	Lic. Laura Ojeda	Cargo:	Directora
Teléfono:	0212374290	Correo Electrónico:	doc@mspbs.gov.py

DATOS DE LA CONVOCATORIA

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

Datos de la Convocatoria

Los datos de la licitación serán consignados en esta sección y en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los mismos forman parte de los documentos del presente procedimiento de contratación.

Difusión de los documentos de la Convocatoria

Todos los datos y documentos de este procedimiento de contratación deben ser obtenidos directamente del SICP. Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la convocatoria que obren en el mismo.

Contratación Pública Sostenible - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo "CPS" en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán garantizar la no contratación de menores, de conformidad a lo establecido en las normativas legales vigentes, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes deberán cumplir con las disposiciones legales vigentes, garantizando a sus trabajadores condiciones de trabajo dignas y justas. Esto incluye el pago de salarios adecuados, el cumplimiento de cargas sociales, la provisión de uniformes y equipos de protección individual, la bonificación familiar cuando corresponda, el respeto a la jornada laboral y la aplicación de condiciones especiales para quienes desempeñan trabajos insalubres o peligrosos, así como la remuneración correspondiente por jornada nocturna, conforme a lo indicado en el formulario de oferta.
- Los oferentes adjudicados deberán adoptar medidas para la creación de empleo local y el uso de suministros locales, siempre y cuando exista viabilidad técnica y económica.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución.

- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su minimización, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y mantenimiento de equipos y gestión de las instalaciones, así como la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. En tal sentido, se comprometen a:

- Abstenerse de ofrecer, prometer, entregar o solicitar, de manera directa o indirecta, pagos ilícitos, a funcionarios públicos, con el fin de obtener o mantener un contrato, en todos los casos sea o no una ventaja ilegítima o indebida.
- Abstenerse de solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas de funcionarios públicos o de empleados de sus socios comerciales.
- Promover o fomentar políticas, programas o códigos de conducta orientados a la prevención de la corrupción, promoción de la integridad y fomento de la transparencia dentro de todas sus actividades, sean comerciales o no. Asimismo, podrá promover mecanismos de monitoreo y evaluación de cumplimiento de los mismos.
- Asegurar que todos los recursos destinados a la ejecución de un contrato público provengan de fuentes lícitas.
- Promover estándares de conducta responsable en sus propios proveedores, creando una cadena de suministro ética y sostenible.
- Garantizar que los fondos derivados de una licitación no serán utilizados para fines ilícitos.

Aclaración de los documentos de la convocatoria

1. Consultas electrónicas.

Todo potencial oferente que necesite alguna aclaración sobre la convocatoria o el pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) desde el día de la publicación de la convocatoria o de sus adendas, y hasta el plazo establecido por la convocante. Las consultas recibidas deberán ser respondidas por las convocantes y publicadas directamente a través del SICP.

2. Respuestas y aclaraciones.

Las aclaraciones realizadas durante los procedimientos de contratación no serán consideradas modificaciones a las bases de la contratación. Sin embargo, a los efectos legales, la aclaración será considerada parte integrante del documento cuyo contenido aclare.

3. Adendas y prórrogas del tope para consultas.

Cuando la Convocante modifique especificaciones técnicas, criterios de evaluación u otros aspectos sustanciales del pliego de bases y condiciones, deberá prorrogar de manera obligatoria el tope para la realización de consultas, a fin de garantizar los plazos de difusión mínimos establecidos en la reglamentación de la DNCP.

4. Emisión de aclaraciones sobre Adendas.

Cuando se prorrogue el plazo tope de consultas debido a una adenda modificatoria de las bases y condiciones, la convocante deberá analizar únicamente las consultas que se refieran al contenido de la adenda. En caso de recibir consultas relacionadas con lo establecido en las bases originalmente, la convocante no estará obligada a analizarlas, debiendo el oferente remitirse a las bases originales.

5. Junta de aclaraciones.

La convocante podrá establecer una Junta de Aclaraciones para la evacuación de consultas sobre la convocatoria y los pliegos de bases y condiciones, de forma adicional a las consultas realizadas, debiendo fijar la fecha, hora y lugar de realización en el SICP.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o diferirlas para responderlas conforme a los plazos de respuesta o emisión de adendas. En todos los casos, se deberá levantar un acta circunstanciada.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

Formato y firma de la oferta

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.
5. Cuando la Garantía de Mantenimiento de Ofertas sea instrumentada a través de Declaración Jurada, deberá estar firmada en todas sus páginas.

Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser presentadas en la fecha y hora que se indican en el SICP.

La convocante podrá, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante la prórroga de fecha tope o la postergación de la apertura de ofertas.

En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas, quedarán sujetos a la nueva fecha prevista.

Cuando la presentación de oferta sea electrónica la misma deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

Oferentes en consorcio

Dos o más interesados podrán unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica distinta y deberán designar a uno de sus integrantes como líder quien suscribirá la oferta y los documentos relativos al procedimiento de contratación. La inscripción en el Registro de Proveedores del Estado por parte de todos los miembros del consorcio, constituye requisito previo para la presentación de las ofertas, los cuales deberán encontrarse activos en el Registro. Se deberá realizar el procedimiento de activación del consorcio directamente a través del Registro de Proveedores.

Para ello deberán presentar una escritura pública de constitución que reúna las características previstas en el Decreto reglamentario o un acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio, el cual se deberá formalizar por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio para un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse en diferentes partidas de manera individual o como miembro de otro consorcio.

En todo lo demás deberán ajustarse a lo dispuesto en la normativa legal vigente.

Idioma de la oferta

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y su traducción:

La oferta que prepare el Oferente, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella que intercambien el Oferente y la Convocante, deberán redactarse en el idioma castellano.

Los documentos complementarios y textos impresos que formen parte de la oferta podrán estar escritos en otro idioma, con la condición de que las partes relevantes de dicho material vayan acompañadas de una traducción realizada por traductor público matriculado al idioma castellano. Para efectos de la interpretación de la oferta, prevalecerá dicha traducción.

Cuando se admitiera la presentación de anexos técnicos y folletos en idioma distinto al español, su traducción deberá ser realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

Lista de Precios

Cuando la presentación de la oferta se realice a través del módulo de oferta electrónica, se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónico, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes y/o servicios requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- e) En todos los casos, independientemente al sistema de adjudicación, el oferente deberá indicar el CPEN respectivo al ítem ofertado, en caso de contar. Dicho atributo tendrá carácter formal siendo susceptible de aclaraciones por parte del comité de evaluación.

2. Los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente, de acuerdo a lo previsto en el SICP y según se detalla a continuación:

- a) El precio de bienes y/o servicios cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; además, se deberá indicar los ítems exentos de IVA, cuando los hubiere y;
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si los hubiere, enumerados en los

datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará el atributo de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes y/o servicios ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.
4. El precio del contrato que perciba el proveedor por los bienes y/o servicios suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.
5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.
6. En las contrataciones internacionales, los oferentes no domiciliados en el territorio de la República deberán manifestar en su oferta que los precios que presentan en su propuesta económica no se cotizan en condiciones de prácticas desleales de comercio internacional en su modalidad de discriminación de precios o subsidios.

Abastecimiento simultáneo

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en este apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

Supuesto de abastecimiento simultáneo

El abastecimiento se registrará por el supuesto de:

No Aplica

Moneda de la oferta y pago

La moneda de la oferta y pago será:

Moneda Nacional

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

Moneda extranjera

La moneda extranjera para la oferta y pago, será:

No Aplica

Copias de la oferta - CPS

El oferente presentará su oferta original. Adicionalmente, la convocante podrá requerir copias de las ofertas en la cantidad indicada en este apartado, las copias deberán estar indicadas como tales.

Cuando la presentación de las ofertas se realice a través del módulo de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

1 copia

Documentos de la oferta

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

1. Constancia del Perfil del proveedor.

1.1.Ofertas físicas

Los oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del Estado, podrán presentar con su oferta, la Constancia del Perfil del Proveedor que contiene el reporte de los documentos obrantes en el Registro. Con su presentación en la oferta, dicha constancia reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente pliego.

Será considerada válida la Constancia que se presente con firma manuscrita o electrónica cualificada por él o los representantes legales.

1.2.Ofertas electrónicas

Cuando la presentación de oferta sea electrónica, no se admitirá la presentación de la constancia de perfil del proveedor. El proveedor deberá proceder a la vinculación de los documentos del Registro de Proveedores del Estado a través del Módulo de Ofertas Electrónicas, según lo dispuesto en las disposiciones vigentes.

2. Confidencialidad de documentos.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, qué documentos que forman parte de la misma son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

Ofertas Alternativas

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

Una oferta alternativa se configura necesariamente con la presentación de la oferta principal, que se ajuste a las condiciones previstas en las bases y condiciones; y, de manera separada e independiente una propuesta alternativa, que implique alternativas técnicas a los requerimientos de la licitación y cuya consideración estaría sujeta a que dicha alternativa reúna mejores condiciones de oportunidad, calidad y costo.

Periodo de validez de las ofertas

Las ofertas deberán mantenerse válidas por:

150

días corridos.

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante, en circunstancias excepcionales, podrá solicitar por escrito a los oferentes la extensión del periodo de validez de la oferta. En caso de aceptar dicha solicitud, el oferente deberá manifestar su consentimiento de forma expresa, y, en consecuencia, prorrogar igualmente la Garantía de Mantenimiento de la Oferta.

El oferente podrá rechazar la solicitud de prórroga sin que ello implique la ejecución de su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En caso de aceptar la extensión solicitada, no se le pedirá ni se le permitirá modificar su oferta.

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. Instrumentación y porcentaje

1.1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las siguientes formas:

- a. Garantía bancaria emitida por un banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- b. Póliza de seguros emitida por una compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay. La póliza deberá ajustarse a las condiciones establecidas por la DNCP.
- c. En los procedimientos, cuyo monto de estimación de la contratación sea inferior a los dos mil (2.000) jornales mínimos, se admitirá la instrumentación de las garantías de mantenimiento de ofertas a través de Declaraciones Juradas con certificación de firma por Escribano Público. La certificación de firma podrá corresponder a la misma fecha del documento certificado o a una fecha posterior, siempre y cuando sea de fecha previa a la presentación y apertura de sobres.
- d. En caso de utilizarse el Módulo de Ofertas Electrónicas, las declaraciones juradas serán generadas y firmadas a través del módulo y no requerirán certificación de firmas.

1. 2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo total del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, o de la suma de los valores máximos obtenidos por la multiplicación de los precios unitarios ofertados con las cantidades máximas, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.

1. 3. En caso de instrumentarse las garantías a través de Garantía Bancaria o Declaración jurada, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario incluido en la Sección "Formularios".

2. Garantía de mantenimiento de ofertas en consorcios

2.1. En caso de consorcios, la garantía de mantenimiento de ofertas deberá ser presentada de la siguiente manera:

- a. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del gestor y representante del consorcio (Empresa líder), designado en la escritura pública.
- b. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del gestor y representante del consorcio (empresa líder), designado en el acuerdo.

3. Ejecución de la Garantía de mantenimiento de ofertas

3.1. La Garantía de Mantenimiento de Ofertas podrá ser ejecutada:

- a. Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
- b. Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de ofertas,
- c. Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir, o
- d. Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
 - d.1 Firmar el contrato,
 - d.2 Suministrar los documentos indicados en las bases de la contratación para la firma del contrato,
 - d.3 Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
- e. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
- f. No se formaliza el consorcio por escritura pública antes de la firma del contrato.
- g. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas.

La Garantía de Mantenimiento de Oferta, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la garantía deberá ser pagadera según el tipo de garantía que haya sido solicitada.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta será de:

180

días corridos.

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

El plazo mínimo de validez será de al menos 30 días posteriores al plazo de validez establecido para las ofertas.

Condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta

Las condiciones especiales de la Garantía de Mantenimiento de Oferta serán:

No Aplica

Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

El oferente podrá indicar junto con la oferta las personas a ser subcontratadas, o, en la etapa contractual previa a la autorización por parte de la contratante. El formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, deberá ser presentado de acuerdo a la etapa en la que se indique la subcontratación, siendo susceptible de evaluación respecto a las inhabilidades del Art 21 de la Ley N° 7021/22.

Método de presentación de ofertas

El método de presentación de ofertas para esta convocatoria será:

Un sobre

En caso de presentación física, los sobres deberán:

1. Indicar el nombre, RUC y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de contratación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Para los casos de consorcios con acuerdo de intención, los sobres deberán contemplar el RUC provisorio generado en el Registro de Proveedores.

La convocante podrá determinar el método de presentación de ofertas en un sobre o en doble sobre. En este último caso, el primer sobre contendrá la oferta técnica, incluyendo los documentos que acrediten la personería del oferente y el segundo sobre, contendrá la oferta económica. En caso de presentación de ofertas físicas, las mismas deberán ser entregadas a la convocante en sobres cerrados. Cuando las mismas deban ser presentadas en doble sobre, la convocante deberá resguardar las ofertas técnicas y económicas hasta su apertura.

En caso de la utilización del módulo de ofertas electrónicas, la misma se registrará por las disposiciones establecidas en la normativa vigente y la guía de ofertas electrónicas.

Cuando el sobre no cuente con el RUC, se podrá subsanar dicha omisión al momento de la presentación.

Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Ofertas físicas.

1.1 Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

1.2. Todas las comunicaciones deberán ser:

- a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";
- b) Realizadas antes del plazo límite establecido para el acto de apertura de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "RETIRO", y;
- c) Realizadas antes del plazo límite establecido para la presentación de ofertas cuando las ofertas sean identificadas con "SUSTITUCIÓN" o "MODIFICACIÓN".

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

1.3. Ninguna oferta podrá ser retirada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para el acto de apertura y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

1.4. Ninguna oferta podrá ser sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

2. Ofertas electrónicas.

2.1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada, hasta antes de la fecha límite de presentación y apertura de ofertas, para ello deberá sujetarse a la reglamentación pertinente.

Apertura de ofertas

1. Desarrollo del acto de apertura de ofertas.

1.1. La entidad convocante procederá a la apertura de las ofertas en acto público en presencia de los oferentes o sus representantes según la hora, fecha y lugar previamente establecidos en el SICP.

1.2. Cuando la presentación de la oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la hora y fecha establecida en el SICP.

1.3. Primero la convocante deberá verificar que los oferentes se encuentren inscritos en el Registro de Proveedores del Estado conforme con los datos previstos en el sobre, en caso de que, no sea posible identificar al oferente mediante el sobre presentado, la UOC procederá a abrirlo con el fin de verificar el número de RUC incluido entre los documentos de la oferta, para constatar si el oferente se encuentra inscripto en el Registro de Proveedores del Estado. En caso de que el oferente no inscripto en el Registro haya presentado la oferta, la convocante deberá dejar constancia en el acta de apertura electrónica.

La oferta del oferente no inscripto que cuente con la identificación de RUC en el sobre, no será abierta sino devuelto al oferente remitente. La oferta del oferente que no cuente con la identificación de RUC en el sobre será abierta y remitida al órgano evaluador de la convocante, para la evaluación de la oferta o su rechazo, según corresponda.

La presente disposición será aplicable en los procedimientos de doble sobre en los que será abierta la oferta técnica para la verificación respectiva, siempre y cuando la misma esté debidamente identificada como sobre técnico.

Esta disposición no será aplicable a los procedimientos que utilicen el módulo de ofertas electrónicas y a aquellos procedimientos especiales que, por su naturaleza, expresamente no requieran de la inscripción en el Registro de Proveedores del Estado como condición de participación.

1.4. Luego se procederá a verificar los sobres de las ofertas recibidas, marcados como:

a) "RETIRO": Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION": Se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al oferente remitente. No se permitirá la sustitución de ninguna oferta a menos que la comunicación de sustitución contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION": Se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación contenga una autorización válida y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

1.5. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y para revisar los documentos de los demás oferentes, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portada por el representante.

1.6. Se solicitará a los representantes de los oferentes presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un oferente no invalida el contenido y efecto del acta. El acta se difundirá a través del SICP.

1.7. Las ofertas sustituidas y modificadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los remitentes.

1.8. Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la convocante deberá dejar constancia de ello en el acto de apertura y no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

1.9. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas. En cuanto a la garantía de mantenimiento de oferta deberá estar debidamente extendida.

2. Comunicación del acta de apertura.

2.1. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada a través del SICP para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

2.2. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada a través del SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

Visita al sitio de ejecución del contrato

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

1. Difusión de la visita.

La visita o inspección técnica deberá fijarse de forma previa a la fecha tope de consulta, previendo como mínimo el plazo de difusión de (02) dos días hábiles. En todos los casos, el procedimiento para su realización deberá difundirse en las bases de la contratación.

Cuando la convocante haya establecido la visita o inspección técnica, en las bases de la contratación, el oferente que conozca el sitio podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

Cuando por la naturaleza o complejidad de la contratación sea imprescindible la realización de la visita técnica, la convocante podrá establecer la obligatoriedad de dicha visita a través del SICP. En estos casos no se aceptará la presentación de la declaración jurada.

2. Desarrollo de la visita.

Se registrará en acta los asistentes, la fecha, lugar, hora de realización y funcionarios participantes. Los representantes de los oferentes que asistan a la visita podrán contar con una autorización, bastando para ello la presentación de una nota del oferente. La falta de presentación de esta autorización no impide su participación en la visita o inspección técnica.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Incoterms

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

Autorización del Fabricante

Los ítems a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

PARA TODOS LOS LOTES.

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditarse la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

La autorización deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañada de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay. Así también cada autorización debe indicar a que ítem corresponde.

Muestras

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes ítems y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras serán consideradas requisito indispensable para la evaluación de la oferta. Las mismas deberán ser presentadas en el momento determinado en este apartado. La falta de presentación de las muestras en tiempo y condiciones establecido por la Convocante será causal de descalificación de la oferta.

Tiempo de funcionamiento de los bienes

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

Plazo de reposición de bienes

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

5 (cinco) días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito por parte de la convocante.

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

Periodo de validez de la Garantía de los bienes

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

Vencimiento

1. Para los productos en los que en su detalle de especificaciones técnicas se indique un vencimiento diferente a los

citados en los subsiguientes puntos B y C, prevalecerá el vencimiento detallado en las especificaciones técnicas de esos productos.

2. **PARA LOS PRODUCTOS QUE NO TENGAN FECHA DE VENCIMIENTO (Drogas Puras, Productos Inertes):** No será necesario ninguna autorización, siempre y cuando el proveedor presente Constancia de origen, debidamente legalizada y traducida al español. Copia autenticada de la Constancia deberá acompañar a la carpeta de oferta y en caso de ser adjudicada remitir copia autenticada al Administrador del Contrato y una copia simple en cada entrega de producto.
3. **PARA REACTIVOS (que no requieren equipos en comodato):** El vencimiento mínimo de los reactivos e insumos deberá ser de 8 (ocho) meses al momento de la entrega en los lugares indicados para la entrega. También se aplica este vencimiento a los productos inertes que requieren esterilización (ejemplo: jeringa). Si por la naturaleza de los productos a ser entregados o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por el Administrador del Contrato; además, se deberá presentar Carta compromiso de canje, Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto a entregar con identificación del número de Lote/Ítem, la validez de dicha póliza deberá ser como mínimo 3 (tres) meses posteriores a la fecha del vencimiento originalmente establecido en el Pliego de Bases y Condiciones para el producto a entregar.
4. **PARA INSUMOS EN GENERAL (DESDE EL LOTE 14 AL 45)**

El vencimiento mínimo de los insumos no deberá ser inferior a 18 (diez y ocho) meses, al momento de la entrega en los parques sanitarios, si por la naturaleza de los mismos o por necesidad de la Institución no se puede cumplir con este requisito, la recepción del artículo deberá ser autorizada por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud.

Para aquellos insumos cuyo vencimiento sea inferior a 18 meses, además de la autorización de la DGGIES, se deberá presentar Póliza de Seguro por el 100% del monto del producto con identificación del número de Lote, que serán entregados un original en la Oficina de Contrato y Garantías de la DGGIES y el duplicado en el Parque Sanitario que corresponda. La validez de dicha póliza deberá ser por 3 meses posteriores a la fecha del vencimiento del artículo a entregar.

Además, deberán presentar Declaración Jurada por la cual el oferente se compromete en caso de ser adjudicados a canjear los insumos 3 a 6 meses antes de su vencimiento, previo informe de los responsables de los Parques Sanitarios.

Excepciones:

Vencimiento de reactivos con equipos en comodato: el vencimiento mínimo de los reactivos deberá ser de 8 (ocho) meses al momento de la entrega.

Cobertura de Seguro de los bienes

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaranías, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

Fraude y Corrupción

1. La convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la convocante deberá:

- (i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o
- (ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor;
- (iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.
- (iv) Se presentará la denuncia ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

- (i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
- (ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
- (iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;
- (iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.
- (v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

Confidencialidad de la Información

Reserva de información en respuestas a aclaraciones.

En las respuestas a las solicitudes de aclaración, los oferentes deberán indicar si la información suministrada es de carácter reservado, debiendo precisar la norma legal que la establece como secreta o de carácter reservado, de conformidad a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL".

REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

Condición de Participación

Podrán participar de este procedimiento, las personas físicas, jurídicas y/o Consorcio, constituidos o con acuerdo de intención, inscritos en el Registro de Proveedores del Estado.

Los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que pretendan participar en un procedimiento de contratación, no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS".

Sucursales

En los casos de procedimientos de contratación de carácter nacional podrán participar las sucursales de las matrices internacionales constituidas en la República del Paraguay. Solo serán admitidas como criterios de adjudicación las capacidades, experiencia y aptitudes de la sucursal recabadas desde su constitución, sin admitirse la utilización de las cualidades de la casa matriz u otras filiales o sucursales.

Conflicto de Interés

1. Deber de Abstención del funcionario ante un posible conflicto de interés. El funcionario público que participe en el procedimiento de contratación deberá abstenerse de intervenir, de manera directa o indirecta, en los asuntos en los que su actuación esté comprendida en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22. A tales efectos, deberá comunicar a su superior jerárquico o a la máxima autoridad institucional que se encuentra inmerso en uno de los supuestos legales, detallando la situación particular. En caso que corresponda, el superior jerárquico o la máxima autoridad institucional tendrá por aceptada la abstención apartando al funcionario y, de ser necesario, designará al sustituto. Se deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado.

2. Apartamiento del funcionario por la Entidad Convocante. Enterada la Convocante de que existe un conflicto de interés respecto a un funcionario público que ha sido designado o requerido para intervenir o que interviene en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, y no mediando la abstención expresa del funcionario, deberá apartarlo del asunto particular, detallando la situación que configura el conflicto de interés. La Convocante deberá dejar constancia por escrito de todo lo actuado. Se procederá a la designación del sustituto, en los casos que correspondiere.

3. Actuaciones tras la detección de un conflicto de interés. Si la Entidad Convocante detectare que un funcionario público comprendido en alguno de los supuestos del artículo 17 de la Ley N° 7021/22 tuvo intervención en alguna de las etapas de la fase de contratación del suministro público, adoptará las medidas que correspondan. La Convocante podrá subsanar las actuaciones en sede administrativa o revocarlas, según corresponda. Deberá dejarse constancia por escrito de todo lo

actuado y comunicarse a la DNCP. La DNCP podrá, de oficio o por denuncia fundada, realizar las investigaciones que resulten pertinentes, a fin de verificar presuntos hechos que podrían constituir conflicto de intereses y/o irregularidades en contravención con el artículo 17 de la Ley N° 7021/22, conforme las atribuciones conferidas en el artículo 132 de la Ley.

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. La convocante deberá verificar la “Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento” presentada por el oferente al momento de la oferta en cumplimiento de su obligación de comunicar o denunciar la existencia de posibles conflictos de intereses, de conformidad al artículo 17 de la Ley 7021/22. De comprobarse la omisión, falsedad o inexactitud de la información proporcionada y declarada en la Declaración la Convocante analizará si se configura un conflicto de interés en los términos del artículo 17 de la Ley 7021/22 y emitirá las directrices que correspondan acorde a la etapa del procedimiento de contratación. Además, la Convocante podrá resolver la descalificación de la oferta y/o rescisión del contrato respectivo.

Confidencialidad de la etapa de evaluación de ofertas.

No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas, mientras dure el mismo de conformidad con el artículo N° 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”, ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la resolución de adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres, la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

Requisitos de Calificación

Calificación Legal. Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, según lo establecido en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22. Esta declaración forma parte del formulario de oferta.

Serán rechazadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuesta y contratar con el Estado, a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas, el cual comprende la declaración jurada de no estar comprendido en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuesta y contratar.

2° Además, deberá verificar la presentación de la declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento, y de las constancias de registro de estructura jurídica y de beneficiarios finales, a fin de verificar que los oferentes no se encuentren incurso en las causales previstas en los Arts. 17 y 21 de la Ley N° 7021/22.

3° Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos d) y e) del artículo 21 de la Ley, aparecen en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL.

4° Si se constatará que alguna de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH del VICE MINISTERIO DE CAPITAL HUMANO Y GESTION ORGANIZACIONAL, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá contratar con el Estado, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.

5° Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Personas, debidamente firmado, en el Registro de Proveedores del Estado, conforme a los estándares establecidos, y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de “Sanciones a Proveedores” del SICP. Con el objeto de verificar si la empresa, los directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se encuentren dentro de los criterios contemplados en los incisos h), i), y j) de la Ley 7021/22, además la convocante se encuentra facultada de solicitar informes internos institucionales para el cotejo de la información con respecto a los incisos mencionados. La declaración jurada deberá contar con información vigente al momento de la presentación de las ofertas y el oferente será responsable de la actualización del documento que obre en el registro de proveedores del Estado. En caso de que el oferente no cuente con dicho Formulario en su registro, la Convocante procederá a solicitarlo durante la etapa de evaluación de ofertas. Si el oferente no responde el pedido o no remite el citado Formulario, se procederá al rechazo de la oferta.

6° El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente y las obrantes en el registro de sancionados de la DNCP.

7° El comité verificará en fuentes públicas de información de libre acceso, si el oferente o sus integrantes, se encuentran en los demás supuestos contenidos en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo utilizar como guía instructiva el documento aprobado por la DNCP. En caso de requerirse, el comité podrá solicitar aclaración al oferente sobre la vigencia de la información obrante en las fuentes respectivas.

8° En caso de que aplique la subcontratación y que el oferente haya presentado el formulario de personas a subcontratar/subcontratadas junto con la oferta, el Comité de Evaluación de Ofertas deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al oferente la información que sea necesaria.

Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos en virtud a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la DNCP para los fines pertinentes.

Método de Evaluación

Basado únicamente en precio

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar supeditado a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Análisis de precios ofertados

Para evaluación de ofertas con el criterio basado únicamente en precio.

Luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, cuando los montos cotizados se aparten de los parámetros o rangos establecidos en la normativa aplicable.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

Para la evaluación de ofertas basada en la multiplicidad de criterios.

En cuanto al análisis del precio se podrá considerar el parámetro dispuesto en el presente apartado.

Composición de Precios

La estructura mínima del desglose de composición de los precios, será:

Se deberá indicar los siguientes Componentes MÍNIMOS del Precio del Precio expresados en moneda local

- Costo de producción / Importación:
- Gastos Administrativos:
- Gastos de Distribución y Comercialización:
- Impuestos: (IVA, RENTA, Contribución a la DNCP y otros en caso de aplicar). En caso de que el oferente se encuentre obligado a otro tipo de impuesto deberá aclarar en su desglose el concepto e importe del mismo.
- Utilidad:
- Otros Gastos: el oferente deberá detallar específicamente el concepto que compone este punto en caso de contemplarlo en su precio.

El oferente podrá presentar junto con su oferta el desglose de composición de precios, cuando su oferta se encuentre fuera de los parámetros establecidos en la normativa aplicable.

Cuando la Convocante requiera el desglose con el propósito de facilitar el análisis y comparación de las ofertas, el oferente deberá ajustarse a la estructura mínima establecida y en caso de considerarlo pertinente, el oferente podrá complementar e incluir una explicación detallada o parámetros que permitan aclarar aspectos puntuales de su composición y/o sustentar la razonabilidad de sus precios.

Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS

a) Oferentes. A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

b) Oferentes en Consorcio:

b.1. Provisión de Bienes. El CPEN debe ser expedido a nombre del miembro, o los miembros, que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los integrantes del consorcio fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio constituido o en formación, o a nombre de cualquiera de los integrantes del mismo.

b.2. Provisión de Servicios. Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN. (Se entenderá por el término “servicio” aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de

los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio específico certificado.

Para los casos de prestación de servicios, el CPEN será intransferible. Se permite el uso del CPEN por terceros exclusivamente en caso de productos y bajo autorización expresa del titular del certificado, éste podrá ser utilizado por terceros para la presentación de ofertas en el marco de un procedimiento de contratación, de acuerdo con lo establecido en la reglamentación respectiva.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios

Margen de preferencia en procedimientos de contratación de carácter internacional

No Aplica

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación.

1. Formulario de Oferta (*)

[El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]

2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*)

[La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP.]

3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

4. Declaración jurada de conocimiento de la existencia de un conflicto de intereses respecto a los funcionarios públicos intervinientes en el procedimiento. (**)

5. Certificado de Producto y Empleo Nacional emitido por el MIC, en formato físico, solo en caso de imposibilidad de certificación electrónica. (**)

6. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

7. Patente profesional, comercial y/o industrial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente. (**)
8. Documentos legales. Oferentes
8.1. Personas Físicas.
a.. Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes – RUC (*)
c. En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)
8.2. Personas Jurídicas.
a. Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución, según el tipo de sociedad y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)
b. Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes. (**)
c. Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)
d. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar a la persona jurídica, otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)
8.3. Oferentes en Consorcio en formación.
a. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio, en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. (*)

b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio en formación y que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención para consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por escritura pública, o II. Original o fotocopia del acuerdo de intención de constituir el consorcio en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato, instrumentado por acuerdo privado. Cada integrante del consorcio que sea persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes. (Personas Físicas) y, las personas jurídicas domiciliadas en Paraguay deberán presentar los documentos requeridos para Oferentes (Personas Jurídicas).
c. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes) (*).
8.4. Oferentes en Consorcios constituidos o formalizados.
a. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. (*)
b. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio. Estos documentos pueden consistir en (*): I. Original o fotocopia del instrumento público (escritura pública) de constitución del consorcio. II. Un poder en el que conste que el apoderado posee facultades suficientes para representar y obligar al Consorcio, otorgado por escritura pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes).

Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP).

En caso de que los procedimientos no sean por el módulo de oferta electrónica, el oferente deberá presentar el Formulario de Oferta y la Planilla de precio. Para los casos en que se utilice el Módulo de Oferta Electrónica los datos se deberán cargar en el Formulario de oferta electrónica de conformidad a la normativa vigente.

Los documentos indicados con asterisco (*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta de conformidad al Decreto Reglamentario, y deberán estar vigente a la fecha y hora tope de presentación de oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (**) son considerados documentos formales y deben estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas. La falta de firma en documentos formales no será un motivo de descalificación, salvo que expresamente se disponga la exigencia de la firma del oferente en cuyo caso la omisión o disconformidad deberá analizarse conforme a los Artículos 77, 78 y 80 del Decreto 2264/24.

Respecto al punto 3, cuando el oferente se encuentre activo sin movimiento, deberá presentar la documentación respaldatoria expedida por autoridad competente. En caso de no contar con personal subordinado por tratarse de un consultor individual o cuando el titular de una empresa no sea empleador, el oferente deberá presentar el certificado de no hallarse inscripto en el IPS.

Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

AÑOS REQUERIDOS 2023-2024-2025

1- Para contribuyentes de IRE GENERAL.

Deberá cumplir con el siguiente parámetro.

Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio de los años requeridos

Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital.

El promedio en los años requeridos, no deberá ser negativo.

2- Para contribuyentes de IRE SIMPLE

Deberá cumplir el siguiente parámetro. Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

3-Para contribuyentes de IRP/IRP-RSP

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos.

4- Para contribuyentes exclusivamente del IVA General.

Deberá cumplir el siguiente parámetro:

Eficiencia: (Ingreso/Egreso).

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio de los años requeridos

Para los consorcios: todos los integrantes deberán cumplir los índices financieros solicitados.

Observación: para hallar el promedio de los 3 años se calculará el índice de cada año y luego se sumarán estos índices y se dividirán entre la cantidad de años. En caso de empresas que tengan menos años de antigüedad, el promedio se realizará teniendo en cuenta la cantidad de años de existencia. En todos los casos se utilizarán dos decimales.

Los oferentes con menos de 3 (tres) años de antigüedad, podrán presentar sus Balances Generales y Estados Financieros desde su existencia como empresa. (Para los consorcios, todos los integrantes del consorcio deberán cumplir con los criterios de capacidad financiera).

Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

Para evaluar el presente criterio, el oferente deberá presentar las siguientes documentaciones:

- Balance General y Estado de Resultados para contribuyente de IRE GENERAL.
- Presentación del Formulario 501 para los contribuyentes IRE SIMPLE.
- Presentación del Formulario 515 para los contribuyentes del IRP/ IRP-RSP.
- Para contribuyentes de IVA Gral.: Formularios IVA General.

Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Demostrar la experiencia en provisión de REACTIVOS E INSUMOS con facturaciones de venta y/o contratos y/o recepciones finales, por un monto equivalente al 25% como mínimo del monto máximo ofertado en el presente procedimiento de contratación, de los tres últimos años 2023-2024-2025. Las sumatorias de las documentaciones deben alcanzar el porcentaje indicado, no será necesaria la presentación del porcentaje del monto establecido por cada año.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

La actividad comercial, industrial o de servicios debe estar vinculada con el tipo de bienes o servicios a contratar

Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia

1. Copia de facturaciones, contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

1. Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.

Se deberá acreditar que el giro comercial de la empresa corresponde al procedimiento de contratación ofertado, para lo cual deberá presentar copia simple y legible del documento que acredite la actividad comercial, industrial o de servicio, pudiendo ser: la constancia de RUC, patente municipal o documentos constitutivos, siempre que de la documentación se desprenda su actividad comercial y la correspondencia al procedimiento objetado. Cuando no resulte aplicable la constancia de RUC, la patente municipal o los documentos constitutivos, el oferente deberá manifestar y justificar esta condición en su oferta y presentar otra documentación a los efectos de acreditar el giro comercial

Capacidad Técnica

El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de

capacidad técnica:

Las empresas oferentes deberán estar legalmente habilitadas por la Autoridad competente para fabricar, comercializar y/o importar los bienes licitados en el mercado local; contar con las documentaciones requeridas y así, dar cumplimiento a los requisitos técnicos, documentales y legales donde conste y avale que el análisis realizado de los mismos reúna los criterios solicitados.

Observación:

Para los consorcios, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos legales en su totalidad como ser obligaciones tributarias, laborales y de seguridad social, además deberá indicarse en la oferta cuál es la empresa líder del consorcio, quien deberá cumplir con al menos 60% de los criterios de calificación de experiencia y capacidad técnica, y el 40% restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

Requisitos documentales para evaluar el criterio de capacidad técnica

Los siguientes documentos serán los considerados para la evaluación del presente criterio:

Para Reactivos

- Certificado Vigente o constancia de estar en trámite que autoriza la inscripción y funcionamiento de la empresa importadora de reactivos para diagnósticos, emitido por el Laboratorio Central de Salud Pública del MSPyBS y/o DINAVISA según corresponda.
- Constancia de Inscripción del PDIV (Productos para Diagnostico de Uso *In Vitro*) expedida por la Dirección de Registros, Habilitación y Control del Laboratorio Central de Salud Pública o Registro Sanitario de DINAVISA según corresponda. En caso que los documentos se encuentren vencidos, deberá acompañar la constancia o certificado de trámite emitida por DINAVISA.
- Habilitación vigente de Servicio Técnico de equipos médicos emitido por la Dirección de Establecimientos de Salud, Afines y Tecnología Sanitaria del MSPyBS y/o por DINAVISA, según corresponda.

Para Insumos

Resolución de Apertura

- Copia de la Resolución de Apertura vigente de la firma oferente, para fabricar, comercializar y/o importar Dispositivos Médicos, **según corresponda**, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- Si la oferente oferta productos de otra empresa (fabricantes nacionales, importadoras, fraccionadoras, distribuidoras), el oferente deberá de presentar copia de la Resolución de Apertura vigente, del poder dante, para fabricar, importar, representar, comercializar Dispositivos Médicos, **según como corresponda**, expedida por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- En caso de que la Resolución de Apertura se encuentre vencida, se deberá de acompañar constancia emitida por la DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que la empresa pueda seguir fabricando, importando, distribuyendo, comercializando, fraccionando, etc., según corresponda.

Registro Sanitario.

- El oferente deberá presentar copia del Certificado de Registro Sanitario Vigente, emitido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria.
- En caso de que el Registro Sanitario se encuentre vencido, se deberá de acompañar constancia emitida por DINAVISA de que el mismo se encuentra en trámite de renovación y que el producto puede seguir siendo comercializado mientras dure el trámite.

Buenas Prácticas.

Para Productos Nacionales.

- Oferente fabricante: Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación Vigente de dispositivos médicos, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

- **Oferente no fabricante (Distribuidor).** Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de dispositivos médicos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA), además del Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación del Fabricante del producto ofertado vigente, expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).

Para Productos Importados.

- **Oferente Representante:** Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de dispositivos médicos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA).
- **Oferente no Representante:** Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de dispositivos médicos, emitido a nombre del OFERENTE expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). Certificado de Buenas Prácticas de Almacenamiento vigente de dispositivos médicos, emitido a nombre del Representante expedido por la Dirección Nacional de Vigilancia Sanitaria (DINAVISA). En caso de que exista un tercero u otro interviniente en la cadena de distribución deberá cumplir con los mismos requisitos ya mencionados.
- **Oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa:** Para los oferentes que usufructúan instalaciones de otra empresa deberán presentar además del contrato de alquiler vigente de o los depósitos de almacenamiento, copia del certificado de Buenas Prácticas de almacenamiento vigente de la empresa de la que el oferente usufructúa las instalaciones. Este requisito aplica también para los certificados homologados.

Autorización del Fabricante

1. PARA PRODUCTOS IMPORTADOS

- **Para Oferentes Representantes:**
- Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio. En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.

Para oferentes Distribuidores:

- Se deberá de presentar carta poder vigente otorgada por el titular del producto al representante, debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscripta en el Registro Público de Comercio, además se deberá de presentar copia de la Carta de autorización autenticada por escribano público otorgada por el representante al oferente (distribuidor) para ofertar y comercializar el producto, la cual debe de estar vigente.
- En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/ acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- **Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el extranjero.**
- En caso de que el contrato sea suscripto en el extranjero: Se deberá presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente, legalizado y consularizado o apostillado.
- En caso de que el contrato sea suscripto en el Paraguay: Se deberá presentar el contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticado por escribano público, junto con la certificación de firma y una copia del poder donde la empresa elaboradora/productora autoriza al representante de la empresa a realizar dicho acto. Este documento debe de estar legalizado, consularizado o apostillado.
- En caso de que el oferente no sea el titular del registro sanitario (distribuidor): Se deberá de acreditar las cadenas de autorizaciones.

2. PARA PRODUCTOS NACIONALES

- **Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local:** Presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público.
- **Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante ni titular del registro sanitario (Distribuidor):** Copia de la Carta de autorización vigente otorgada por el titular del registro sanitario al oferente para ofertar y comercializar el producto autenticada por escribano Público. En caso de que el titular del registro sanitario no sea el fabricante se deberá de presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público. En caso de presentar documentación original se debe de presentar certificación de firma.

3. CERTIFICACIÓN DE LA FDA DE EEUU, CE COMUNIDAD EUROPEA, ISO 13485 Y OTROS. COPIA AUTENTICADA, TRADUCIDO AL ESPAÑOL

Para todos los productos

- Planilla de datos garantizados de los ítems ofertados.
- Folletos, catálogos e impresos descriptivos de los bienes propuestos en castellano.
- Para productos importados: Carta Poder vigente otorgada por el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado, para comercializar el producto ofertado e inscrita en el Registro Público de Comercio. En caso de que el titular del producto no sea el fabricante, se debe de presentar contrato/acuerdo de fabricación vigente entre el fabricante y el titular del producto debidamente legalizado y consularizado o apostillado.
- Para productos nacionales: Para oferentes que son titulares del registro sanitario cuya fabricación del producto es tercerizada en el ámbito local, presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público. Para productos de Origen Nacional cuyo oferente no sea el fabricante ni titular del registro sanitario (Distribuidor), Copia de la Carta de autorización vigente otorgada por el titular del registro sanitario al oferente para ofertar y comercializar el producto autenticada por escribano Público. En caso de que el titular del registro sanitario no sea el fabricante se deberá de presentar copia del contrato/acuerdo de fabricación vigente autenticada por escribano Público. En caso de presentar documentación original se debe de presentar certificación de firma.
- Declaración Jurada del oferente donde manifiesta que asignará códigos de barras, Data Matrix y/o QR a los productos que le fueran adjudicados para su entrega en el Parque Sanitario de la DGGIES al momento de ser implementado y requerido por el MSPBS.
- Declaración jurada donde el oferente brinda la dirección oficial de correo electrónico en la que llegarán las Órdenes de Compra emitidas por la DGGIES.

Otros criterios que la convocante requiera

Otros criterios para la evaluación de las ofertas a ser considerados en ésta contratación serán:

No Aplica

Evaluación basada en multiplicidad de criterios

Se deben establecer los criterios de evaluación que serán aplicados al principio de valor por dinero, indicando por cada criterio la siguiente información:

No Aplica

En caso de optar por el método de multiplicidad de criterios deberá estar sujeto a los lineamientos emitidos por el MEF y la DNCP.

Ponderación de criterios de evaluación - Multiplicidad de criterios

La ponderación de cada criterio de evaluación especificado en la cláusula anterior será el siguiente:

No Aplica

Aclaración de las ofertas

Con el objeto de realizar la revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación podrá solicitar a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritmético.

El comité de evaluación deberá solicitar aclaración respecto al CPEN, cuando se deba a omisiones o errores formales en la lista de precio, debiendo el oferente limitarse a responder a la solicitud de aclaración remitiendo el formulario respectivo anexo al Pliego.

Disconformidades, errores y omisiones

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente a las bases de la contratación, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable no menor a un día hábil, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no se viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará al oferente para su aceptación:

- a. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
- b. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total.
- c. En caso que el oferente haya cotizado su precio en moneda extranjera con décimos y céntimos la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
- d. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.

Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del procedimiento de contratación, igualen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

Criterios de Adjudicación

De acuerdo con el mercado, el objeto del contrato y el ciclo de vida del bien o servicio, podrá usarse uno o la combinación de varios criterios, previstos en el artículo 52 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

La adjudicación de la oferta solo podrá fundamentarse en la evaluación de los criterios señalados en los documentos del procedimiento de contratación.

En los procedimientos de contratación en los cuales se aplique la combinación de criterios, la evaluación de las ofertas se llevará a cabo con base a la metodología, criterios y parámetros establecidos en los pliegos de bases y condiciones que permitan establecer cuál es aquella que ofrece mayor valor por dinero.

En los demás casos, la convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el procedimiento de contratación, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.

2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.

3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes y/o Servicios requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos procedimientos de contratación en los cuales se aplique el atributo de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

Notificación del resultado

La notificación del resultado se realizará a través del SICP de manera automática, desde la comunicación de los documentos en el SICP, a los correos declarados en el Registro de Proveedores del Estado de los oferentes presentados. A efectos de la notificación oficial, solo serán considerados tales correos electrónicos. Dicha notificación, al tiempo de la comunicación de los documentos en el SICP, comprenderá la Resolución del resultado y el informe de evaluación respectivo. La fecha de esta notificación se considera válida a todos los efectos, siempre que se cumplan con las formalidades previstas en el Art. 52 y 55 de la Ley N.º 7021/22 y, lo previsto en el Título V, Capítulo VI, Sección IV y V del Decreto Reglamentario N.º 2264/24.

En casos excepcionales, las Convocantes podrán dar a conocer el resultado por otros medios físicos o electrónicos a cada uno de los oferentes, remitiendo junto a la notificación, la copia íntegra de la resolución y del informe de evaluación, de conformidad al artículo 82 del Decreto.

En caso de que la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, ésta deberá contar con la

mención de haberse acompañado el informe de evaluación y la resolución de adjudicación correspondientes y con el acuse de recibo. De no contar con este último, se considerará que la notificación fue realizada en la fecha de comunicación de los documentos relativos al resultado en el SICP.

En caso de que la convocante opte por la notificación por correo electrónico, se considerará que el oferente ha sido debidamente notificado desde el día siguiente de la fecha prevista en la notificación, en consecuencia, no se requerirá del acuse de recibo por parte del oferente.

La solicitud del Informe de Evaluación suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.

Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.

Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

Audiencia Informativa

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión respecto al análisis de su oferta.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

El procedimiento de realización de la misma deberá ajustarse a las reglamentaciones vigentes para el efecto.

SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

Suministros y Especificaciones técnicas

Esta sección constituye el detalle de los bienes y/o servicios con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se regirá de conformidad a la cláusula de adendas y convenios modificatorios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

Identificación de la unidad solicitante y justificaciones

En este apartado la convocante deberá indicar los siguientes datos:

Por Nota MSPyBS N° 6458/2025 del Director General de la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, el Ing. Luis Matías Latorre remite el pedido de inicio para la Adquisición de reactivos e insumos.

La presente contratación responde a una necesidad sobreviniente y urgente. En este caso, se trata de garantizar la provisión de reactivos e insumos específicos para el funcionamiento de los bancos de sangre y las unidades de medicina transfusional de todo el país, indispensables para el aseguramiento de sangre y hemocomponentes seguros, suficientes y de calidad. Los insumos y reactivos adquiridos serán utilizados tanto en los centros productores como en las unidades de medicina transfusional de hospitales de alta complejidad y en unidades de salud familiar, asegurando la cobertura en todos los niveles de atención. Entre ellos se incluyen bolsas múltiples de recolección, desinfectantes, equipos de transfusión, reactivos de inmunohematología, estudios serológicos y pruebas de biología molecular, los cuales son esenciales para la captación segura de donantes, la calificación biológica de la sangre y la correcta transfusión a los pacientes.

La falta de estos recursos comprometería gravemente la capacidad del sistema de salud para captar y procesar donaciones, realizar la calificación biológica obligatoria, y garantizar transfusiones seguras. Ello generaría riesgos directos en la atención de pacientes críticos (pediátricos, obstétricos, quirúrgicos y oncológicos, entre otros), aumentando la morbilidad y profundizando inequidades en el acceso a la salud.

Esta compra se trata de una necesidad sucesiva.

Las especificaciones técnicas fueron recibidas desde el servicio solicitante.

Las especificaciones técnicas deberán estar sustentadas en el dictamen técnico, requerido al momento de la comunicación de la convocatoria.

Especificaciones Técnicas "CPS"

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

El propósito de las Especificaciones Técnicas (EETT), es el de definir las características técnicas de los bienes que la convocante requiere. La convocante preparará las EETT detalladas teniendo en cuenta que:

- Las EETT sirven de referencia para verificar el cumplimiento técnico de las ofertas y posteriormente evaluarlas. Por lo tanto, unas EETT bien definidas facilitarán a los oferentes la preparación de ofertas que se ajusten a los documentos de licitación, y a la convocante el examen, evaluación y comparación de las ofertas.
- En las EETT se deberá estipular que todos los bienes o materiales que se incorporen en los bienes deberán ser nuevos, sin uso y del modelo más reciente o actual, y que contendrán todos los perfeccionamientos recientes en materia de diseño y materiales, a menos que en el contrato se disponga otra cosa.
- En las EETT se utilizarán las mejores prácticas. Ejemplos de especificaciones de adquisiciones similares satisfactorias en el mismo sector podrán proporcionar bases concretas para redactar las EETT.
- Las EETT deberán ser lo suficientemente amplias para evitar restricciones relativas a manufactura, materiales, y equipo generalmente utilizados en la fabricación de bienes similares.
- Las normas de calidad del equipo, materiales y manufactura especificadas en los Documentos de Licitación no deberán ser restrictivas. Siempre que sea posible deberán especificarse normas de calidad internacionales. Se deberán evitar referencias a marcas, números de catálogos u otros detalles que limiten los materiales o artículos a un fabricante en particular. Cuando sean inevitables dichas descripciones, siempre deberá estar seguida de expresiones tales como "o sustancialmente equivalente" u "o por lo menos equivalente", remitiendo la aclaración respectiva.
- Cuando en las ET se haga referencia a otras normas o códigos de práctica particulares, éstos solo serán aceptables si a continuación de los mismos se agrega un enunciado indicando otras normas emitidas por autoridades reconocidas que aseguren que la calidad sea por lo menos sustancialmente igual.
- Asimismo, respecto de los tipos conocidos de materiales, artefactos o equipos, cuando únicamente puedan ser caracterizados total o parcialmente mediante nomenclatura, simbología, signos distintivos no universales o marcas, únicamente se hará a manera de referencia, procurando que la alusión se adecue a estándares internacionales comúnmente aceptados.
- Las EETT deberán describir detalladamente los siguientes requisitos con respecto a por lo menos lo siguiente:
 - (a) Normas de calidad de los materiales y manufactura para la producción y fabricación de los bienes.
 - (b) Lista detallada de las pruebas requeridas (tipo y número).
 - (c) Otro trabajo adicional y/o servicios requeridos para lograr la entrega o el cumplimiento total.
 - (d) Actividades detalladas que deberá cumplir el proveedor, y consiguiente participación de la convocante.
 - (e) Lista detallada de avales de funcionamiento cubiertas por la garantía, y las especificaciones de las multas aplicables en caso de que dichos avales no se cumplan.
- Las EETT deberán especificar todas las características y requisitos técnicos esenciales y de funcionamiento, incluyendo los valores máximos o mínimos aceptables o garantizados, según corresponda. Cuando sea necesario, la convocante deberá incluir un formulario específico adicional de oferta (como un Anexo a la de Oferta), donde el oferente proporcionará la información detallada de dichas características técnicas o de funcionamiento con relación a los valores aceptables o garantizados.

Cuando la convocante requiera que el oferente proporcione en su oferta datos sobre una parte de o todas las Especificaciones Técnicas, cronogramas técnicos, u otra información técnica, la convocante deberá detallar la información requerida y la forma en que deberá ser presentada por el oferente en su oferta.

Si se debe proporcionar un resumen de las EETT, la convocante deberá insertar la información en la tabla siguiente. El oferente preparará un cuadro similar para documentar el cumplimiento con los requerimientos.

Detalle de los bienes y/o servicios

Los bienes y/o servicios deberán cumplir con las siguientes especificaciones técnicas y normas:

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 1	1	Reactivo para Determinación de Grupo Hemático ABO	Reactivo en kit para determinación de Grupo Hemático ABO/D directo e inverso, tecnología columna . Que incluye el anti D VI (para donantes). Los reactivos deberán ser entregados según necesidad del servicio con un cronograma consensuado entre los Servicios de sangre y el oferente.	Kits - Juego
LOTE 1	2	Reactivo para Determinación de Fenotipo Rh y Kell	Reactivo en kit para determinar fenotipo Rh y KELL, tecnología columna . Los reactivos deberán ser entregados según necesidad del servicio con un cronograma consensuado entre los Servicios de sangre y el oferente.	Kits - Juego
LOTE 1	3	Kit para Detección de Anticuerpos	Kit para Pesquisa de Anticuerpos Irregulares en donantes. Reactivos, pool de células que incluya el antígeno Diego, con soluciones y consumibles necesarios para la realización de las pruebas en tecnología columna. Deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios y el oferente.	Kits - Juego
LOTE 1	4	Kit para Determinación de Fenotipo Extendido	Kit para realizar perfil antígeno extendido de antígenos eritrocitarios, debe detectar antígenos P1, Le(a), Le(b), Lu(a), Lu(b), k, Kp(a), Kp(b), Jk(a), jk(b), M, N, S, s, Fy(a), Fy(b) como mínimo. Técnica en columna en gel para equipo automatizado o semiautomatizado	Kits - Juego
LOTE 1	5	Kit para Detección de Antígeno D	Kit de confirmación para reacciones anti-D negativas o débilmente positivas, para detectar D débiles o D parciales (variante de D) en fase de coombs. Listo para usar en equipo automatizado.	Kits - Juego

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
<i>LOTE 2</i>	<i>1</i>	<i>Reactivo para Determinacion de Grupo Hematico ABO</i>	<i>Suero Anti A con anticuerpo Monoclonal IgM como reactivos no diluidos para tipificación ABO, por metodo en tubo y microplaca. Todos los reactivos de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, a fin de evitar incompatibilidades entre los productos ofertados. Su entrega deberá ser realizada por cronograma consensuado con el proveedor. Los reactivos deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentatoria y la folletería correspondiente.</i>	<i>Frasco x 10 ml</i>
<i>LOTE 2</i>	<i>2</i>	<i>Reactivo para Determinacion de Grupo Hematico ABO</i>	<i>Suero Anti B con anticuerpo Monoclonal IgM como reactivos no diluidos para tipificación ABO, por método en tubo y microplaca. Todos lo reactivos de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, a fin de evitar incompatibilidades entre los productos ofertados. Su entrega deberá ser realizada por cronograma consensuado con el proveedor. Los reactivos deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentatoria y la folletería correspondiente.</i>	<i>Frasco x 10 ml</i>
<i>LOTE 2</i>	<i>3</i>	<i>Reactivo para Determinacion de Grupo Hematico ABO</i>	<i>Suero Anti D con anticuerpo Monoclonal IgG/IgM como reactivos no diluidos para tipificación Rh D, por método en tubo y microplaca. Todos los reactivos de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, a fin de evitar incompatibilidades entre los productos ofertados. Su entrega deberá ser realizada por cronograma consensuado con el proveedor. Los reactivos deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentatoria y la folletería correspondiente.</i>	<i>Frasco x 10 ml</i>
<i>LOTE 2</i>	<i>4</i>	<i>Reactivo para Determinacion de Grupo Hematico ABO</i>	<i>Suero Anti D control como reactivos no diluidos para tipificación Rh D por método en tubo y microplaca, se debe ofertar el reactivo compatible con los reactivos del mismo lote. Su entrega debera ser realizada por cronograma consensuado con el proveedor. Los reactivos deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentatoria y los folletos correspondientes.</i>	<i>Frasco x 10 ml</i>

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 3	1	Reactivo para Determinación de Grupo Hemático ABO	Reactivo para determinación de Grupo Hemático ABO/D directo e inverso en pacientes, técnica columna. Deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios de sangre y el proveedor, teniendo en cuenta que la adjudicación se hará con base al número de determinaciones que corresponde a las columnas de reacción y sus diluyentes. Los consumibles y las tarjetas deberán ser entregadas según necesidad del servicio. Se requiere de 55 cajas de paneles celulares conteniendo frascos de 10 ml en forma mensual como mínimo con suspensiones globulares A y B.	Unidad
LOTE 3	2	Reactivo para Determinación de Fenotipo Rh y Kell	Reactivo para determinar fenotipo Rh y KELL para ser utilizado en equipo semiautomatizados para pacientes (UMT), técnica columna. Los reactivos deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentatoria y la folletería correspondiente; y contar con validación en su uso respaldada por los centros de referencia de servicios de sangre del MSPyBS (CENSSA y/o H. Nacional). Deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios de sangre y el proveedor. Los consumibles (tarjetas) deberán ser entregados según necesidad del servicio.	Unidad
LOTE 3	3	Kit para Detección de Anticuerpos	Kit para Pesquisa de Anticuerpos Irregulares en pacientes. Reactivos, suspensiones globulares con 3 células que incluya el Diego a, con soluciones y consumibles necesarios para la realización de las pruebas en equipos semiautomatizados con la metodología columna. Los reactivos deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora y la folletería correspondiente, contar con validación en su uso respaldada por los centros de referencia de servicios de sangre del MSPyBS (CENSSA y/o H. Nacional). Deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios de sangre y el proveedor, teniendo en cuenta que la adjudicación se hará con base al número de determinaciones que corresponde al conjunto de pocillos que contienen los geles de reacción y sus diluyentes, y no a las suspensiones globulares. Los consumibles y las tarjetas deberán ser entregados según necesidad del servicio y los frascos de suspensiones globulares (PAI) serán entregados a los servicios de sangre correspondientes, considerando que en conjunto se requiere de 55 cajas de paneles celulares conteniendo frascos de 10 mL en forma mensual como mínimo, por su rápida caducidad, sin tener en cuenta a que número de determinaciones corresponde.	Kits - Juego

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 3	4	Reactivo para Determinación de Grupo Hemático ABO	Reactivo para determinación de Grupo Hemático ABO/D, en RECIEN NACIDOS con identificación del DVI+ y DVI-, con test de Coombs directo incluido, de la misma marca de los productos ofertados en los ítems 1 al 3, para ser utilizado en los equipos ofertados. Los reactivos deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentatoria y la folletería correspondiente. Deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios y el oferente. De uso exclusivo para los equipos automatizados y semiautomatizados. Los consumibles y las tarjetas deberán ser entregados según necesidad del servicio.	Unidad
LOTE 4	1	Reactivo para Determinación de Fenotipo Rh y Kell	Suero Anti e con anticuerpo Monoclonal IGM como reactivos no diluidos, para fenotipificación Rh por método de aglutinación en tubo y microplaca. Todos los reactivos de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, a fin de evitar incompatibilidades entre los productos ofertados. Su entrega deberá ser realizada por cronograma consensuado entre el proveedor y el Programa Nacional de Sangre, teniendo en cuenta <u>que los ítems 1 al 5 deben ser entregados simultáneamente en cantidades iguales.</u>	Frasco x 10 ml
LOTE 4	2	Reactivo para Determinación de Fenotipo Rh y Kell	Suero Anti E con anticuerpo Monoclonal IGM como reactivos no diluidos, para fenotipificación RH por método de aglutinación en tubo y microplaca. Todos los reactivos de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, a fin de evitar incompatibilidades entre los productos ofertados. Su entrega deberá ser realizada por cronograma consensuado entre el proveedor y el Programa Nacional de Sangre, teniendo en cuenta <u>que los ítems 1 al 5 deben ser entregados simultáneamente en cantidades iguales.</u>	Frasco x 10 ml
LOTE 4	3	Reactivo para Determinación de Fenotipo Rh y Kell	Suero Anti C Anticuerpo Monoclonal IGM para método de aglutinación. Reactivos no diluidos para fenotipificación RH por método de aglutinación en tubo y microplaca. Todos los reactivos de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, a fin de evitar incompatibilidades entre los productos ofertados. Su entrega deberá ser realizada por cronograma consensuado entre el proveedor y el Programa Nacional de Sangre, teniendo en cuenta <u>que los ítems 1 al 5 deben ser entregados simultáneamente en cantidades iguales.</u>	Frasco x 10 ml

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 4	4	Reactivo para Determinación de Fenotipo Rh y Kell	Suero Anti c con anticuerpo Monoclonal IGM como reactivos no diluidos para fenotipificación RH por método de aglutinación en tubo y microplaca. Todos lo reactivos de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, a fin de evitar incompatibilidades entre los productos ofertados. Su entrega deberá ser realizada por cronograma consensuado entre el proveedor y el Programa Nacional de Sangre, teniendo en cuenta <u>que los ítems 1 al 5 deben ser entregados simultáneamente en cantidades iguales.</u>	Frasco x 10 ml
LOTE 4	5	Reactivo para Determinación de Fenotipo Rh y Kell	Suero Anti Kell con anticuerpo Monoclonal IGM para metodo de aglutinacion como reactivos no diluidos para fenotipificación Kell por método de aglutinación en tubo y microplaca. Todos los reactivos de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, a fin de evitar incompatibilidades entre los productos ofertados. <u>Su entrega deberá ser realizada según cronograma consensuado entre el proveedor y el Servicio de Sangre, teniendo en cuenta que los ítems 1 al 5 deben ser entregados simultáneamente en cantidades iguales.</u>	Frasco x 10 ml
LOTE 5	1	Test rápido para grupo hemático ABO - Rh - D	Dispositivo o tabla para la detección de antígenos Anti-A, Anti-B, Anti-D. Capacidad de 20 determinaciones por tabla como mínimo. Con Buffer de elusión en kits proporcional a las determinaciones requeridas.	Kits - Juego
LOTE 6	1	Solución LISS	Solución potenciadora de reacción antígeno anticuerpo	Frasco x 10 ml
LOTE 6	2	Suero de Coombs	Reactivo de Antiglobulina Humana Poliespecífico (suero de coombs). Anti IgG policlonal + anti C3d para realizar pruebas de antiglobulina directa e indirecta para metodología en columna. Con 6 u 8 determinaciones de acuerdo al conjunto de pocillos que contienen los geles de reacción	Frasco x 10 ml
LOTE 6	3	Tarjetas Neutras	Tarjeta de soporte neutral para pruebas salinas y enzimáticas. El número de determinaciones que corresponde al conjunto de pocillos que contienen las columnas de reacción	tarjeta para 6 pocillos como mínimo

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 6	4	Kit para Detección de Anticuerpos	Kit para pesquisa de anticuerpos irregulares en pacientes. Reactivos de suspensiones globulares, kit de 2 cajas, cada caja conteniendo 3 (tres) Frascos como mínimo de 10 ml de suspensión de células que incluya el Diego a (3 células con tratamiento enzimático y las otras 3 células idénticas sin tratamiento enzimático), con las mismas características en cuanto a lote y vencimiento, ya que deben ser utilizados simultáneamente equipos automatizados y/o semi automatizados con la metodología en columna. Los reactivos deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora y la folletería correspondiente y contar con la validación según protocolo establecido en equipamiento en comodato respaldada por los centros de referencia de Servicios de Sangre del MSP y BS (CENSSA y/o H:NACIONAL). Deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios y el oferente	Kits - Juego
LOTE 6	5	Suero Anti-Jka	Suero Anti Jka con anticuerpo Monoclonal IgM para método de aglutinación en tubo	Frasco x 2 ml
LOTE 6	6	Suero Anti-Jkb	Suero Anti Jkb con anticuerpo Monoclonal IgM para método de aglutinación en tubo	Frasco x 2 ml
LOTE 6	7	Suero Anti-M	Suero Anti M con anticuerpo Monoclonal IgM para método de aglutinación en tubo	Frasco x 2 ml
LOTE 6	8	Suero Anti-N	Suero Anti N con anticuerpo Monoclonal IgM para método de aglutinación en tubo	Frasco x 2 ml
LOTE 6	9	Suero Anti-S	Suero Anti S con anticuerpo Monoclonal IgM para método de aglutinación en tubo	Frasco x 2 ml
LOTE 6	10	Suero Anti-Fya	Suero Anti Fya con anticuerpo de tipo IgG para método de aglutinación en columna	Frasco x 2 ml
LOTE 6	11	Suero Anti-Fyb	Suero Anti Fyb con anticuerpo de tipo IgG para método de aglutinación en columna	Frasco x 2 ml
LOTE 6	12	Anti s para determinación de grupo sanguíneo	Suero Anti s con anticuerpo tipo IgM o IgG para método de aglutinación en tubo o columna respectivamente	Frasco x 2 ml
LOTE 6	13	kit para separación de anticuerpo serológico	Kit para elución de anticuerpos antieritrocitarios, técnica de elución ácida para eluir anticuerpos que reaccionan en caliente. Reactivos listos para usar	Kit por 10 Determinaciones
LOTE 6	14	Test de Coombs Kit	Kit para realizar Test de Coombs Directo y/o prueba cruzada para equipo automatizado, que incluya antiglobulina humana más C3d (AHG/C3d), técnica en columna con el diluyente.	Kits - Juego

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 6	15	Reactivo para la Detección de Antígeno H	Antisuero para detectar sustancia H sobre la superficie de eritrocitos, mediante reacción de aglutinación.	Frasco de 5 ml como mínimo
LOTE 6	16	Cribado de Autoanticuerpo	Kit para reconocer eritrocitos recubiertos in vivo, con capacidad de diferenciar si los eritrocitos están recubiertos con inmunoglobulina, con proteínas del complemento o con ambos factores simultáneamente en la sangre del paciente. Debe contener AntiGlobulinaHumana (AGH) mono específico como Anti-IgG, Anti-IgA, Anti-IgM, Anti-C3c, Anti-C3d como mínimo, técnica en columna.	Kits - Juego
LOTE 6	17	Kit para Determinación de Fenotipo Extendido	Kit para realizar perfil antígeno extendido de antígenos eritrocitarios, debe detectar antígenos P1, Le(a), Le(b), Lu(a), Lu(b), k, kp(a), kp(b), Jk(a), Jk(b), M, N, S, s, Fy(a), Fy(b) como mínimo. Técnica en columna.	Kits - Juego
LOTE 6	18	Reactivo para Determinación de Grupo Hemático ABO	Reactivo para determinación de Grupo Hemático ABO/D directo e inverso, técnica columna para equipo automatizado. Deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios de sangre y el proveedor, teniendo en cuenta que la adjudicación se hará con base al número de determinaciones que corresponde al conjunto de columnas de reacción, sus diluyentes y no a las suspensiones globulares. Los consumibles y reactivos deberán ser entregados según necesidad del servicio. Los frascos de suspensiones globulares (A y B) serán entregados a los servicios de sangre correspondientes, considerando que en conjunto se requiere de 50 cajas de paneles celulares conteniendo frascos de 10 ml en forma mensual como mínimo.	Unidad
LOTE 6	19	Reactivo para Determinación de Fenotipo Rh y Kell	Reactivo para determinar fenotipo Rh y KELL, técnica columna para equipo automatizado. Deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios de sangre y el proveedor. Los consumibles y reactivos deberán ser entregados según necesidad del servicio.	Unidad

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 6	20	Kit para Detección de Anticuerpos	Kit para pesquisa de Anticuerpos Irregulares en pacientes. Reactivos, suspensiones globulares con 3 células que incluya el Diego a, con soluciones y consumibles necesarios para la realización de las pruebas. con la metodología columna para equipo automatizado. Deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios de sangre y el proveedor, teniendo en cuenta que la adjudicación se hará con base al número de determinaciones que corresponde al conjunto de columnas de reacción, sus diluyentes y no a las suspensiones globulares. Los consumibles y los frascos de suspensiones globulares (PAI) serán entregados a los servicios de sangre correspondientes, considerando que en conjunto se requiere de 50 cajas de paneles celulares conteniendo frascos de 10 ml en forma mensual como mínimo.	Kits - Juego
LOTE 6	21	Kit para Detección de Anticuerpos	Kit para Identificación de Anticuerpos Irregulares en pacientes. Reactivos de suspensiones globulares, Kit conteniendo 11 frascos de 4 ml de suspensión de células que incluya el Diego a (11 células con tratamiento enzimático), con las mismas características en cuanto a lote y vencimiento que el ítem 22, ya que deben ser utilizados simultáneamente, con soluciones y consumibles necesarios, metodología columna para equipo automatizado. Deben incluir los reactivos de adsorción, de acuerdo a las determinaciones adjudicadas. Los consumibles (tarjetas) deberán ser entregados según necesidad del servicio.	Kits - Juego
LOTE 6	22	Kit para Detección de Anticuerpos	Kit para Identificación de Anticuerpos Irregulares en pacientes. Reactivos de suspensiones globulares, Kit conteniendo 11 frascos de 4ml de suspensión de células que incluya el Diego a (11 células sin tratamiento enzimático), con las mismas características en cuanto a lote y vencimiento que el ítem 21, ya que deben ser utilizados simultáneamente, con soluciones y consumibles, metodología columna para equipo automatizado. Deben incluir los reactivos de adsorción, de acuerdo a las determinaciones adjudicadas y los insumos y consumibles para titulación de anticuerpo. Los consumibles (tarjetas) deberán ser entregados según necesidad del servicio.	Kits - Juego
LOTE 6	23	Reactivo para Determinación de Grupo Hemático ABO	Reactivo para determinación de Grupo Hemático ABO/D, en RECIEN NACIDOS con identificación del DVI+ y DVI-, con test de Coombs directo incluido para equipo automatizado, de la misma marca que los ítems 18,19, 20, 21 y 22. Los consumibles deberán ser entregados según necesidad del servicio.	Unidad

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 7	1	Kit para Detección de Anticuerpos.	Kit para Pesquisa de Anticuerpos Irregulares en donantes. Reactivos, pool de células de células que incluya el <i>Diego a</i> , con soluciones y consumibles necesarios para la realización de las pruebas en equipos automatizados en columna. Los reactivos deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora y la folletería correspondiente. Deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios y el oferente.	Kits - Juego
LOTE 8	1	Hepatitis C	Reactivo para Hepatitis C con Anticuerpo para la detección de la hepatitis C, por método inmunoanálisis quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) determinaciones: HIV Ag p24 y Ac., HBSAg, HCV Ac., CHAGAS Ac., SIFILIS Ac., CORE B Ac., HTLV I-II. Por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 determinaciones en forma simultánea, con los consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo, como ser: soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y aditivos. Todos los reactivos, soluciones y diluyentes suministrados; como así también los controles y calibradores deben estar listos para su uso y no requerir preparación o resuspensión previa, a fin de evitar demoras en su utilización para la realización de las determinaciones correspondientes	Unidad

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 8	2	Reactivo HTLV	REACTIVO HTLV I/II Anticuerpo para la detección del HTLV I-II por método inmunoanálisis quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) determinaciones: HIV Ag p24 y Ac. ,HBSAg,HCV Ac.,CHAGAS Ac. , SIFILIS Ac. ,CORE B Ac, HTLV I-II. Por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 determinaciones en forma simultánea, con los consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo ofertado, como ser soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y aditivos. Todos los reactivos, soluciones y diluyentes suministrados, como así también los controles y calibradores ofertados deben estar listos para su uso y no requerir preparación o resuspensión previa, a fin de evitar demoras en su utilización para la realización de las determinaciones correspondientes.	Unidad
LOTE 8	3	Reactivo Hepatitis B	Reactivo para HEPATITIS B (HBS Ag) Antígeno para detección de la hepatitis B por método inmunoanálisis quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) determinaciones: HIV Ag p24 y Ac. ,HBSAg,HCV Ac.,CHAGAS Ac. , SIFILIS Ac. ,CORE B Ac, HTLV I-II. Por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 determinaciones en forma simultánea, con los consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo ofertado, como ser soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y aditivos. Todos los reactivos, soluciones y diluyentes suministrados, como así también los controles y calibradores ofertados deben estar listos para su uso y no requerir preparación o resuspensión previa, a fin de evitar demoras en su utilización para la realización de las determinaciones correspondientes.	Unidad

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 8	4	Reactivo para HIV	Reactivo para HIV con Antígeno p24/Anticuerpo HIV 1-2 Combinado por método inmunoanálisis quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) determinaciones: HIV Ag p24 y Ac., HBSAg, HCV Ac., CHAGAS Ac., SIFILIS Ac., CORE B Ac., HTLV I-II. Por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 determinaciones en forma simultánea, con los consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo ofertado, como ser soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y aditivos. Todos los reactivos, soluciones y diluyentes suministrados, como así también los controles y calibradores ofertados deben estar listos para su uso y no requerir preparación o resuspensión previa, a fin de evitar demoras en su utilización para la realización de las determinaciones correspondientes.	Unidad
LOTE 8	5	Chagas	Reactivo para CHAGAS con Anticuerpo para la detección del chagas por método inmunoanálisis quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) determinaciones: HIV Ag p24 y Ac., HBSAg, HCV Ac., CHAGAS Ac., SIFILIS Ac., CORE B Ac., HTLV I-II. Por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 determinaciones en forma simultánea, con los consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo ofertado, como ser soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y aditivos. Todos los reactivos, soluciones y diluyentes suministrados, como así también los controles y calibradores ofertados deben estar listos para su uso y no requerir preparación o resuspensión previa, a fin de evitar demoras en su utilización para la realización de las determinaciones correspondientes.	Unidad

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 8	6	Reactivo hepatitis B	Reactivo para detección de ANTICUERPO CORE IgG+IgM de la HB de la hepatitis b, por método inmunoanálisis quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) determinaciones: HIV Ag p24 y Ac. ,HBSAg,HCV Ac.,CHAGAS Ac. , SIFILIS Ac. , CORE B Ac, HTLV I-II. Por el REACTIVO ANTI CORE HEPATITS B. Método inmunoanálisis quimioluminiscencia y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 determinaciones en forma simultánea, con los consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo ofertado, como ser soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y aditivos. Todos los reactivos, soluciones y diluyentes suministrados, como así también los controles y calibradores ofertados deben estar listos para su uso y no requerir preparación o resuspensión previa, a fin de evitar demoras en su utilización para la realización de las determinaciones correspondientes.	Unidad
LOTE 8	7	Reactivo para sífilis	Reactivo para SIFILIS con Anticuerpo por método inmunoanálisis quimioluminiscente o electroquimioluminiscencia. Serán seleccionadas aquellas ofertas que reúnan la más alta sensibilidad y especificidad; el cual será verificado según inserto original del producto ofertado, en idioma español o en su defecto traducido al mismo, debiendo ser parte de la oferta presentada. Las empresas concursantes deberán ofrecer las 7 (siete) determinaciones: HIV Ag p24 y Ac. ,HBSAg,HCV Ac.,CHAGAS Ac. , SIFILIS Ac. , CORE B Ac, HTLV I-II. Por el método inmunoanálisis quimioluminiscencia y realizadas por equipo automatizado que realice las 7 determinaciones en forma simultánea, con los consumibles necesarios para el funcionamiento adecuado del equipo ofertado, como ser soluciones, buffer, controles, complementos de limpieza y aditivos. Todos los reactivos, soluciones y diluyentes suministrados, como así también los controles y calibradores ofertados deben estar listos para su uso y no requerir preparación o resuspensión previa, a fin de evitar demoras en su utilización para la realización de las determinaciones correspondientes.	Unidad

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 9	1	Kit de determinación de hemograma automatizado	KIT DETERMINACION PARA HEMOGRAMA AUTOMATIZADO , con equipo contador automatizado mínimo de 9 parámetros, método impedancia eléctrica, análisis de hemoglobina LED fotocolorimetría, con capacidad de 60 muestras por hora, en comodato. Con servicio de mantenimiento, reparaciones, elementos consumibles (como papeles, soluciones de lavado, plástico descartables, etc). Servicios técnico y garantía de funcionamiento, en caso necesario provisión de un equipo de respaldo, controles, calibradores y reactivos de la misma marca y de acuerdo a la marca original del equipo y provisión de detergente, diluyente, lisante, enzimatic cleaner, controles. Equipo con kit de reactivos y consumibles. Para el Centro Nacional de Servicios de Sangre y el Banco de Sangre del Hospital Nacional , total 02 (dos) equipos en comodato, ambos equipos deben ser instalados y vinculados en forma automatizada con el software de gestión de cada servicio de sangre.	Kits - Juego
LOTE 9	2	Reactivo de hemoglobina	REACTIVO PARA DOSAJE DE HEMOGLOBINA : Reactivo para dosaje de hemoglobina: Se solicita equipo lector hemoglobínómetro en comodato que realice la determinación de Hemoglobina en un solo paso (con tiras reactivas y capilares), compatible para muestras venosas y capilares, con intervalos de medición de 5-25 g/dl, con emisión de resultados en g/dl, o mmol/l, con servicio técnico garantizado y con provisión de lancetas como consumibles en cantidad del doble a las determinaciones solicitadas. 01(un) equipo de repuesto para cada lugar, controles, calibradores y reactivos de la misma marca y de acuerdo al equipo original. Calibrado por la fábrica, con memoria de datos y configuración de fecha y hora, en cantidad: 5(cinco) para el CENSSA, 04(cuatro) para el Servicio de Sangre del Hospital Nacional y 30 (treinta) para el PNS.	Tiras
LOTE 10	1	Hemocultivo para adultos c/inhibidor	HEMOCULTIVO ADULTO C/INHIBIDOR : Reactivos para Control Bacteriológico de Hemocomponentes. Frascos con medio líquido de cultivo para detección automatizada de crecimiento microorganismos aeróbicos y anaeróbicos. Con partículas removedoras de antibióticos. Para inoculación de componentes líquidos biológicos (sangre y sus componentes) para un volumen mínimo de 5 ml y máximo de 10 ml	Frasco
LOTE 11	1	Reactivo de Fibrinogeno	FIBRINOGENO Reactivo para Equipo Automatizado de coagulación en calidad de comodato, con todos los consumibles necesarios. Ver especificaciones.	Unidad
LOTE 11	2	Factor VIII	FACTOR VIII coagulativo Reactivo para Equipo Automatizado	Unidad

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 12	1	Papel Indicador de pH	Tiras reactivas de medición de pH de 1 a 14 con exactitud hasta 0,5 para líquidos biológicos.	Caja x100 determinaciones
LOTE 13	1	Clorhexidina gluconato + sol. isopropanolica liquido	Solución de gluconato de clorhexidina al 2% como mínimo con aplicador, para asepsia de la piel previo a la flebotomía o venopunción	Frasco de 500 ml como mínimo
LOTE 14	1	Bandas adhesivas	Redondas o rectangulares. En presentación individual.	Unidad
LOTE 15	1	Contenedor para objetos corto punzantes	7 a 13 Litros - Descartable. Con símbolo universal de riesgo biológico en ambas caras. Construido en polipropileno, incinerable, atoxico, autoclavable. con paredes de alto espesor, no traspasable por objetos corto punzantes, con cierre de sellado definitivo para su traslado seguro	Unidad
LOTE 15	2	Contenedor para objetos corto punzantes	2 a 5 Litros - Descartable. Con símbolo universal de riesgo biológico en ambas caras. Construido en polipropileno, incinerable, atoxico, autoclavable, con paredes de alto espesor, no traspasable por objetos corto punzantes, con cierre de sellado definitivo para su traslado seguro	Unidad
LOTE 16	1	Detergente no iónico	Biodegradable. Con certificado de calidad del país de origen, bidón por 5 Litros como mínimo.	Bidon x 5 litros como minimo
LOTE 17	1	Esfigmomanómetro o tensiómetro	Adulto. Con Estetoscopio. Construcción de acuerdo a las normas internacionales. Manómetro tipo reloj con indicación analógica de fácil lectura. Purga de aire con dispositivo regulador de la velocidad de salida del aire. Sistema de manguera que comunique el brazalete con el manómetro. Pera de inflado de goma resistente y de alta elasticidad. Brazalete adulto con bolsa de goma y funda de tejido de poliamida con cierre tipo velcro lavable hasta una temperatura de 60 grado centígrado. Estuche de plástico lavable y resistente a desinfección con hipoclorito de sodio o alcohol rectificado, según catálogo de la oferta. Principio de medición por método Riva-Rocci y Korotkoff. Partes metálicas cromadas. Rango de medición de 0 a 300 mmHg.	Unidad
LOTE 18	1	Esparadrapo	Adhesión Fuerte (Tela adhesiva de adhesión fuerte) 7,5 cm X 4,5 m. como mínimo. Hipoalergénico, con ranuras de corte en la parte superior e inferior. Se requiere evaluación de muestras en la que se debe constatar que el adhesivo de la tela no se adhiera a la parte superior de la tela remanente del rollo, evitando que se genere que el adhesivo se separe de su base (lado inferior de la tela). Este inconveniente podría producir una adhesión incompleta ya que el adherente remanente se adhiere al guante del usuario	Unidad

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 19	1	Goma de ligar	Para extracción de sangre. Con dispositivo de cierre. Presentación individual. De material goma elastica.	Unidad
LOTE 20	1	Gradilla para tubos	DE PLASTICO PARA 60 TUBOS, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLE CON AGUJERO REDONDO CON ALETAS QUE SUJETAN EL TUBO.	Unidad
LOTE 20	2	Gradilla para tubos	DE PLASTICO PARA 90 TUBOS DE KAHN, AUTOCLAVABLE, DESMONTABLE CON AGUJERO REDONDO CON ALETAS QUE SUJETAN EL TUBO	Unidad
LOTE 21	1	Film para laboratorio	DE MATERIAL FLEXIBLE, AMOLDABLE, TERMOPLASTICO, SEMITRANSARENTE, PARA CIERRE DE TUBOS QUE IMPIDAN LA FUGA O INGRESO DE LIQUIDOS. En rollos de 30 metros como mínimo	Rollo x 30 metros como mínimo
LOTE 22	1	Iodopovidona Solucion	Antiséptico y germicida. Iodopovidona solución en frescos de 1 litro. Concentración mínima 7,5 gramos en 100 ml.	Frascos PEAD oscuro por 1 litro mínimo
LOTE 23	1	Pipeta automatica con volumen variable	DE CAPACIDAD DE MEDIR 10 a 50 uL o un rango de volumen que lo contenga, con certificado de garantía de calidad y calibración de origen (exactitud y precisión).	Unidad
LOTE 23	2	Pipeta automatica con volumen variable	DE CAPACIDAD DE MEDIR 20 a 50 uL o un rango de volumen que lo contenga, con certificado de garantía de calidad y calibración de origen (exactitud y precisión).	Unidad
LOTE 23	3	Pipeta automatica con volumen variable	DE CAPACIDAD DE MEDIR 20 a 100 uL, o un rango de volumen que lo contenga con certificado de garantía de calidad y calibración de origen (exactitud y precisión).	Unidad
LOTE 23	4	Pipeta automatica con volumen variable	DE CAPACIDAD DE MEDIR 20 a 200 uL o un rango de volumen que lo contenga, con certificado de garantía de calidad y calibración de origen (exactitud y precisión).	Unidad
LOTE 23	5	Pipeta automatica con volumen variable	DE CAPACIDAD DE MEDIR 50 a 200 uL o un rango de volumen que lo contenga, con certificado de garantía de calidad y calibración de origen (exactitud y precisión).	Unidad
LOTE 23	6	Pipeta automatica con volumen variable	DE CAPACIDAD DE MEDIR 200 a 1000 uL o un rango de volumen que lo contenga, con certificado de garantía de calidad y calibración de origen (exactitud y precisión).	Unidad
LOTE 23	7	Puntas desechables para pipetas automaticas	Descartables, para volumenenes de 20 a 200 microlitros (amarillas). Oferta es por Unidad de Puntas. Presentación de entrega: BOLSA x 1000 unidades como mínimo.	Bolsa x 1000 Unidades como mínimo

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 23	8	Puntas desechables para pipetas automáticas	Azules. Descartables, para volúmenes de 100 a 1.000 microlitros, bolsa por 1.000 unidades como mínimo.	Bolsa x 1000 Unidades como mínimo
LOTE 24	1	Pipeta Pasteur	Desechable de 3ml mínimo.	Unidad
LOTE 25	1	Tapón de goma	Tapón de goma o polietileno para tapar tubos de hemólisis de 12 mm diámetro.	Bolsa
LOTE 26	1	Toallas inter hojas	Para limpieza y secado de instrumentales de laboratorio.	Paquete x 250 hojas como mínimo
LOTE 27	1	Tubo de Microcentrifuga	Para contenedor de muestra, de cuerpo cilíndrico y fondo cónico, con tapa unida al cuerpo del tubo, de material polipropileno de 2 mL como mínimo	Paquete
LOTE 28	1	Tubo con anticoagulante	De plástico de 2,5 a 3,0 mL de capacidad con tapa hermética color lila conteniendo EDTA, compatible con el Rack de los equipos automatizados para inmunohematología. Se requiere de muestra para su evaluación.	Paquete
LOTE 29	1	Tubo de plástico- PARA SUERO	Material de polipropileno transparente o equivalente según muestra con etiquetas y tapones inertes, debe contener sistema de aceleración de la coagulación y de fácil separación del suero sanguíneo. De 5 ml de capacidad como mínimo.	Paquete
LOTE 30	1	Tubos de Khan	Material plástico con tapa, resistente a centrifugación, esterilizable, de 12 x 75 mm	Paquete
LOTE 31	1	Jeringa desechable con aguja	5 ml. Plástico, c/ aguja desmontable 21 G x 1 1/2, libre de pirógenos, c/ rosca, embolo extremo distal de goma, graduado cada 0,5 ml.	Caja
LOTE 31	2	Jeringa desechable con aguja	10 ml. Plástico, c/ aguja desmontable 21 G x 1 1/2, libre de pirógenos, c/ rosca, embolo extremo distal de goma, graduado cada 0,5 ml.	Caja
LOTE 31	3	Jeringa desechable con aguja	20 ml. Plástico, c/ aguja desmontable 21 G x 1 1/2, libre de pirógenos, c/ rosca, embolo extremo distal de goma, graduado cada 0,5 ml.	Caja
			Bolsas para extracción de sangre entera de 450 ml conteniendo de entre 60-65 ml de anticoagulante CPDA-1 (adenina) para conservación por 35 días como mínimo. La bolsa principal o primaria, debe ser confeccionada en PVC no tóxico y con plastificante di-2-hexilftalato (DEHP) o tri-2-ethylhexyl trimellitate (TOTM), el formato de la bolsa debe ser anatómico con todos los cantos internos redondeados, estéril y no pirogénico. La línea de conexión entre la bolsa donde se quedará el concentrado de hematíes y las bolsas satélites debe ser codificadas alfanuméricas,	

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 32	1	Bolsa para extracción de sangre triple con anticoagulante	Kits - Juego

compatible con sistemas de conexión estériles, especialmente diseñados para ser flexibles y permitir la anudación con facilidad tanto con equipos automatizados como en forma manual, para que garantice la no penetración del aire ambiental (circuito cerrado). Las bolsas satélites deben tener una capacidad de 300-400 ml, resistentes a la centrifugación (5000 g/30 minutos), congelamiento a baja temperatura (hasta -80°C) y descongelación en 37°C. Las bolsas satélites deberán ser confeccionadas en PVC no tóxico, con plastificante di-2-hexilftalato (DEHP) o tri-2-ethylhexyl trimellitate (TOTM) para preservación de las plaquetas hasta 5 días, con mantenimiento de por lo menos 80% del conteo inicial de las plaquetas y el pH 6,5 (± 0,5) en el último día (Quinto día) del almacenamiento. Con sistema de cierre de flujo continuo, la aguja debe ser de 16 G x 1" - 16 G x 1 1/2" de calibre, tribiselada con longitud total de los tres biseles entre 5 y 6 mm, con recubrimiento de silicona que permita el deslizamiento fácil de la aguja en el momento de la venopunción, y con dispositivo de protección que recubra toda la aguja en el momento del término de la recolección. La bolsa debe tener un sistema para colecta de muestras de sangre, conteniendo una mini-bolsa con capacidad aproximada de 40ml y un adaptador para tubos con vacío (campana) con tapa. El sistema debe estar íntegramente conectado a la línea de extracción, conteniendo una pieza rompible de seguridad para mantener el sistema totalmente cerrado. La etiqueta de las bolsas primarias y satélites debe ser de material de cloruro de polivinilo (PVC) derretido o polietileno o plástico y resistentes y no despegables a centrifugación, congelación, descongelación y humedad, estar adherida al plástico y contener las informaciones técnicas (tipo de bolsa, tipo del anticoagulante, con la composición química, plazo de validez, nombre del fabricante, marca y número de lote). Las bolsas deben estar mantenidas en embalaje primario individual e impermeable. Toda empresa oferente deberá 1) Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 18 meses. 2) Presentar una carta de compromiso de canje automático si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado y deberá facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados. 3) Entregar 10 (diez) muestras del producto para su evaluación antes de la adjudicación. 4) Cumplir con el Artículo 4 de la Ley N° 4659 la cual establece la implementación de procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención de riesgos para los profesionales de la salud y pacientes. 5) Presentar documentación sustentadora de que los productos ofertados poseen registro o autorización sanitaria de comercialización como dispositivos médicos en la República del Paraguay.

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 32	2	Bolsa de transferencia para sangre	Bolsa de transferencia, plásticas confeccionada en PVC no tóxico, con plastificante di-2-hexilftalato (DEHP) de una capacidad de 300-400 ml, resistentes a la centrifugación (5000 g/30minutos), congelamiento en baja temperatura (hasta -80°C) y descongelación en 37°C. Toda empresa oferente deberá 1) entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 18 meses y 2) presentar carta de compromiso de canje automático si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado. 3) Entregar 10 (diez) muestras del producto para su evaluación. 4) Cumplir con el Artículo 4 de la Ley N° 4659 la cual establece la implementación de procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención de riesgos para los profesionales de la salud y pacientes. 5) Presentar documentación sustentadora de que los productos ofertados poseen registro o autorización sanitaria de comercialización como dispositivos médicos en la República del Paraguay.	Envase Estéril Individual
LOTE 33	1	Bolsa para extracción de sangre cuádruple con anticoagulante	Bolsa cuádruple con CPD/SAGM Top and Top (T&T) para colecta de 450 +/- 45 ml de sangre total, conteniendo anticoagulante CPD (citrate, fosfato, dextrose) en la bolsa principal o primaria con filtro leucorreductor para hematíes en línea. La bolsa principal o primaria, con salidas superior, debe ser confeccionada en PVC no tóxico y con plastificante di-2-hexilftalato (DEHP) o tri-2-ethylhexyl trimellitate (TOTM), el formato de la bolsa debe ser anatómico con todos los cantos internos arredondados, estéril y no pirogénico. La línea conectada a la bolsa donde se quedará el concentrado de hematíes y de transferencia deben ser numerados, compatibles con sistemas de conexión estériles, además tendrán que ser flexibles y permitir la anudación con facilidad tanto con equipos automatizados como en forma manual, que garantice la no penetración del aire ambiental (circuito cerrado). Las bolsas satélites, conectadas a la salida superior de la bolsa principal, deben tener una capacidad de 300-400 ml, resistentes a la centrifugación (5000 g/30minutos), congelamiento en baja temperatura y descongelación en 37°C. Por lo menos una de las bolsas satélites superiores deberá ser confeccionada en PVC y con plastificante Tri-2-ethylhexyl trimellitate (TOTM) o con plastificante di-2-hexilftalato (DEHP) para preservación de las plaquetas hasta 5 días, mantenimiento de por lo menos 80% del conteo inicial de las plaquetas y el pH 6,5 (± 0,5) en el último día del almacenamiento. La bolsa satélite conectada a la bolsa principal o primaria debe contener la solución aditiva para hematíes SAGM, con sistema de cierre de flujo continuo. Las bolsas primarias y satélites deben tener orificios en la parte superior para adaptación en los equipos automatizados de procesamiento. La aguja debe ser de 16 G x 1" - 16 G x 1 1/2" tribiselada, siliconada y con dispositivo de protección que recubre toda la aguja en el momento del término de la recolección. La bolsa debe tener un	Kits - Juego

Lote	Ítem	Descripción del Producto	Especificaciones Técnicas	Presentación de entrega
			sistema para colecta de muestras de sangre, especificaciones técnicas: bolsa con capacidad hasta 40ml y un adaptador para tubos con vacío (campana) con tapa. El sistema debe estar integralmente conectado a la línea de extracción, conteniendo una pieza rompible de seguridad para mantener el sistema totalmente cerrado. La etiqueta de las bolsas primarias y satélites debe estar adherida al plástico y contener las informaciones técnicas (tipo de bolsa, tipo del anticoagulante, con la composición química, plazo de validez, nombre del fabricante, marca y número de lote) y de material de cloruro de polivinilo (PVC) derretido o polietileno o plástico, resistentes a centrifugación, congelación, descongelación y humedad. Las bolsas deben estar mantenidas en embalaje primario individual e impermeable. Toda empresa oferente deberá: 1) Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 18 meses. 2) Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado y debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados. 3) Contar con certificado de evaluación del producto emitido por en CENSSA/CPHNI del MSP y BS. 4) Cumplir con el Artículo 4 de la Ley N° 4659 la cual establece la implementación de procedimientos de seguridad y mecanismos de prevención de riesgos para los profesionales de la salud y pacientes. 5) Presentar documentación sustentadora de que los productos ofertados poseen registro o autorización sanitaria de comercialización como dispositivos médicos en la República del Paraguay.	
LOTE 34	1	Equipo de transfusion con filtro	Equipo para transfusión de sangre con filtro. EQUIPOS PARA TRANSFUSION DE SANGRE y HEMOCOMPONENTES CON FILTRO. Los equipos deben ser ofertados con agujas N° 18, deben contar con un filtro de 170-180 micras. El dispositivo para introducirse en las bolsas para la transfusión debe ser de material plástico CON PERFORACION UNICA, el filtro debe estar dentro de una cámara para goteo de material polipropileno flexible (dúctil a la prueba manual), dividido en dos compartimientos, en el superior debe estar el filtro y en el inferior un espacio vacío que permita la purga de aire, no se admitirán de material metálico. Deben tener un dispositivo para la administración de fármacos (Por ejemplo gomita u otro material). Deben ser compatibles con todos los tipos de bolsas colectoras de sangre. Toda empresa oferente deberá entregar 10 (diez) muestras para su evaluación por las autoridades pertinentes y deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora correspondiente que considere pertinente. No se admitirá productos re acondicionados, re-embasado o re-etiquetado por terceros. El proveedor debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados.	Envase Estéril Individual

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 35	1	Equipo volutrol macrogotero para soluciones	Equipo volutrol macrogotero para sangre. Para transfusión de sangre fraccionada con filtro. Los equipos a ser adquiridos deben tener una capacidad como mínimo para 150 c.c. de sangre o hemocomponente. Deben tener filtro de 170-180 micras, deben ser de material plástico de consistencia dura, que mantengan una forma. Deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora correspondiente que considere pertinente. No se admitirá productos acondicionados, re-embasados o re-etiquetados. Toda empresa oferente deberá entregar 10 (diez) muestras para su evaluación por las autoridades pertinentes. Toda empresa adjudicada deberá entregar los productos ofertados de acuerdo a un cronograma consensuado para el año y presentar una carta de compromiso de canje automático si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado. El proveedor debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados.	Envase Estéril Individual
LOTE 36	1	Bolsa colectora de sangre	Bolsas séxtuple para colectar sangre entera. Conjunto integrado por bolsas, diseñado para recoger y procesar una unidad de sangre total en un equipo de procesamiento automatizado de sangre, para la producción de componentes sanguíneos. Debe incluir: a)1 Bolsa de sangre entera de 450 ml $\pm$ 10% más 63 ml de CPD b)1 Bolsa de residuo de leucocitos de hasta 72 ml c)1 Bolsa de plaquetas de hasta 600 ml d)1 Bolsa de hasta 600 ml incluyendo 100 ml de solución de almacenamiento SAGM para glóbulos rojos (RBC) e)1 Filtro de leucorreducción RBC f)1 Bolsa de plasma de hasta 600 ml si no está congelado y hasta 310 ml si está congelado g)1 Bolsa de p/ muestra de 40 ml h) conectores varios i) Conector en cruz. Compatibles con el equipo ofertado.	Kits - Juego
LOTE 36	2	Bolsa simple para extracción de sangre	Bolsa simple para extracción de sangre Pooling.. Bolsa simple para realizar mezcla (pool) de plaquetas. Debe incluir: a)1 bolsa de muestra. b) varias tubuladuras para conexión de bolsas y agregados de soluciones. c) 1 Bolsa de almacenamiento de plaquetas (Poolet). 4-Tubos Pooling (utilizados para conectar a un conector estéril de hasta seis unidades de bolsas de plaquetas provisionales en la bolsa de almacenamiento). 5-Tapa extrema (en tubo de rayas azules utilizados para conexión estéril de una sola bolsa de PAS o plasma para el conjunto de la agrupación de plaquetas). 6-Filtro de leucorreducción. 7-Tubos restringente. Compatibles con el equipo ofertado.	Kits - Juego

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 36	3	Kit de Solución Acondicionadora	Solución de almacenamiento (conservadora aditiva) para plaquetas PAS. Solución cuya composición es la siguiente: citrato sódico, 2H ₂ O ₃ ,18G, acetatosódico,3H ₂ O 4,42 g, dihidrogenofosfato de sodio 1,05g, di-hidrogenofosfato de sodio 3,05 g, colruo de potasio 0,37 g, cloruro de magnesio,6H ₂ O 0,3g. Cloruro de sodio 4,05g, agua para inyección 1000ml, pH 7.2 En frasco de poliolefina con tubo estéril para conexión y tubo conector con tapón de vencimiento igual o más prolongado que las bolsas.	Kits - Juego
LOTE 37	1	Laminas para conector	Laminas para conector estéril tipo obleas o cuchillas para corte térmico, para su uso en sellado estéril de tubuladura de bolsa de hemocomponente, la unión de las dos líneas debe conectarse en una sola, sin resto de las tubuladuras en el mismo momento de la unión (en un solo paso), evitando la eliminación manual de restos de tubuladuras y evitando cambio de lámina entre uniones sucesivas, que permita realizar procesos inmediatos y consecutivos, sin remoción de tubuladura remanente, compatible con equipo conector estéril que deberá ser ofertado como equipo en comodato de este lote. Caja x 70 unidades como mínimo.	Unidad
LOTE 37	2	Filtro para leucocito de glóbulos rojos	Filtro leucocitario de glóbulos rojos concentrado (GRC). El filtro debe ser de alta eficiencia en la remoción de leucocitos (99,99%) (4 logaritmos como mínimo) nivel residual mínimo de leucocitos 1 x 10 ⁶ unidades posterior a la filtración. El filtro solo se utilizará para una unidad de CGR, deberá cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora correspondiente que considere pertinente. No se admitirá productos re acondicionados, re-embasado o re-etiquetado por terceros. El proveedor deberá presentar una carta de compromiso de canje automático si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado. El proveedor debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados. Todos los filtros de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, con el equipamiento solicitado en comodato compatibles con los mismos, para lo cual se requiere la presentación de 10 (diez) muestras por cada ítem para su evaluación.	Unidad

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 37	3	Filtro para leucocito de plaquetas	Filtro leucocitario de plaquetas para transfusión de concentrado plaquetario. El filtro debe ser de alta eficiencia en la remoción de leucocitos (99,99%) (4 logaritmos como mínimo) nivel residual mínimo de leucocitos 1×10^6 unidades posterior a la filtración. El filtro servirá solo una unidad de concentrado plaquetario o 1(un) pool de plaquetas randomicas, equivalentes a una unidad de plaquetaferesis como mínimo, deberá cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto de óptima calidad, para lo cual el oferente deberá presentar en su oferta la documentación sustentadora correspondiente que considere pertinente. No se admitirá productos re acondicionados, re-embalado o re-etiquetado por terceros. El proveedor deberá presentar una carta de compromiso de canje automático si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado. El proveedor debe facilitar toda la información técnica disponible acerca de los productos ofertados. Todos los filtros de este lote deberán pertenecer a la misma línea o marca, con el equipamiento solicitado en comodato compatibles con los mismos, para lo cual se requiere la presentación de 10 (diez) muestras por cada ítem para su evaluación.	Unidad
LOTE 38	1	Set para bomba de infusion	SET PARA BOMBA DE INFUSION DE SANGRE PARA PEDIATRA. Set de infusión para la administración de componentes sanguíneos, punzón, tubuladura con pinzas deslizantes (para apertura y cierre) con filtro de sangre de 170 micras; y volutrol de 100 ml, con casete doble canal (canal dual) de alta presión, libre de látex y DEHP. Estéril. Compatible con Glóbulos Rojos Concentrados y Plasma Fresco congelado. Clasificación de riesgo: Clase II no invasivos. La oferta debe ir acompañada de por lo menos 30 bombas de infusión.	Kits - Juego
LOTE 38	2	Set para bomba de infusion	SET PARA BOMBA DE INFUSION DE SANGRE PARA ADULTO. Set de infusión para la administración de componentes sanguíneos, punzón, tubuladura con pinzas deslizantes (para apertura y cierre) con filtro de sangre de 200 micras con casete doble canal (canal dual) de alta presión; libre de látex y DEHP. Estéril. Compatible con Glóbulos Rojos Concentrados y Plasma Fresco congelado. Clasificación de riesgo: Clase II no invasivos. La oferta debe ir acompañada de por lo menos 20 bombas de infusión.	Kits - Juego

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 39	1	Kit de aferesis para plaquetas	Kit para colecta de plaquetas, plasma y glóbulos rojos en donantes (multifunción) Kit para colecta de plaquetas, plasma y glóbulos rojos en donantes (multifunción) con Solución ACD (con vencimiento igual o más prolongado que las bolsas). Los kits deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto estéril, sistema de circuito cerrado, no re esterilizables, desechables, uni-punción, cámara LSR (sistema de leucorreducción). Compatible con equipo solicitado en comodato y capacidad para obtener doble producto leucorreducido. Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 18 meses, de acuerdo a un cronograma consensuado con el servicio para el año. Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado.	Kits - Juego
LOTE 40	1	Kit de plasmaferesis	Kit para plasmaferesis terapéutica con Solución ACD (con vencimiento igual o más prolongado que las bolsas). Los Kits deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto estéril, sistema de circuito cerrado compatible con equipo de flujo continuo: No esterilizables, desechables, uni-punción, cámara LSR (sistema de leucorreducción). Compatible con sistema cerrado para terapias de paciente. Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 18 meses, de acuerdo a un cronograma consensuado con el servicio para el año. Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado.	Kits - Juego
LOTE 40	2	Kit de plasmaferesis	Kit para colecta de plasma y/o plaquetas en donantes con solución ACD (con vencimiento igual o más prolongado que las bolsas). Los Kits deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto estéril, sistema de circuito cerrado: No esterilizables, desechables, uni-punción, cámara LSR (sistema de leucorreducción). Compatible con equipo de sistema cerrado de flujo continuo para donantes. Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 18 meses, de acuerdo a un cronograma consensuado con cada servicio para el año. Presentar una carta de compromiso de canje automático sí el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado.	Kits - Juego

<i>Lote</i>	<i>Ítem</i>	<i>Descripción del Producto</i>	<i>Especificaciones Técnicas</i>	<i>Presentación de entrega</i>
LOTE 40	3	Kit para Separar Leucocitos	Kit para depleción leucocitaria configurable y adaptable para células madres con Solución ACD (con vencimiento igual o más prolongado que las bolsas y cantidad de acuerdo al peso del paciente y tiempo del procedimiento). Los Kits deben cumplir con estándares internacionales que aseguren un producto estéril, sistema de circuito cerrado compatible con equipo de flujo continuo. No esterilizables, desechables, uni punción, cámara LSR (sistema de leucorreducción). Entregar el producto ofertado con un vencimiento mínimo de 18 meses, de acuerdo a un cronograma consensuado con el servicio para el año. Presentar una carta de compromiso de canje automático si el producto vence sin ser utilizado en el plazo indicado.	Kits - Juego

1. Cuestiones Generales

Para el Lote 1

EQUIPOS EN COMODATO

- 5 (cinco) EQUIPOS AUTOMATIZADOS: a ser instalados 3(tres) en el CENSSA y 2(dos) en el Hospital Nacional. Totalmente automatizado para el procesamiento, interpretación, capacidad de carga mínima de 84 muestras a la vez y emisión de resultados con un rendimiento mínimo de 100 muestras en 3 horas. Procesamiento de carga continua, en simultáneo, la tipificación ABO, fenotipo Rh, KELL y PAI. La dimensión de cada equipo no deberá exceder de 2,5 m de ancho y 1,9 m de alto (presentar catálogo de la oferta).
- El equipamiento instalado debe tener equipos con las mismas características a ser instalados como soporte.
- A la mejor oferta (precio) se realizará la validación de los reactivos y equipos de acuerdo al protocolo de validación del CENSSA, si la misma es satisfactoria se adjudicará a esta primera oferta, en caso de no cumplimiento se evaluará la segunda oferta y así sucesivamente hasta llegar al cumplimiento de la validación para ser adjudicada.
- Los equipos en comodato con los accesorios y complementos deben ser de última generación (no mayor a 5 años) comprobable con carta oficial emitida por la fábrica.
- Los equipos en comodato deben considerar al hardware pertinente (computadoras, cableado, conectores, accesorios, impresora, lector de código de barra).
- El software del equipo debe enlazarse (interfaz) al sistema de gestión de la institución. El enlace deberá estar a cargo del proveedor como así también todos los consumibles necesarios para el reporte como tinta, papel, etiqueta y tóner.
- El equipo debe realizar identificación de las muestras y reactivos a través de códigos de barra.
- El proveedor deberá suministrar todos los consumibles necesarios (tips, tubos con EDTA y secos, dispensador para diluyentes, 3 pipetas automáticas para el CENSSA y 2 pipetas automáticas para el HNI con certificación de calibración de una institución acreditada, así como los reactivos adicionales (diluyente), en cantidad acorde a las determinaciones solicitadas.
- Los reactivos deben poseer certificados de análisis que aseguren su calidad del laboratorio de origen, y aprobar los controles de calidad establecidos en los centros de referencia del MSPBS (CENSSA y H. Nacional).
- El proveedor deberá abastecer de controles de calidad internos y controles diarios, aprobados en cada corrida.
- Los reportes deberán ser emitidos en idioma español e imprimir los datos relativos al servicio y resultados del análisis.
- El proveedor realizará la instalación de los equipos en comodato en cada institución, con voltaje 220 V, de 50 a 60 HZ deberán contar con UPS, garantizando el funcionamiento permanente del equipo, accesorio y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia, deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento del equipo. Se realizará una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área.
- Los costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor.

- El proveedor deberá prestar servicio técnico en forma inmediata si los equipos estuvieran fuera de servicio y dentro de las 24 horas de su solicitud si solo uno está fuera de servicio.
- El proveedor deberá entregar manuales de operación técnica en español y las calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ).
- La instalación no debe exceder los 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato. Deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo, brindar asesoría analítica permanente con personal idóneo, sin costo para la institución de salud.
- El proveedor adjudicado será responsable de los costos que implica servicio técnico para mantenimiento, desarrollo evolutivo, nuevas versiones e implementación del sistema informático de gestión en Servicios de Sangre de la Red Nacional de Servicios de Sangre, permitiendo su vinculación con los demás software de gestión y generar reportes estadísticos en tiempo real según modelo de reporte establecido en los Estándares de Trabajo para Servicios de Sangre del Programa Nacional de Sangre, así como asistencia técnica presencial y remota con capacitación presencial a usuarios. El mantenimiento del sistema informático deberá brindar soporte técnico y asesoría permanente en el tiempo de vigencia del contrato. Deberá responder ante los requerimientos de los usuarios las 24 horas del día y los 365 días del año en la modalidad conocida como 24/7.
- Otros equipos en comodato: a) Para el enlace en el CENSSA de deberá proveer, 1(un) Switch de 48 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Switch de 24 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Rack de pared pivotante de 12 U, (un) Parchera de 1 U de 48 puertos Cat 6, ventilador para rack, 1(un) canal de tensión horizontal con 8 tomas universales y 1(un) UPS 1 KVA rackeable.
- Se deberán instalar 3 (tres) centrífugas con capacidad para 36 tubos para el CENSSA 2 (dos) y 1 (uno) para el H. Nacional, con temporizador, velocidad con el Rotor de 2500 a 6000 RPM para la preparación adecuada de las muestras a ser procesadas en el equipo.

Para el lote 3

INMUNOHEMATOLOGIA SEMIAUTOMATIZADO PACIENTE

EQUIPOS EN COMODATO

- 45 (CUARENTA Y CINCO) EQUIPOS SEMI AUTOMATIZADOS a ser instalados en los siguientes hospitales (1 equipo completo por cada hospital): Acosta Ñu, Ayolas, Caacupé, Caaguazú, Caazapá, Capiatá, Ciudad del Este, Concepción, Coronel Bogado, Encarnación, Fernando de la Mora, Gran H. Del Sur, H. Materno Infantil de Coronel Oviedo, H. General de Cnel. Oviedo, H. Barrio Obrero, Hernandarias, Instituto de Medicina Tropical, INERAN, Instituto Cardiológico, Instituto Nac. del Cáncer, Lambaré, Limpio, Loma Pyta, Luque, Mariano Roque Alonso, Minga Guazú, Ñemby, Paraguarí, Paraguay-Corea, Pedro Juan Caballero, Pilar, Quemado, Salto del Guairá, San Estanislao, San Ignacio, San Juan Bautista, San Lorenzo, San Pedro del Ycuamandýju, Tomas Romero Pereira, Trinidad, Villa Hayes, Villa Elisa, Villarrica y 2 en donde el Programa Nacional de Sangre designe.
- Equipos en comodato, metodología en columna, deben incluir lo siguiente: lector de tarjeta, dispensadores, incubador, centrífuga de tarjetas, pipetas correspondientes y 1(un) impresora de etiquetas para cada uno de los servicios de sangre mencionados en el punto A.
- Los reactivos deberán ir acompañados por los consumibles según proporción 1:1 acorde a las determinaciones adjudicadas por cada ítem: tips, tubos con EDTA (muestras), tubos secos para lavados, dispensador para diluyentes, reactivos adicionales (diluyente) por cada equipo.
- Los reactivos deben poseer los certificados de análisis que aseguren su calidad del laboratorio de origen.
- Los reactivos deberán ser entregados según cronograma consensuado entre el Programa Nacional de Sangre y el oferente.
- El equipamiento instalado debe tener soporte (backup) con equipos adicionales de las mismas características.
- Los reactivos deben contar con validación por escrito con el número de determinaciones (mínimo 100 determinaciones para cada uno de los ítems 1, 2 y 3) realizadas y emitida por los centros de referencia de servicios de sangre del MSPBS (CENSSA y/o H. Nacional) según protocolo de validación de los mismos centros.
- Los reactivos deben poseer controles de calidad diarios.
- Los equipos en comodato con los accesorios y complementos deben de ser de última generación (no mayor a 5 años), deben poseer microprocesadores, considerando el Hardware pertinente (computadoras, cableado, conectores, accesorios, impresora y 1 etiquetadora por cada servicio)
- El software operativo debe enlazarse al sistema de gestión del servicio de sangre con todo lo necesario para el mismo y estará a cargo del oferente dicha conexión.

- Los reportes deben ser emitidos en idioma español e imprimir los datos relativos al servicio y resultados del análisis.
- Los equipos deben estar acondicionados con voltaje 220 V, de 50 a 60 HZ, deberán contar con UPS. El proveedor realizará la instalación de los equipos en comodato, garantizando el funcionamiento permanente del equipo, accesorio y complementos,
- En caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad, se deberá solucionar el inconveniente en un plazo no mayor a 24 horas de comunicada la ocurrencia, deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento del equipo.
- Los costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor, así como la instalación del equipo con una prueba de funcionamiento en presencia del O) El proveedor deberá entregar manuales de Operación Técnica en español y calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ).
- La instalación completa y en funcionamiento no debe exceder los 60 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio.
- El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo, brindar asesoría analítica permanente con personal idóneo, sin costo para la institución.
- El proveedor deberá acordar según plan de entrega mensual con el Programa Nacional de Sangre los siguientes consumibles: etiqueta de polipropileno para bolsas y bolsas satélites (con y sin estudio) y para tubos, cartuchos de rollo de cinta de resina para impresoras de transferencia térmica compatible con etiquetas de polipropileno para impresoras térmicas de hasta -30°C, tóner para impresora, para cubrir los requerimientos de informe de 150.000 resultados al año.

Para el lote 6

INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADO PACIENTE.

PARA EQUIPOS A COMODATO

- 4 (cuatro) EQUIPOS AUTOMATIZADOS a ser instalados en los servicios de sangre del 2(dos) H. Nacional, 1(uno) San Pablo y 1 (uno) CENSSA, con sus respectivos equipos, de iguales características a ser utilizados como soporte en caso de desperfecto para cada uno de los servicios de sangre.
- 4 (cuatro) EQUIPOS SEMIAUTOMATIZADOS con sus módulos (incubador, centrífugas de tarjetas y de 8 tubos como mínimo) a ser instalados en los servicios de sangre del H. Nacional, San Pablo y dos en el CENSSA. La dimensión del conjunto de equipos no deberá exceder de 2,5 m de ancho y 1,8 m de alto (presentar catálogo de la oferta). Los equipos con su software de funcionamiento deben enlazarse (interfaz) al sistema informático de la institución y estará a cargo del oferente dicha conexión. Los equipos en comodato con los accesorios y complementos deben de ser de última generación (no mayor a 5 años) comprobable con carta oficial emitida por la fábrica, considerando el hardware pertinente (computadoras, cableado, conectores, lector e impresora láser para cada servicio de sangre). Otro equipos en comodato para: H. Nacional incluir 4 computadoras, 1 escáner dúplex a color de una pasada (permite guardar documento digitalizado en una nube) y 1 microcentrífuga de microhematocrito, H. San Pablo incluir 1 computadora, 1 impresora de etiqueta, 1 microcentrífuga de microhematocrito y 1 (una) centrífuga para tubos con capacidad de 24 tubos, Programa Nacional de Sangre incluir 1 escáner dúplex a color de una pasada (permite guardar documento digitalizado en una nube), 3 (tres) centrífugas para 24 tubos con temporizador, velocidad con el Rotor de 2500 a 6000 RPM. Deberán estar a cargo del proveedor todos los consumibles necesarios para el reporte como tinta, papel, etiquetas y tóner. Los reportes deben ser emitidos en idioma español e imprimir los datos relativos al servicio y resultados del análisis.
- Los costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor, así como la instalación del equipo, debiéndose efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área.
- El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo, brindar asesoría analítica permanente con personal idóneo, sin costo para la institución.
- Los equipos deben estar acondicionados con voltaje 220 V, entre 50 60 HZ deberán contar con UPS. El proveedor realizará la instalación de los equipos en comodato, garantizando el funcionamiento permanente de los mismos accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia.
- Los reactivos deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios y el oferente.
- A la mejor oferta (precio) se realizará la validación de los reactivos de los ítems 4, 19, 20, 21 y 22 y equipos de acuerdo al protocolo de validación del CENSSA, si la misma es satisfactoria se adjudicará a la primera oferta, en caso de no ser validada la primera oferta se evaluará la segunda oferta y así sucesivamente hasta llegar al cumplimiento de la validación para ser adjudicada.
- Se deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o

mantenimiento del equipo.

- Los reactivos deben ir acompañados por los consumibles según proporción 1:1 acorde a las determinaciones adjudicadas por cada ítem (tips, tubos con EDTA y tubos secos para lavados, dispensador para diluyentes y 3 pipetas automáticas como mínimo por equipo, tarjetas Liss Combs y neutras) y reactivos adicionales (diluyente (diluent 1-Bromelina, diluent 2), soluciones PEG, PBS, DTT, PAPAINA, TRIPSINA, QUIMOTRIPSINA, CLOROQUINA).

- Los consumibles deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios y el oferente.

- La instalación completa y en funcionamiento no debe exceder los 60 días hábiles contados a partir de la firma de contrato. Para el enlace en el CENSSA que deberá estar a cargo del proveedor se proveerá 1(un) Switch de 48 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Switch de 24 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Rack de pared pivotante de 12 U, (un) Parchera de 1 U de 48 puertos Cat 6, ventilador para rack, 1(un) canal de tensión horizontal con 8 tomas universales y 1(un) UPS 1 KVA rackeable. Debe proveer los consumibles necesarios para el reporte como tintas, papel, etiquetas y tóner. Los reportes deben ser emitidos en idioma español e imprimir los datos relativos al servicio y resultados del análisis. Los equipos deben estar acondicionados con voltaje 220 V, entre 50 60 HZ deberán contar con UPS.

Para el Lote 7

PARA DETECCION O PESQUISA DE ANTICUERPOS. PAI

EQUIPOS EN COMODATO

- 2(Dos) EQUIPOS AUTOMATIZADOS a ser instalados en el CENSSA y su correspondiente apoyo semiautomatizado. Serán equipos que permitan realizar la determinación, su correspondiente lectura e interpretación totalmente en forma automatizada con rendimiento de 150 muestras /2 horas bajo la metodología en columna.

- A la mejor oferta(precio) se realizará la validación de los reactivos y equipos de acuerdo al protocolo de validación del CENSSA, si la misma es satisfactoria se adjudicará a esta primera oferta, en caso de no cumplimiento se evaluará la segunda oferta y así sucesivamente hasta llegar al cumplimiento de la validación para ser adjudicada.

- El CENSSA dispone de espacio físico reducido por lo que la dimensión de cada equipo no deberá exceder de 2,5 m de ancho y 1,9 m de alto (Presentar catálogo de la oferta). El proveedor deberá colocar muebles y mesa de trabajo que sean necesarios en el área de trabajo de acuerdo a las dimensiones del espacio físico disponible dentro del laboratorio de inmunohematología.

Otros equipos solicitados en comodato: 2(dos) centrifugas para tubos con capacidad para 36 tubos, con temporizador, velocidad con el Rotor de 2500 a 6000 RPM.

- Los equipos en comodato con los accesorios y complementos deben de ser de última generación (no mayor a 5 años)

comprobable con carta oficial emitida por la fábrica, deben poseer microprocesadores, considerando el Hardware pertinente

(computadoras, cableado, conectores, accesorios, impresora y otros)

- Los equipos deben conectarse (interfaz) con el sistema informático de la institución (SGSS) y estará a cargo del oferente dicha conexión.

- Estará a cargo del proveedor todos los consumibles necesarios para el reporte de resultados como tintas, papel y tóner, los consumibles serán suministrados en igual cantidad a las determinaciones en de cada emisión de orden de compra (tips, tubos, dispensador para diluyentes) Los reportes deben ser emitidos en idioma español e imprimir los datos relativos al servicio y resultados del análisis.

- Los equipos deben estar acondicionados con voltaje 220 VAC, entre 50 60 HZ deberán contar con UPS.

- El proveedor realizará la instalación de los equipos, garantizando el funcionamiento permanente de los mismos, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia, deberá reponer la perdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento del equipo. Dicha instalación no debe exceder los 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

- Los costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor y también la instalación del equipo.

- El proveedor deberá efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. Deberá entregar manuales de Operación Técnica en español, y de calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ).

- El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo, brindar asesoría analítica permanente con personal idóneo, sin costo par a la institución.

- Los reactivos deben ir acompañados por los consumibles (tips, tubos, dispensador para diluyentes y 2 pipetas automáticas como mínimo por equipo) y reactivos adicionales (diluyente).
- Los reactivos deben poseer los certificados de análisis del laboratorio de origen que aseguren su calidad.
- Los reactivos deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios y el oferente.
- Los reactivos adicionales (diluyente), en cantidad acorde a las determinaciones solicitadas.

Para el Lote 8

DETERMINACIONES SEROLOGICAS DE ITT

EQUIPOS OPERATIVOS EN COMODATO

- Se solicitan 5 (cinco) equipos analizadores, 3 (tres) a ser instalados en el Centro Nacional de Servicios de Sangre - CENSSA y 2 (dos) en el Centro Productor del H. Nacional, que permitan el procesamiento en simultáneo de las siete determinaciones solicitadas en un sistema automatizado de inmunoanálisis quimioluminiscente o electroquimioluminiscente, de carga continua para muestras, reactivos, soluciones, controles, calibradores y consumibles (sin la necesidad de detener el equipo para cargar).
- El equipo debe tener capacidad de procesamiento de urgencias y rutina, que permitan el procesamiento para adelantar muestras de urgencias sin que afecte la emisión de resultados de la rutina, velocidad de trabajo mínima de 25 resultados del conjunto de determinaciones (7 marcadores para una misma muestra) en los primeros 100 minutos de trabajo, programa de mantenimiento diario, semanal y mensual con sus registros correspondientes, disponibles para el usuario.
- Los equipos en comodato con los accesorios y complementos deben de ser de última generación (no mayor a 5 años) comprobable con carta oficial emitida por la fábrica.
- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos solicitados con repuestos y accesorios incluidos. Prestar Servicio Técnico en forma inmediata si los equipos estuvieran fuera de servicio, y dentro de las 24 h de su solicitud si solo uno de los equipos está fuera de servicio.
- El proveedor deberá entregar manuales de Operación Técnica en español y calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ). Estará a su cargo la capacitación de todo el personal involucrado en dicha área para su utilización.
- Los equipos deberán poder conectarse con el Sistema de gestión de la Institución y estará a cargo del oferente dicha conexión.
- La empresa deberá proveer otros equipos conjuntamente con los equipos analizadores en carácter de comodato: a) 26 (veinte y seis) computadoras para el CENSSA y CPH del H. Nacional (13 para cada servicio de sangre), cuya distribución será en concordancia con cada servicio. b). 12 lectores de código de barra (6 en CENSSA y 6 en el HNI) c) 24 impresoras para etiquetas (12 en CENSSA y 12 en el HNI) (compatibilidad: ZPL, IPL, EPL, DPL. con tóner y etiqueta de polipropileno para bolsas y bolsas satélites (con y sin estudio) y para tubos, cartuchos de rollo de cinta de resina para impresoras de transferencia térmica compatible con etiquetas de polipropileno para impresoras térmicas de hasta -30°C de resina para etiquetas autoadhesivas mediante transferencia térmica con cabezal de 4 pulgadas. d) 6 impresoras láser (3 en CENSSA y 3 en el HNI) con los consumibles de tóner y papel oficio y/o carta en cantidad necesarios e) 3 (tres) centrifugas para tubos con capacidad para 24 tubos para el CENSSA dos (2) y uno (1) para el CPHNI, con temporizador, velocidad con el Rotor de 2500 a 6000 RPM para la preparación adecuada de las muestras. f) 2 (dos) heladeras para almacenamiento de por lo menos una capacidad de almacenar cajas para 1500 determinaciones de acuerdo a la presentación de la oferta. Estas serán instaladas en el CENSSA y Hospital Nacional, respectivamente.
- Se deberá proveer los tubos para muestras: tubo con EDTA de 3 ml como mínimo, tubo con gel separador de 5 ml como mínimo, tubo de micro centrifuga, contenedor de cuerpo cilíndrico y fondo cónico, con tapa unida al cuerpo del tubo, de material polipropileno de 2ml para seroteca, en cantidad igual al número de donantes a ser estudiados para los 7 marcadores adjudicados en el lote.
- La empresa deberá suscribir a los centros productores a un programa de control de calidad externo (anual) e interno (diario).
- Los reactivos y equipos analizadores deben contar con certificado de calidad de origen y de un certificado de validación de por lo menos 1.000 (mil) determinaciones para cada uno de los 7 marcadores utilizados, siguiendo los procedimientos operativos establecidos por el mencionado centro de referencia habilitado por el MSPBS (CENSSA) y certificado de ser compatible su utilización con los equipos en comodato ofrecido.
- El proveedor adjudicado será responsable de los costos que implica el servicio técnico para mantenimiento, desarrollo evolutivo, nuevas versiones e implementación del Sistema Informático de Gestión en Servicios de Sangre de la Red Nacional de Servicios de Sangre, permitiendo su vinculación con los demás software de gestión a nivel nacional, generando reportes estadísticos en tiempo real según los Estándares de Trabajo para Servicios de Sangre del Programa Nacional de Sangre, así como asistencia técnica presencial y remota con capacitación presencial a usuarios. El

mantenimiento del sistema informático deberá brindar soporte técnico y asesoría permanente en el tiempo de vigencia del contrato; deberá responder ante los requerimientos de los usuarios las 24 horas del día y los 365 días del año en la modalidad conocida como 24-7.

- Para el enlace en el CENSSA a cargo del proveedor, deberá proveer 1(un) Switch de 48 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Switch de 24 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Rack de pared pivotante de 12 U, (un) Parchera de 1 U de 48 puertos Cat 6, ventilador para rack, 1(un) canal de tensión horizontal con 8 tomas universales y 1(un) UPS 1 KVA rackeable (requerimiento descrito es para cada centro).

- El proveedor deberá contratar los servicios de traslado de muestras con frecuencia diaria o en caso de menor frecuencia a ser determinado de acuerdo a la complejidad del servicio de origen desde los siguientes servicios de sangre del país: a). a ser procesadas en el CENSSA, H. Paraguay Corea (San Pedro), Pedro Juan Caballero, Hospital Nacional, Ciudad del Este, Curuguaty, Coronel Oviedo, Encarnación, San Ignacio Misiones. b) a ser procesadas en el H. Nacional: Villarrica.

Para el lote 9

KIT DE REDUCCIÓN DE PATÓGENOS

EQUIPO EN COMODATO

- 2 equipos a ser instalados en el Hospital Nacional y en el CENSSA, con capacitación a usuarios y puesta en funcionamiento con la provisión de mantenimientos preventivos y correctivos según requerimiento de las instituciones en donde se instalarán. Debe cumplir los siguientes requerimientos:

- Tecnología basada en agentes químicos (No tóxico, no mutagénico, no carcinogénico y que no requiera pasos de eliminación post-tratamiento) y físicos (luz UV) para inactivación de patógenos.

- Equipo de sobremesa con sistema de emisión de luz UV controlado.

- Debe poseer alarmas para control de temperatura del producto

- Compatible con kits de tratamiento de plaquetas y plasma.

- Pantalla táctil con interfaz gráfica para configuración y monitoreo.

- Software con trazabilidad completa del tratamiento (registro de donaciones, parámetros, validaciones, etc.).

- Lector de códigos de barras

Para el lote 37

BOLSA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE TRIPLE CON ANTICOAGULANTE

EQUIPOS EN COMODATO

1. Equipos solicitados en comodato que deberán ser entregados en los diferentes servicios de sangre:

a. 6 (seis) centrífuga refrigerada para bolsas de sangre: con temperatura programable de 0°C - 30°C, capacidad de 12 y 6 bolsas (para bolsas dobles, triples o cuádruples, 1 CENSSA (12 bolsas), 1 H. Nacional (12 bolsas), 1 H. Ciudad del Este (12 bolsas), 1 H. Villarrica (de 12 bolsas), 1 H. Paraguay- Corea (6 bolsas) y 1 H. San Ignacio (6 bolsas), todas con velocidad programable de 400 a 6.000 rpm, tiempo y programas de procesamiento programables y sistema de seguridad de la tapa.

b. 10 (diez) equipos automatizados fraccionadores de componentes sanguíneos adaptables a todos los tipos de bolsas, con cabezas para obturar y sellar, voltaje de 220 V, entre 50-60 HZ. Los equipos deben estar conectados/enlazados al software de gestión de la institución y los costos de la conexión correrán por cuenta del proveedor: 2 en el CENSSA, 2 H. Nacional, 2 H. Ciudad del Este, 2 H. Encarnación, 2 H. Pedro Juan Caballero.

c. 30 (treinta) equipos homogeneizadores para colecta de sangre, con sistema de control de volumen o peso final, detención automática de la extracción y alarma, piezas lavables y de ellos por lo menos 10 (diez) equipos deben ser operado a batería para colecta externa: CENSSA 4 (cuatro), H. Nacional 2(dos), CDE 2(dos), H. Pedro Juan Caballero 2(dos) a batería. Los demás serán entregados como sigue: CENSSA 2(dos), H. Nacional 1(un), H. Caacupé 1 (uno), H. Capiatá 1 (uno), H. Paraguari 1(un), CPH Encarnación 2(dos)), H. Villarrica 2(dos), H. Paraguay - Corea 2(dos), H. San Ignacio 2 (dos), H. San Pablo 1(un), H. Luque2 (dos), Programa Nacional de Sangre 3(tres).

d. 23 (veintitrés) selladores: 16 (diez y seis) portátiles y 7 (siete) fijos o de mesa para tubuladura de bolsa: 5 (cinco) en el CENSSA (3 portátil y 2 fijos), 1 (uno) portátil H. Caacupé. 1 (uno) portátil H. Capiatá, 1 (uno) portátil H. Paraguari. 3 (tres) CPH de Ciudad del Este (2 portátil y 1 fijo), 2 (dos) CPH de Pedro Juan Caballero (1 portátil y 1 fijo), 1(un) portátil Encarnación, 1(un) fijo al H. de Luque, 2(dos) H. Villarrica (1 portátil y 1 fijo)), 1(un) portátil en San Ignacio Misiones, 1(un) portátil H. Paraguay - Corea. 1 (uno) portátil en San Pablo. 1 (uno) portátil en H.M.I Coronel Oviedo, 1 (uno) fijo en el IMT, 1 (uno) portátil en el Programa Nacional de Sangre

e. 11 (once) conectores estériles de mesa para tubuladuras de PVC, con los consumibles necesarios para el funcionamiento de dicho equipo en cantidad acorde al doble de las bolsas de transferencia adjudicadas (cartuchos de empaque u obleas o corte térmico por cuchilla que permite la conexión de dos líneas de diferente canal para obtener un solo producto de manera estéril: 2(dos) H. Nacional, 2(dos) CENSSA, 1 (uno) CPH Ciudad del Este, 1 (uno) CPH Pedro Juan Caballero, 1 (uno) CPH Paraguay - Corea, 1 (uno) San Ignacio, 1(un) Villarrica, 1 (uno) en IMT, 1 (uno) San Pablo. La oferta debe incluir además 2 (dos) pinzas de acero quirúrgico y 5 (Cinco) pinzas hemostáticas para el H. Nacional.

f. 30(treinta) sillones portátiles de por lo menos 1 metro de altura, plegables, distribuidos de la siguiente manera: 05 Villarrica, 05 Encarnación, 05 H. Nacional, 05 PJC, 05 San Ignacio 05 PNS.

g. El proveedor suministrará para el enlace de los diferentes equipos con el sistema de gestión de servicios de sangre, en el CENSSA: 1(un) Switch de 48 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Switch de 24 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Rack de pared pivotante de 12 U, (un) Parchera de 1 U de 48 puertos Cat 6, ventilador para rack, 1(un) canal de tensión horizontal con 8 tomas universales y 1(un) UPS 1 KVA rackeable.

2. La instalación no debe exceder los 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo y brindar asesoría permanente con personal idóneo sin costo para la institución. Los diferentes tipos de bolsas colectoras y de transferencias deben contar con pruebas de validación respaldada por los centros de referencia de servicios de sangre del MSP y BS (CENSSA y H. Nacional), deberán ser entregadas muestras para su evaluación. El proveedor garantizará el funcionamiento permanente de los equipos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas una vez comunicada la ocurrencia.

3. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación de los diferentes equipos deberá estar a cargo del proveedor, quien efectuará pruebas de funcionamiento en presencia del responsable del área, se entregará un documento de los trabajos realizados para el registro a cargo del servicio de sangre, donde hayan sido instalados.

4. La instalación de equipos no debe exceder los 5(cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de entrega de las bolsas.

5. Se entregarán manuales de Operación Técnica en español, certificados de calibración y calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ)

6. El mantenimiento preventivo y correctivo quedará a cargo del proveedor, ser calibrados con patrones trazables y deberán ir acompañadas de certificados de diseño, instalación y operación (DQ, IQ y OQ).

Para el lote 38

BOLSA CUADRUPLE CPD/SAGM TOP AND TOP (T&T)

EQUIPAMIENTO EN COMODATO SOLICITADO A SER INSTALADO EN EL CENSSA.

1. 3(tres) fraccionadores automatizados de sangre total que permite separar la sangre total en plaquetas, concentrado globular leucorreducidos y plasma.

2. 2(dos) conectores estériles de mesa para tubuladuras de PVC, con los consumibles necesarios para el funcionamiento de dicho equipo en cantidad de 1 (uno) por cada bolsa adjudicada (cartuchos de empaque u obleas) permitiendo la conexión de dos líneas de diferente canal para obtener un solo producto de manera estéril.

3. 8(ocho) homogeneizadores para bolsas de sangre, con sistema de control de volumen o peso final, detención automática de la extracción y alarma, piezas lavables y por lo menos 1 (un) equipo debe ser operado también a batería.

4. 4(cuatro) selladores portátiles para tubuladuras de las bolsas.

5. 1(una) centrífuga refrigerada para 12 bolsas con temperatura de 0°C a 30°C.

6. 4 cuatro) equipos de medición no invasiva de la hemoglobina.

7. 1(un) ultra congelador de -80°C

8. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación de todos los equipos dirigidos a profesionales usuarios de las bolsas, encargados de la recolección y el fraccionamiento y brindar asesoría permanente con personal idóneo sin costo para la institución.

9. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento permanente de los equipos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, solucionando en un plazo no mayor de 24 horas una vez comunicada la ocurrencia.

10. El mantenimiento preventivo y correctivo quedará a cargo del proveedor, deberán ser calibrados con patrones trazables y deberán ir acompañadas de certificados de diseño, instalación y operación (DQ, IQ y OQ).

11. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación del equipo estará a cargo del proveedor, efectuará una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área.
 12. La instalación de los equipos no deberá exceder los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la resolución de entrega de las bolsas.
 13. El proveedor deberá encargarse de la conexión (interfaz) del equipo con el Sistema de Gestión de Servicios de Sangre, así mismo quedará a cargo de la empresa adjudicada el servicio de mantenimiento y desarrollo evolutivo del software actual utilizado en el CPH.
- EQUIPAMIENTO EN COMODATO SOLICITADO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE A SER INSTALADO EN DIFERENTES CPH.
14. 2(dos) Centrífugas refrigeradas de 6 bolsas: 1(uno) para el CPH del H. de Villarrica y 1(uno) para el CPH del H. de Pedro Juan Caballero.
 15. 10(diez) Fraccionadores automáticos a ser instalados 2(dos) en cada uno de los siguientes CPH: Villarrica, San Ignacio, Paraguay-Corea, Coronel Oviedo y Pedro Juan Caballero.
 16. 12(doce) Homoginizadores para bolsas de sangre, serán instalados 4 en cada uno de los CPH de Villarrica y San Ignacio; 2 en cada uno de los CPH de Paraguay-Corea, Coronel Oviedo y Pedro Juan Caballero.
 17. 3(tres) Selladores portátiles a ser instalados 1 en cada uno de los CPH de Villarrica, Paraguay-Corea y Pedro Juan Caballero.
 18. 1(uno) Sellador de mesa a ser instalados en el CPH de San Ignacio.
 19. 8(ocho) Fraccionadores de sangre manuales para el CPH de Villarrica.
 20. El proveedor deberá encargarse de la conexión (interfaz) del equipo con el Sistema de Gestión de Servicios de Sangre, así mismo quedará a cargo de la empresa adjudicada el servicio de mantenimiento y desarrollo evolutivo del software actual utilizado en los CPH Coronel Oviedo, Villarrica, Pedro Juan Caballero y San Ignacio.
 21. La instalación de los equipos no deberá exceder los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la resolución de entrega de las bolsas.

Para el lote 41

BOLSA COLECTORA DE SANGRE-SEXTUPLE

EQUIPAMIENTOS EN COMODATO SOLICITADO

A) 6(seis) equipos automatizados para el procesamiento de sangre total que permite fraccionar la sangre total en sus diferentes hemocomponentes. A ser instalados 2(dos) en el CENSSA, 2(dos) en el CPH H. Nacional, 1(uno) en el CPH de Ciudad del Este y 1(uno) CPH de Encarnación.

Cada equipo deberá contar con lo siguiente:

1. Capacidad de procesamiento de cuatro bolsas al mismo tiempo.
 2. Deberá ser capaz de realizar el pesado de la bolsa de sangre total, el balanceo, la centrifugación, la separación de componentes, el sellado y el pesado de las diferentes bolsas producidas.
 3. Deberá calcular el índice de rendimiento de plaquetas.
 4. Deberá contar con un software de manejo de información del equipo que almacena los resultados de cada procedimiento además de las alarmas y advertencias
- B) 4 (cuatro) conectores estériles de mesa para tubuladuras de PVC, con los consumibles necesarios para el funcionamiento de dicho equipo en cantidad igual a 2 (dos) obleas por cada bolsa pooling y/o solución acondicionadora, que permite la conexión de dos líneas de diferente canal para obtener un solo producto de manera estéril, evitando la contaminación bacteriana de los componentes a transfundir. Deberán ser instalado 1(uno) CENSSA, 1(uno) CPH H. Nacional y 1(uno) CPH CDE y 1(uno) CPH Encarnación. Se deberán entregar manuales de operación técnica en español y calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ).
- C) 6 (seis) percheros para colgar bolsas producidas a ser filtradas, de dimensiones a ser establecidas por el usuario, a ser entregados en: 2(dos) CENSSA, 2(dos) CPH H. Nacional, 1(uno) CPH CDE y 1 (uno) CPH de Encarnación
- D) 4 (cuatro) mesadas de reposo para bolsas extraídas para cada lugar donde se instale el equipo.
- E) 6 (seis) agitadores de plaquetas con bandejas de acero inoxidable, con incubadora incluida de 20 °C a 25°C, capacidad para almacenamiento de 48 unidades de plaquetas o más. Sistema automático para agitación continua con movimiento horizontal. Bandejas removibles. Serán entregados en: 2(dos) en el CENSSA, 2(dos) en el CPH H. Nacional, 1(uno) en el CPH

de Ciudad del Este y 1 (uno) CPH de Encarnación

F) 50 (cincuenta) canastillas de metal de 40cm x 15cm x 20 cm para almacenamiento de glóbulos rojos a ser instalados en CPH CDE (25) y H. Nacional (25).

G) 4 (cuatro) balanzas digitales de mesa de hasta 1.000 mg, uno en cada lugar donde esté instalado el equipo.

H) 13 (trece) equipos homogeneizadores para colecta de sangre, con sistema de control de volumen o peso final, detención automática de la extracción y alarma, piezas lavables, 6(seis) para el CENSSA, 3 (tres) para CPHN, 2 (dos) para CDE, 2 (dos) para Encarnación.

I) 3 selladores portátiles: 2 en el H. Nacional y 1 en el CPH Encarnación

J) 2 selladores de mesa: 1 en el H. Nacional y 1 en el CPH Encarnación

K) Para todos los equipos que se recibirán en comodato se aplicará lo siguiente:

1. El proveedor garantizará el funcionamiento permanente de todos los equipos, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia.

2. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación del equipo deben estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. La instalación no debe exceder los 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

3. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo y brindar asesoría permanente con personal idóneo sin costo para la institución.

4. Los diferentes tipos de bolsas colectoras y de transferencias deben contar con una experiencia de uso mínimo de 1 (un) año en el país.

L) La empresa adjudicada proveerá al CENSSA, al CP HN, CPH CDE y CPH Encarnación la instalación en comodato de equipos de medición, registro y controlador de temperatura y otros valores del ambiente y de los dispositivos refrigerados, con un software de gestión.

1. El equipo debe generar trazabilidad térmica de los productos almacenados, posibilitar un análisis posterior de los datos colectados y generar un sistema de alarmas que alerten cuando detectan patrones ambientales que pongan en peligro la calidad de los productos.

2. Los usuarios y el PNS definirán qué información es requerida y en base a eso se configura el micro-servidor, de tal forma que se grabe la información configurada de acuerdo a los parámetros de forma y frecuencia programados.

3. La configuración debe permitir la generación de mensajes de alerta, tanto telefónicos como por mail, para ser ejecutados en las situaciones de riesgo contempladas en la configuración.

4. Los datos almacenados deben ser transferidos a un ordenador, a través de un soporte USB o mediante radio frecuencias para su posterior análisis.

5. La oferta debe contemplar la instalación y visita técnica al lugar donde están los equipos de medición y de acuerdo con la ubicación debe diseñar la mejor disposición de los equipos.

6. La instalación debe estar de acuerdo con un modelo prediseñado, se debe capacitar a los operarios en el uso del software que gestiona todo el sistema con la carga de los servicios de mail y teléfono a los que el sistema avisará en caso de comportamientos no deseados.

7. La oferta debe contemplar un monitoreo permanente de los dispositivos refrigerados que controlan los equipos, permitiendo detecciones tempranas de cualquier situación fuera de lo normal, ya sean debidas a fallos técnicos en alguno de los sistemas de refrigeración, cortes de energía eléctrica o malas prácticas en la apertura de puertas. Ante situaciones mencionadas, el equipo debe alertar, comunicando en el momento a las personas responsables. Una vez al mes, se debe realizar un informe que resuma información relevante de los monitores, principalmente rangos de tiempo en que los equipos trabajaron fuera de parámetros normales, conducta de los operarios ante apertura de puertas y parámetros que puedan indicar necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos refrigerados.

8. Cualquier deterioro, funcionamiento no adecuado o equipos que se encuentren fuera de servicio debe ser reemplazado en un tiempo no mayor a 24 horas.

Para el Lote 42

EQUIPAMIENTO EN COMODATO PARA UTILIZACION DE FILTROS

El proveedor adjudicado deberá ofrecer en comodato: a) 5 (cinco) equipo conector estéril de mesa para tubuladuras de PVC, con los consumibles necesarios para el funcionamiento de dicho equipo en cantidad acorde a los filtros adjudicados

(cartuchos de empaque u obleas) que permite la conexión de dos líneas de diferente canal para obtener un solo producto de manera estéril, evitando la contaminación bacteriana de los componentes a transfundir que deberá ser instalado 1(uno) en el CENSSA, 1(uno) Banco de Sangre del Hospital Nacional de Itauguá, 1(uno) en el hospital de Concepción, 1(uno) en el hospital de Villarrica y 1(uno) en el Hospital Pediátrico Acosta Ñu. El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que ponga en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor. La instalación de equipo debe estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. Dicha instalación no debe exceder los 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigida a profesionales usuarios del equipo. Así mismo debe brindar asesoría permanente con personal idóneo, sin costo para el MSPBS.

Para el lote 45

PARA UTILIZACION DE KITS DE AFERESIS

EQUIPAMIENTOS EN COMODATO

2 (dos) Equipos separador de células sanguíneas automático de flujo continuo para la recogida de componentes sanguíneos leucorreducidos por aféresis totalmente automatizado (incluyendo la resuspensión plaquetaria, a ser instalado en el CENSSA y en el H. San Pablo.

Con las siguientes características:

- 1-Pantalla táctil o LCD con software en español de fácil manejo y carga de datos de donantes.
- 2-Cálculo automático de la relación anticoagulante-sangre y de los flujos de las bombas.
- 3-Cálculo automático del volumen total sanguíneo del donante.
- 4-Cálculo automático de la cantidad de hemocomponentes a ser separados con la posibilidad de modificar en cualquier punto del procedimiento.
- 5-Control automático de la tasa de infusión de anticoagulante al donante.
- 6- Equipo de fácil transporte, mediante ruedas con manubrio para ser trasladado, incorporado al equipo (no cómo accesorios)
- 7-Alarmas visuales y sonoras.
- 8-Detención automática de la centrífuga en caso de fallos.
- 9-El equipo debe contar con software de gestión de datos.
- 10-Con una sola aguja para la extracción y la devolución de componentes sanguíneos.
- 11-Flujo continuo, que reduce el tiempo que el donante permanece conectado a la máquina.
- 12-Rango de concentración de plaquetas: mayor a $3 \times 10^6/\mu\text{L}$.
- 13-Volumen de hematíes por bolsa: de 150 a 250 mL a 100% de hematocrito para productos de hematíes no leucorreducidos.
- 14-Volumen sanguíneo extracorporeo: menor al 10% de la volemia.
- 15-Aguja calibre 16, 17 o 18 de acuerdo al equipo de línea utilizado.
- 16-Sensor de extracción y retorno: -300 a +500 mmHg o equivalente según el fabricante.
- 17-Sensor de presión de la centrífuga: 400 a 2000 mmHg o equivalente según el fabricante.
- 18-Con detector de fugas de fluido capaz de detectar 0.5mL de fluido en la centrífuga.
- 19-Fuerza G desarrollada por la centrífuga: 1200 g o equivalente según el fabricante.
- 20-Capacidad para obtener doble producto leucorreducido, menor a $1 \times 10^6/\mu\text{L}$.

Para el Lote 46

KIT REACTIVO PARA AMPLIFICACIÓN GENÉTICA

EQUIPOS EN COMODATO.

- a) Todo el equipamiento necesario para la realización de las pruebas, los reactivos e insumos y mueble de soporte necesarios para el funcionamiento y su mantenimiento diario deberán ser suministrados por el proveedor.
- b) Presentación de los reactivos e insumos: La metodología de array puede presentarse en forma de láminas o de cuentas. La empresa podrá presentar la opción de realizar el genotipado para los alelos solicitados en más de una lámina de microarray (más de un ensayo array o más de un kit de hibridación). Los insertos de los reactivos podrán presentarse en idioma inglés con traducción al español (texto o formato de archivo PDF). El proveedor deberá proporcionar TODOS los insumos (placas, plástico para cubrir placas, puntas de pipetas, portaobjetos) para realizar las pruebas; también será responsable de suministrar la ADN polimerasa Taq utilizada para realizar las pruebas y los insumos necesarios para la extracción del ADN (Kit de extracción, compatible con el equipo utilizado en el centro de referencia del MSPyBS). Se solicitarán 48 determinaciones en forma trimestral tanto de las variantes RHCE como de los antígenos de grupo sanguíneo no RH. Si el proveedor presenta todas estas reacciones a la vez en la misma lámina, sólo se necesitarán 48 (cuarenta y ocho) pruebas de cada ítem 1 y 2; si las variantes RHCE y las demás reacciones no están en la misma lámina o placa, será necesario presentar 01 (una) lámina para cada prueba, para un total de 48 (cuarenta y ocho) pruebas para variantes RHCE y 48 (cuarenta y ocho) para otros grupos sanguíneos.
- c) Mantenimiento preventivo y correctivo: El proveedor correrá con el costo y la responsabilidad de los mantenimientos, tanto de los equipos específicos para lectura de hibridación, termocicladores y de la calibración en el caso de pipetas. Deberá prestar servicio técnico en forma inmediata si los equipos estuvieran fuera de servicio y dentro de las 24 horas de su solicitud. Si algún equipo permanece no operativo debido a desperfectos por más de una semana deberá ser reemplazado sin costo alguno para la institución.
- d) El equipo informático necesario para el análisis de los resultados también deberá ser suministrado por el proveedor, así como los accesorios mouse, mouse pad, teclado y todo necesario para el reporte: impresora, tóner y tinta. El equipo debe generar un informe que permita visualizar el resultado final y la identificación de la muestra.
- e) Validación del equipo y reactivos: La empresa oferente debe presentar documentación que certifique y avale la utilización de los reactivos y equipos ofertados en muestras de sangre con una experiencia de mínima de 1 (un) año de uso en 2 (dos) centros de referencia de banco de sangre en Latinoamérica, Norteamérica y/o Europa que posean certificación de la Asociación Americana de Bancos de Sangre (AABB) y/o Comunidad Europea (CE). Deberán presentar al menos dos artículos científicos que respalden la validez de la metodología empleada, publicados en revistas indexadas por Pubmed con factor de impacto superior a 2.
- f) Programa de instalación y capacitación: El proveedor tendrá hasta 30 (treinta) días hábiles contados a partir de la recepción del al orden de servicio para instalar y calibrar los equipos en el área determinada para tal efecto por la institución, la instalación del equipo y prueba de funcionamiento debe realizarse en presencia del responsable del área. Deben entregar manuales de Operación Técnica en español o con traducción al español (texto o formato de archivo PDF), y calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ). Luego del período de instalación, se deberá realizar la capacitación a los profesionales usuarios del equipo. El período de capacitación podrá ser determinado por el proveedor, pudiendo ampliarse este período si los usuarios necesitan aun asistencia; además deberá brindar asesoría analítica permanente con personal idóneo en horario laboral sin costo para la institución.
- g) La empresa adjudicada deberá proveer un baño María para descongelación de plasma y un congelador de -80°C.

Para el Lote 1

EQUIPOS EN COMODATO

- **5 (cinco) EQUIPOS AUTOMATIZADOS:** a ser instalados 3 (tres) en el CENSSA y 2 (dos) en el Hospital Nacional. Totalmente automatizado para el procesamiento, interpretación, capacidad de carga mínima de 84 muestras a la vez y emisión de resultados con un rendimiento mínimo de 100 muestras en 3 horas. Procesamiento de carga continua, en simultáneo, la tipificación ABO, fenotipo Rh, KELL y PAI. La dimensión de cada equipo no deberá exceder de 2,5 m de ancho y 1,9 m de alto (presentar catálogo de la oferta).
- El equipamiento instalado debe tener equipos con las mismas características a ser instalados como soporte.
- A la mejor oferta (precio) se realizará la validación de los reactivos y equipos de acuerdo con el protocolo de validación del CENSSA, si la misma es satisfactoria se adjudicará a esta primera oferta, en caso de no cumplimiento se evaluará la segunda oferta y así sucesivamente hasta llegar al cumplimiento de la validación para ser adjudicada.
- Los equipos en comodato con los accesorios y complementos deben ser de última generación (no mayor a 3 años) comprobable con carta oficial emitida por la fábrica.
- Los equipos en comodato deben considerar al hardware pertinente (computadoras, cableado, conectores, accesorios, impresora, lector de código de barra).
- El software del equipo debe enlazarse (interfaz) al sistema de gestión de la institución. El enlace deberá estar a cargo del proveedor como así también todos los consumibles necesarios para el reporte como tinta, papel, etiqueta y tóner.

- El equipo debe realizar identificación de las muestras y reactivos a través de códigos de barra.
- El proveedor deberá suministrar todos los consumibles necesarios (tips, tubos con EDTA y secos, dispensador para diluyentes, 3 pipetas automáticas para el CENSSA y 2 pipetas automáticas para el HNI con certificación de calibración de una institución acreditada, así como los reactivos adicionales (diluyente), en cantidad acorde a las determinaciones solicitadas.
- Los reactivos deben poseer certificados de análisis que aseguren su calidad del laboratorio de origen, y aprobar los controles de calidad establecidos en los centros de referencia del MSPBS (CENSSA y H. Nacional).
- El proveedor deberá abastecer de controles de calidad internos y controles diarios, aprobados en cada corrida.
- Los reportes deberán ser emitidos en idioma español e imprimir los datos relativos al servicio y resultados del análisis.
- El proveedor realizará la instalación de los equipos en comodato en cada institución, con voltaje 220 V, de 50 a 60 HZ deberán contar con UPS, garantizando el funcionamiento permanente del equipo, accesorio y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia, deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento del equipo. Se realizará una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área.
- Los costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor.
- El proveedor deberá prestar servicio técnico en forma inmediata si los equipos estuvieran fuera de servicio y dentro de las 24 horas de su solicitud si solo uno está fuera de servicio.
- El proveedor deberá entregar manuales de operación técnica en español y las calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ).
- La instalación no debe exceder los 30 días hábiles contados a partir de la firma del contrato. Deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo, brindar asesoría analítica permanente con personal idóneo, sin costo para la institución de salud.
- El proveedor adjudicado será responsable de los costos que implica servicio técnico para mantenimiento, desarrollo evolutivo, nuevas versiones e implementación del sistema informático de gestión en Servicios de Sangre de la Red Nacional de Servicios de Sangre, permitiendo su vinculación con los demás software de gestión y generar reportes estadísticos en tiempo real según modelo de reporte establecido en los Estándares de Trabajo para Servicios de Sangre del Programa Nacional de Sangre, así como asistencia técnica presencial y remota con capacitación presencial a usuarios. El mantenimiento del sistema informático deberá brindar soporte técnico y asesoría permanente en el tiempo de vigencia del contrato. Deberá responder ante los requerimientos de los usuarios las 24 horas del día y los 365 días del año en la modalidad conocida como 24-7.
- Otros equipos en comodato: a) Para el enlace en el CENSSA de deberá proveer, 1(un) Switch de 48 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Switch de 24 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Rack de pared pivotante de 12 U, (un) Parchera de 1 U de 48 puertos Cat 6, ventilador para rack, 1(un) canal de tensión horizontal con 8 tomas universales y 1(un) UPS 1 KVA rackeable.
- Se deberán instalar 3 (tres) centrífugas con capacidad para 36 tubos de 10 ml, para el CENSSA 2 (dos) y 1 (uno) para el H. Nacional, con temporizador, velocidad con el Rotor de 2500 a 6000 RPM para la preparación adecuada de las muestras a ser procesadas en el equipo.

Lote 3

Reactivo para Determinación de Grupo Hemático ABO

INMUNOHEMATOLOGIA SEMIAUTOMATIZADO PACIENTE

EQUIPOS EN COMODATO SOLICITADO

- **45 (CUARENTA Y CINCO) EQUIPOS SEMI AUTOMATIZADOS** a ser instalados en los siguientes hospitales (1 equipo completo por cada hospital): Acosta Ñu, Ayolas, Caacupé, Caaguazú, Caazapá, Capiatá, Ciudad del Este, Concepción, Coronel Bogado, Encarnación, Fernando de la Mora, Gran H. Del Sur, H. Materno Infantil de Coronel Oviedo, H. General de Cnel. Oviedo, H. Barrio Obrero, Hernandarias, Instituto de Medicina Tropical, INERAN, Instituto Cardiológico, Instituto Nac. del Cáncer, Lambaré, Limpio, Loma Pyta, Luque, Mariano Roque Alonso, Minga Guazú, Nemby, Paraguarí, Paraguay-Corea, Pedro Juan Caballero, Pilar, Quemado, Salto del Guairá, San Estanislao, San Ignacio, San Juan Bautista, San Lorenzo, San Pedro del Ycuamandjy, Tomas Romero Pereira, Trinidad, Villa Hayes, Villa Elisa, Villarrica y 2 en donde el Programa Nacional de Sangre designe.

- Equipos en comodato, metodología en columna, deben incluir lo siguiente: lector de tarjeta, dispensadores, incubador, centrífuga de tarjetas, pipetas correspondientes y 1(un) impresora de etiquetas para cada uno de los servicios de sangre

mencionados en el punto A.

- Los reactivos deberán ir acompañados por los consumibles según proporción 1:1 acorde a las determinaciones adjudicadas por cada ítem: tips, tubos con EDTA (muestras), tubos secos para lavados, dispensador para diluyentes, reactivos adicionales (diluyente) por cada equipo.
- Los reactivos deben poseer los certificados de análisis que aseguren su calidad del laboratorio de origen.
- Los reactivos deberán ser entregados según cronograma consensuado entre el Programa Nacional de Sangre y el oferente.
- El equipamiento instalado debe tener soporte (backup) con equipos adicionales de las mismas características.
- Los reactivos deben contar con validación por escrito con el número de determinaciones (mínimo 100 determinaciones para cada uno de los ítems 1, 2 y 3) realizadas y emitida por los centros de referencia de servicios de sangre del MSPBS (CENSSA y/o H. Nacional) según protocolo de validación de los mismos centros.
- Los reactivos deben poseer controles de calidad diarios.
- Los equipos en comodato con los accesorios y complementos deben de ser de última generación (no mayor a 5 años), deben poseer microprocesadores, considerando el Hardware pertinente (computadoras, cableado, conectores, accesorios, impresora y 1 etiquetadora por cada servicio)
- El software operativo debe enlazarse al sistema de gestión del servicio de sangre con todo lo necesario para el mismo y estará a cargo del oferente dicha conexión.
- Los reportes deben ser emitidos en idioma español e imprimir los datos relativos al servicio y resultados del análisis.
- Los equipos deben estar acondicionados con voltaje 220 V, de 50 a 60 HZ, deberán contar con UPS. El proveedor realizará la instalación de los equipos en comodato, garantizando el funcionamiento permanente del equipo, accesorio y complementos,
- En caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad, se deberá solucionar el inconveniente en un plazo no mayor a 24 horas de comunicada la ocurrencia, deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento del equipo.
- Los costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor, así como la instalación del equipo con una prueba de funcionamiento en presencia del O). El proveedor deberá entregar manuales de Operación Técnica en español y calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ).
- La instalación completa y en funcionamiento no debe exceder los 60 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio.
- El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo, brindar asesoría analítica permanente con personal idóneo, sin costo para la institución.
- El proveedor deberá acordar según plan de entrega mensual con el Programa Nacional de Sangre los siguientes consumibles: etiqueta de polipropileno para bolsas y bolsas satélites (con y sin estudio) y para tubos, cartuchos de rollo de cinta de resina para impresoras de transferencia térmica compatible con etiquetas de polipropileno para impresoras térmicas de hasta -30°C, tóner para impresora, para cubrir los requerimientos de informe de 150.000 resultados al año.

Lote 6

INMUNOHEMATOLOGIA AUTOMATIZADO PACIENTE.

PARA EQUIPOS A COMODATO

- **5 (cinco) EQUIPOS AUTOMATIZADOS** a ser instalados en los servicios de sangre del 2(dos) H. Nacional, 1(uno) San Pablo, 1 (uno) CENSSA y 1 (uno) H. Villarrica, con sus respectivos equipos, de iguales características a ser utilizados como soporte en caso de desperfecto para cada uno de los servicios de sangre.
- **5 (cinco) EQUIPOS SEMIAUTOMATIZADOS** con sus módulos (incubador, centrífugas de tarjetas y de 8 tubos como mínimo) a ser instalados en los servicios de sangre del H. Nacional, San Pablo, H. Villarrica y dos en el CENSSA. La dimensión del conjunto de equipos no deberá exceder de 2,5 m de ancho y 1,8 m de alto (presentar catálogo de la oferta). Los equipos con su software de funcionamiento deben enlazarse (interfaz) al sistema informático de la institución y estará a cargo del oferente dicha conexión. Los equipos en comodato con los accesorios y complementos deben de ser de última generación (no mayor a 5 años) comprobable con carta oficial emitida por la fábrica, considerando el hardware pertinente (computadoras, cableado, conectores, lector e impresora láser para cada servicio de sangre). Otro equipos en comodato para: H. Nacional incluir 4 computadoras, 1 escáner dúplex a color de una pasada (permite guardar documento digitalizado en una nube) y 1 microcentrífuga de micro hematocrito, H. San Pablo incluir 1 computadora, 1 impresora de

etiqueta, 1 microcentrífuga de micro hematocrito y 1 (una) centrífuga para tubos con capacidad de 24 tubos de 10 ml, Programa Nacional de Sangre incluir 1 escáner dúplex a color de una pasada (permite guardar documento digitalizado en una nube), 3 (tres) centrífugas para 24 tubos de 10 ml con temporizador, velocidad con el Rotor de 2500 a 6000 RPM. Deberán estar a cargo del proveedor todos los consumibles necesarios para el reporte como tinta, papel, etiquetas y tóner. Los reportes deben ser emitidos en idioma español e imprimir los datos relativos al servicio y resultados del análisis.

- Los costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor, así como la instalación del equipo, debiéndose efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área.

- El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo, brindar asesoría analítica permanente con personal idóneo, sin costo para la institución.

- Los equipos deben estar acondicionados con voltaje 220 V, entre 50 60 HZ deberán contar con UPS. El proveedor realizará la instalación de los equipos en comodato, garantizando el funcionamiento permanente de los mismos accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia.

- Los reactivos deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios y el oferente.

- A la mejor oferta (precio) se realizará la validación de los reactivos de los ítems 4, 19, 20, 21 y 22 y equipos de acuerdo con el protocolo de validación del CENSSA, si la misma es satisfactoria se adjudicará a la primera oferta, en caso de no ser validada la primera oferta se evaluará la segunda oferta y así sucesivamente hasta llegar al cumplimiento de la validación para ser adjudicada.

- Se deberá reponer la pérdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento del equipo.

- Los reactivos deben ir acompañados por los consumibles según proporción 1:1 acorde a las determinaciones adjudicadas por cada ítem (tips, tubos con EDTA y tubos secos para lavados, dispensador para diluyentes y 3 pipetas automáticas como mínimo por equipo, tarjetas Liss Combs y neutras) y reactivos adicionales (diluyente (diluent 1-Bromelina, diluent 2), soluciones PEG, PBS, DTT, PAPAINA, TRIPSINA, QUIMOTRIPSINA, CLOROQUINA).

- Los consumibles deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios y el oferente.

- La instalación completa y en funcionamiento no debe exceder los 60 días hábiles contados a partir de la firma de contrato. Para el enlace en el CENSSA que deberá estar a cargo del proveedor se proveerá 1(un) Switch de 48 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Switch de 24 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Rack de pared pivotante de 12 U, (un) Parchera de 1 U de 48 puertos Cat 6, ventilador para rack, 1(un) canal de tensión horizontal con 8 tomas universales y 1(un) UPS 1 KVA rackeable. Debe proveer los consumibles necesarios para el reporte como tintas, papel, etiquetas y tóner. Los reportes deben ser emitidos en idioma español e imprimir los datos relativos al servicio y resultados del análisis. Los equipos deben estar acondicionados con voltaje 220 V, entre 50 60 HZ deberán contar con UPS.

Para el Lote 7

Kit para Detección de Anticuerpos

EQUIPOS EN COMODATO PARA DETECCION O PESQUISA DE ANTICUERPOS. PAI

- **2(Dos) EQUIPOS AUTOMATIZADOS** a ser instalados en el CENSSA y su correspondiente apoyo semiautomatizado. Serán equipos que permitan realizar la determinación, su correspondiente lectura e interpretación totalmente en forma automatizada con rendimiento de 150 muestras /2 horas bajo la metodología en columna.

- A la mejor oferta(precio) se realizará la validación de los reactivos y equipos de acuerdo con el protocolo de validación del CENSSA, si la misma es satisfactoria se adjudicará a esta primera oferta, en caso de no cumplimiento se evaluará la segunda oferta y así sucesivamente hasta llegar al cumplimiento de la validación para ser adjudicada.

- El CENSSA dispone de espacio físico reducido por lo que la dimensión de cada equipo no deberá exceder de 2,5 m de ancho y 1,9 m de alto (Presentar catálogo de la oferta). El proveedor deberá colocar muebles y mesa de trabajo que sean necesarios en el área de trabajo de acuerdo con las dimensiones del espacio físico disponible dentro del laboratorio de inmunohematología.

Otros equipos solicitados en comodato: 2(dos) centrifugas para tubos con capacidad para 36 tubos, con temporizador, velocidad con el Rotor de 2500 a 6000 RPM.

- Los equipos en comodato con los accesorios y complementos deben de ser de última generación (no mayor a 5 años)

comprobable con carta oficial emitida por la fábrica, deben poseer microprocesadores, considerando el Hardware pertinente

(computadoras, cableado, conectores, accesorios, impresora y otros)

- Los equipos deben conectarse (interfaz) con el sistema informático de la institución (SGSS) y estará a cargo del oferente dicha conexión.
- Estará a cargo del proveedor todos los consumibles necesarios para el reporte de resultados como tintas, papel y tóner, los consumibles serán suministrados en igual cantidad a las determinaciones en de cada emisión de orden de compra (tips, tubos, dispensador para diluyentes) Los reportes deben ser emitidos en idioma español e imprimir los datos relativos al servicio y resultados del análisis.
- Los equipos deben estar acondicionados con voltaje 220 VAC, entre 50 60 HZ deberán contar con UPS.
- El proveedor realizará la instalación de los equipos, garantizando el funcionamiento permanente de los mismos, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia, deberá reponer la perdida de reactivos que se produzcan por razones inherentes al funcionamiento defectuoso y/o mantenimiento del equipo. Dicha instalación no debe exceder los 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio.
- Los costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor y también la instalación del equipo.
- El proveedor deberá efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. Deberá entregar manuales de Operación Técnica en español, y de calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ).
- El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo, brindar asesoría analítica permanente con personal idóneo, sin costo par a la institución.
- Los reactivos deben ir acompañados por los consumibles (tips, tubos, dispensador para diluyentes y 2 pipetas automáticas como mínimo por equipo) y reactivos adicionales (diluyente).
- Los reactivos deben poseer los certificados de análisis del laboratorio de origen que aseguren su calidad.
- Los reactivos deberán ser entregados según cronograma consensuado entre los servicios y el oferente.
- Los reactivos adicionales (diluyente), en cantidad acorde a las determinaciones solicitadas.

Para el Lote 8

DETERMINACIONES SEROLOGICAS DE ITT

EQUIPOS OPERATIVOS EN COMODATO

- **Se solicitan 5 (cinco) equipos analizadores**, 3 (tres) a ser instalados en el Centro Nacional de Servicios de Sangre - CENSSA y 2 (dos) en el Centro Productor del H. Nacional, que permitan el procesamiento en simultáneo de las siete determinaciones solicitadas en un sistema automatizado de inmunoanálisis quimioluminiscente o electroquimioluminiscente, de carga continua para muestras, reactivos, soluciones, controles, calibradores y consumibles (sin la necesidad de detener el equipo para cargar).
- El equipo debe tener capacidad de procesamiento de urgencias y rutina, que permitan el procesamiento para adelantar muestras de urgencias sin que afecte la emisión de resultados de la rutina, velocidad de trabajo mínima de 25 resultados del conjunto de determinaciones (7 marcadores para una misma muestra) en un tiempo no superior a 90 minutos de trabajo, programa de mantenimiento diario, semanal y mensual con sus registros correspondientes, disponibles para el usuario.
- Los equipos en comodato con los accesorios y complementos deben de ser de última generación (no mayor a 5 años) comprobable con carta oficial emitida por la fábrica.
- La empresa adjudicada deberá hacerse cargo del mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos solicitados con repuestos y accesorios incluidos. Prestar Servicio Técnico en forma inmediata si los equipos estuvieran fuera de servicio, y dentro de las 24 h de su solicitud si solo uno de los equipos está fuera de servicio.
- El proveedor deberá entregar manuales de Operación Técnica en español y calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ). Estará a su cargo la capacitación de todo el personal involucrado en dicha área para su utilización.
- Los equipos deberán poder conectarse con el Sistema de gestión de la Institución y estará a cargo del oferente dicha conexión.
- La empresa deberá proveer otros equipos juntamente con los equipos analizadores en carácter de comodato: a) **26 (veinte y seis) computadoras para el CENSSA y CPH del H. Nacional** (13 para cada servicio de sangre), cuya distribución será en concordancia con cada servicio. b). **12 lectores de código de barra** (6 en CENSSA y 6 en el HNI) c) **24 impresoras para etiquetas** (12 en CENSSA y 12 en el HNI) (compatibilidad: ZPL, IPL, EPL, DPL. con tóner y etiqueta de polipropileno para bolsas y bolsas satélites (con y sin estudio) y para tubos, cartuchos de rollo de cinta de resina para impresoras de

transferencia térmica compatible con etiquetas de polipropileno para impresoras térmicas de hasta -30°C de resina para etiquetas autoadhesivas mediante transferencia térmica con cabezal de 4 pulgadas. d) 6 impresoras láser (3 en CENSSA y 3 en el HNI) con los consumibles de tóner y papel oficio y/o carta en cantidad necesarios e) **3 (tres) centrífugas para tubos** con capacidad para 24 tubos de 10 ml, para el CENSSA dos (2) y uno (1) para el CPHNI, con temporizador, velocidad con el Rotor de 2500 a 6000 RPM para la preparación adecuada de las muestras. f) 2 (dos) heladeras para almacenamiento de por lo menos una capacidad de almacenar cajas para 1500 determinaciones de acuerdo a la presentación de la oferta. Estas serán instaladas en el CENSSA y Hospital Nacional, respectivamente.

- Se deberá proveer los tubos para muestras: tubo con EDTA de 3 ml como mínimo, tubo con gel separador de 5 ml como mínimo, tubo de microcentrífuga, contenedor de cuerpo cilíndrico y fondo cónico, con tapa unida al cuerpo del tubo, de material polipropileno de 2ml para seroteca, en cantidad igual al número de donantes a ser estudiados para los 7 marcadores adjudicados en el lote.

- La empresa deberá suscribir a los centros productores a un programa de control de calidad externo (mensual) e interno (diario).

- Los reactivos y equipos analizadores deben contar con certificado de calidad de origen y de un certificado de validación de por lo menos 1.000 (mil) determinaciones para cada uno de los 7 marcadores utilizados, siguiendo los procedimientos operativos establecidos por el mencionado centro de referencia habilitado por el MSPBS (CENSSA) y certificado de ser compatible su utilización con los equipos en comodato ofrecido.

- El proveedor adjudicado será responsable de los costos que implica el servicio técnico para mantenimiento, desarrollo evolutivo, nuevas versiones e implementación del Sistema Informático de Gestión en Servicios de Sangre de la Red Nacional de Servicios de Sangre, permitiendo su vinculación con los demás software de gestión a nivel nacional, generando reportes estadísticos en tiempo real según los Estándares de Trabajo para Servicios de Sangre del Programa Nacional de Sangre, así como asistencia técnica presencial y remota con capacitación presencial a usuarios. El mantenimiento del sistema informático deberá brindar soporte técnico y asesoría permanente en el tiempo de vigencia del contrato; deberá responder ante los requerimientos de los usuarios las 24 horas del día y los 365 días del año en la modalidad conocida como 24-7.

- Para el enlace en el CENSSA a cargo del proveedor, deberá proveer 1(un) Switch de 48 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Switch de 24 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Rack de pared pivotante de 12 U, (un) Parchera de 1 U de 48 puertos Cat 6, ventilador para rack, 1(un) canal de tensión horizontal con 8 tomas universales y 1(un) UPS 1 KVA rackable (requerimiento descrito es para cada centro).

- El proveedor deberá contratar los servicios de traslado de muestras con frecuencia diaria o en caso de menor frecuencia a ser determinado de acuerdo con la complejidad del servicio de origen desde los siguientes servicios de sangre del país: a) a ser procesadas en el CENSSA, H. Paraguay Corea (San Pedro), Pedro Juan Caballero, Hospital Nacional, Ciudad del Este, Curuguaty, Coronel Oviedo, Encarnación, San Ignacio Misiones. b) a ser procesadas en el H. Nacional: Villarrica.

Lote 37

BOLSA PARA EXTRACCIÓN DE SANGRE TRIPLE CON ANTICOAGULANTE

1. Equipos solicitados en comodato que deberán ser entregados en los diferentes servicios de sangre:

a. **7 (siete) centrífuga refrigerada para bolsas de sangre:** con temperatura programable de 0°C - 30°C, capacidad de 12 y 6 bolsas (para bolsas dobles, triples o cuádruples, 2 CENSSA (12 bolsas), 1 H. Nacional (12 bolsas), 1 H. Ciudad del Este (12 bolsas), 1 H. Villarrica (de 12 bolsas), 1 H. Paraguay-Corea (6 bolsas) y 1 H. San Ignacio (6 bolsas), todas con velocidad programable de 400 a 6.000 rpm, tiempo y programas de procesamiento programables y sistema de seguridad de la tapa.

b. **10 (diez) equipos automatizados fraccionadores de componentes sanguíneos** adaptables a todos los tipos de bolsas, con cabezas para obturar y sellar, voltaje de 220 V, entre 50-60 HZ. Los equipos deben estar conectados/enlazados al software de gestión de la institución y los costos de la conexión correrán por cuenta del proveedor: 2 en el CENSSA, 2 H. Nacional, 2 H. Ciudad del Este, 2 H. Encarnación, 2 H. Pedro Juan Caballero.

c. **30 (treinta) equipos homogeneizadores para colecta de sangre**, con sistema de control de volumen o peso final, detención automática de la extracción y alarma, piezas lavables y de ellos por lo menos 10 (diez) equipos deben ser operado a batería para colecta externa: CENSSA 4 (cuatro), H. Nacional 2(dos), CDE 2(dos), H. Pedro Juan Caballero 2(dos) a batería. Los demás serán entregados como sigue: CENSSA 2(dos), H. Nacional 1(un), H. Caacupé 1 (uno), H. Capiatá 1 (uno), H. Paraguairí 1(un), CPH Encarnación 2(dos)), H. Villarrica 2(dos), H. Paraguay - Corea 2(dos), H. San Ignacio 2 (dos), H. San Pablo 1(un), H. Luque 2 (dos), Programa Nacional de Sangre 3(tres).

d. **23 (veintitrés) selladores:** 16 (diez y seis) portátiles y 7 (siete) fijos o de mesa para tubuladura de bolsa: 5 (cinco) en el CENSSA (3 portátil y 2 fijos), 1 (uno) portátil H. Caacupé. 1 (uno) portátil H. Capiatá, 1 (uno) portátil H. Paraguairí. 3 (tres) CPH de Ciudad del Este (2 portátil y 1 fijo), 2 (dos) CPH de Pedro Juan Caballero (1 portátil y 1 fijo), 1(un) portátil Encarnación, 1(un) fijo al H. de Luque, 2(dos) H. Villarrica (1 portátil y 1 fijo)), 1(un) portátil en San Ignacio Misiones, 1(un) portátil H. Paraguay - Corea. 1 (uno) portátil en San Pablo. 1 (uno) portátil en H.M.I Coronel Oviedo, 1 (uno) fijo en el

IMT, 1 (uno) portátil en el Programa Nacional de Sangre

e. **11 (once) conectores estériles de mesa para tubuladuras de PVC**, con los consumibles necesarios para el funcionamiento de dicho equipo en cantidad acorde al doble de las bolsas de transferencia adjudicadas (cartuchos de empaque u obleas o corte térmico por cuchilla que permite la conexión de dos líneas de diferente canal para obtener un solo producto de manera estéril: 2(dos) H. Nacional, 2(dos) CENSSA, 1 (uno) CPH Ciudad del Este, 1 (uno) CPH Pedro Juan Caballero, 1 (uno) CPH Paraguay - Corea, 1 (uno) San Ignacio, 1(un) Villarrica, 1 (uno) en IMT, 1 (uno) San Pablo. La oferta debe incluir además 2 (dos) pinzas de acero quirúrgico y 5 (Cinco) pinzas hemostáticas para el H. Nacional.

f. **30(treinta) sillones portátiles** de por lo menos 1 metro de altura, plegables, distribuidos de la siguiente manera: 05 Villarrica, 05 Encarnación, 05 H. Nacional, 05 PJC, 05 San Ignacio 05 PNS.

g. El proveedor suministrará para el enlace de los diferentes equipos con el sistema de gestión de servicios de sangre, en el CENSSA: 1(un) Switch de 48 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Switch de 24 puertos con PoE y soporte VLAN, 1(un) Rack de pared pivotante de 12 U, (un) Parchera de 1 U de 48 puertos Cat 6, ventilador para rack, 1(un) canal de tensión horizontal con 8 tomas universales y 1(un) UPS 1 KVA rackeable.

2. La instalación no debe exceder los 5 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo y brindar asesoría permanente con personal idóneo sin costo para la institución. Los diferentes tipos de bolsas colectoras y de transferencias deben contar con pruebas de validación respaldada por los centros de referencia de servicios de sangre del MSP y BS (CENSSA y H. Nacional), deberán ser entregadas muestras para su evaluación. El proveedor garantizará el funcionamiento permanente de los equipos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas una vez comunicada la ocurrencia.

3. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación de los diferentes equipos deberá estar a cargo del proveedor, quien efectuará pruebas de funcionamiento en presencia del responsable del área, se entregará un documento de los trabajos realizados para el registro a cargo del servicio de sangre, donde hayan sido instalados.

4. La instalación de equipos no debe exceder los 5(cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de entrega de las bolsas.

5. Se entregarán manuales de Operación Técnica en español, certificados de calibración y calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ)

6. El mantenimiento preventivo y correctivo quedará a cargo del proveedor, ser calibrados con patrones trazables y deberán ir acompañadas de certificados de diseño, instalación y operación (DQ, IQ y OQ).

Lote 38

BOLSA CUADRUPLA CPD/SAGM TOP AND TOP (T&T)

EQUIPAMIENTO EN COMODATO SOLICITADO A SER INSTALADO EN EL CENSSA.

1. **3(tres) fraccionadores automatizados de sangre total** que permite separar la sangre total en plaquetas, concentrado globular leucorreducidos y plasma.

2. **2(dos) conectores estériles de mesa para tubuladuras de PVC**, con los consumibles necesarios para el funcionamiento de dicho equipo en cantidad de 1 (uno) por cada bolsa adjudicada (cartuchos de empaque u obleas) permitiendo la conexión de dos líneas de diferente canal para obtener un solo producto de manera estéril.

3. **.8(ocho) homogeneizadores para bolsas de sangre**, con sistema de control de volumen o peso final, detención automática de la extracción y alarma, piezas lavables y por lo menos 1 (un) equipo debe ser operado también a batería.

4. **4(cuatro) selladores portátiles para tubuladuras de las bolsas.**

5. **1(una) centrífuga refrigerada para 12 bolsas con temperatura de 0°C a 30°C.**

6. **4 cuatro) equipos de medición no invasiva de la hemoglobina.**

7. **1(un) ultra congelador de -80°C**

8. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación de todos los equipos dirigidos a profesionales usuarios de las bolsas, encargados de la recolección y el fraccionamiento y brindar asesoría permanente con personal idóneo sin costo para la institución.

9. El proveedor deberá garantizar el funcionamiento permanente de los equipos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, solucionando en un plazo no mayor de 24 horas una vez comunicada la ocurrencia.

10. El mantenimiento preventivo y correctivo quedará a cargo del proveedor, deberán ser calibrados con patrones

trazables y deberán ir acompañadas de certificados de diseño, instalación y operación (DQ, IQ y OQ).

11. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación del equipo estará a cargo del proveedor, efectuará una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área.

12. La instalación de los equipos no deberá exceder los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la resolución de entrega de las bolsas.

13. El proveedor deberá encargarse de la conexión (interfaz) del equipo con el Sistema de Gestión de Servicios de Sangre, así mismo quedará a cargo de la empresa adjudicada el servicio de mantenimiento y desarrollo evolutivo del software actual utilizado en el CPH.

EQUIPAMIENTO EN COMODATO SOLICITADO POR EL PROGRAMA NACIONAL DE SANGRE A SER INSTALADO EN DIFERENTES CPH.

14. **2(dos) Centrífugas refrigeradas de 6 bolsas:** 1(uno) para el CPH del H. de Villarrica y 1(uno) para el CPH del H. de Pedro Juan Caballero.

15. **10(diez) Fraccionadores automáticos** a ser instalados 2(dos) en cada uno de los siguientes CPH: Villarrica, San Ignacio, Paraguay-Corea, Coronel Oviedo y Pedro Juan Caballero.

16. **12(doce) Homoginizadores para bolsas de sangre**, serán instalados 4 en cada uno de los CPH de Villarrica y San Ignacio; 2 en cada uno de los CPH de Paraguay-Corea, Coronel Oviedo y Pedro Juan Caballero.

17. **3(tres) Selladores portátiles** a ser instalados 1 en cada uno de los CPH de Villarrica, Paraguay-Corea y Pedro Juan Caballero.

18. **1(uno) Sellador de mesa** a ser instalados en el CPH de San Ignacio.

19. **8(ocho) Fraccionadores de sangre manuales** para el CPH de Villarrica.

20. El proveedor deberá encargarse de la conexión (interfaz) del equipo con el Sistema de Gestión de Servicios de Sangre, así mismo quedará a cargo de la empresa adjudicada el servicio de mantenimiento y desarrollo evolutivo del software actual utilizado en los CPH Coronel Oviedo, Villarrica, Pedro Juan Caballero y San Ignacio.

21. La instalación de los equipos no deberá exceder los 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la recepción de la resolución de entrega de las bolsas.

Lote 41

BOLSA COLECTORA DE SANGRE-SEXTUPLE

EQUIPAMIENTOS EN COMODATO SOLICITADO:

A) **6 (seis) equipos automatizados** para el procesamiento de sangre total que permite fraccionar la sangre total en sus diferentes hemocomponentes. A ser instalados 2(dos) en el CENSSA, 2(dos) en el CPH H. Nacional, 1(uno) en el CPH de Ciudad del Este y 1(uno) CPH de Encarnación.

Cada equipo deberá contar con lo siguiente:

1. Capacidad de procesamiento de cuatro bolsas al mismo tiempo.

2. Deberá ser capaz de realizar el pesado de la bolsa de sangre total, el balanceo, la centrifugación, la separación de componentes, el sellado y el pesado de las diferentes bolsas producidas.

3. Deberá calcular el índice de rendimiento de plaquetas.

4. Deberá contar con un software de manejo de información del equipo que almacena los resultados de cada procedimiento además de las alarmas y advertencias

B) **4 (cuatro) conectores estériles de mesa** para tubuladuras de PVC, con los consumibles necesarios para el funcionamiento de dicho equipo en cantidad igual a 4 (cuatro) obleas por cada bolsa pooling y/o solución acondicionadora, que permite la conexión de dos líneas de diferente canal para obtener un solo producto de manera estéril, evitando la contaminación bacteriana de los componentes a transfundir. Deberán ser instalado 1(uno) CENSSA, 1(uno) CPH H. Nacional y 1(uno) CPH CDE y 1(uno) CPH Encarnación. Se deberán entregar manuales de operación técnica en español y calificaciones (de diseño DQ, de instalación IQ, operacional OQ).

C) **6 (seis) percheros** para colgar bolsas producidas a ser filtradas, de dimensiones a ser establecidas por el usuario, a ser entregados en: 2(dos) CENSSA, 2(dos) CPH H. Nacional, 1(uno) CPH CDE y 1 (uno) CPH de Encarnación

D) **4 (cuatro) mesadas de reposo** para bolsas extraídas para cada lugar donde se instale el equipo.

E) **6 (seis) agitadores de plaquetas** con bandejas de acero inoxidable, con incubadora incluida de 20 °C a 25°C, capacidad para almacenamiento de 48 unidades de plaquetas o más. Sistema automático para agitación continua con movimiento

horizontal. Bandejas removibles. Serán entregados en: 2(dos) en el CENSSA, 2(dos) en el CPH H. Nacional, 1(uno) en el CPH de Ciudad del Este y 1 (uno) CPH de Encarnación

F) **50 (cincuenta) canastillas de metal** de 40cm x 15cm x 20 cm para almacenamiento de glóbulos rojos a ser instalados en CPH CDE (25) y H. Nacional (25).

G) **4 (cuatro) balanzas digitales** de mesa de hasta 1.000 mg, uno en cada lugar donde esté instalado el equipo.

H) **13 (trece) equipos homogeneizadores para colecta de sangre**, con sistema de control de volumen o peso final, detención automática de la extracción y alarma, piezas lavables, 6(seis) para el CENSSA, 3 (tres) para CPHN, 2 (dos) para CDE, 2 (dos) para Encarnación.

I) **3 selladores portátiles**: 2 en el H. Nacional y 1 en el CPH Encarnación

J) **2 selladores de mesa**: 1 en el H. Nacional y 1 en el CPH Encarnación

K) Para todos los equipos que se recibirán en comodato se aplicará lo siguiente:

1. El proveedor garantizará el funcionamiento permanente de todos los equipos, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que pongan en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia.

2. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y la instalación del equipo deben estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. La instalación no debe exceder los 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio.

3. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigidas a profesionales usuarios del equipo y brindar asesoría permanente con personal idóneo sin costo para la institución.

4. Los diferentes tipos de bolsas colectoras y de transferencias deben contar con una experiencia de uso mínimo de 1 (un) año en el país.

L) La empresa adjudicada proveerá al CENSSA, al CP HN, CPH CDE y CPH Encarnación la instalación en comodato de equipos de medición, registro y controlador de temperatura y otros valores del ambiente y de los dispositivos refrigerados, con un software de gestión.

1. El equipo debe generar trazabilidad térmica de los productos almacenados, posibilitar un análisis posterior de los datos colectados y generar un sistema de alarmas que alerten cuando detectan patrones ambientales que pongan en peligro la calidad de los productos.

2. Los usuarios y el PNS definirán qué información es requerida y en base a eso se configura el micro-servidor, de tal forma que se grave la información configurada de acuerdo con los parámetros de forma y frecuencia programados.

3. La configuración debe permitir la generación de mensajes de alerta, tanto telefónicos como por mail, para ser ejecutados en las situaciones de riesgo contempladas en la configuración.

4. Los datos almacenados deben ser transferidos a un ordenador, a través de un soporte USB o mediante radio frecuencias para su posterior análisis.

5. La oferta debe contemplar la instalación y visita técnica al lugar donde están los equipos de medición y de acuerdo con la ubicación debe diseñar la mejor disposición de los equipos.

6. La instalación debe estar de acuerdo con un modelo prediseñado, se debe capacitar a los operarios en el uso del software que gestiona todo el sistema con la carga de los servicios de mail y teléfono a los que el sistema avisará en caso de comportamientos no deseados.

7. La oferta debe contemplar un monitoreo permanente de los dispositivos refrigerados que controlan los equipos, permitiendo detecciones tempranas de cualquier situación fuera de lo normal, ya sean debidas a fallos técnicos en alguno de los sistemas de refrigeración, cortes de energía eléctrica o malas prácticas en la apertura de puertas. Ante situaciones mencionadas, el equipo debe alertar, comunicando en el momento a las personas responsables. Una vez al mes, se debe realizar un informe que resuma información relevante de los monitores, principalmente rangos de tiempo en que los equipos trabajaron fuera de parámetros normales, conducta de los operarios ante apertura de puertas y parámetros que puedan indicar necesidad de mantenimiento preventivo y correctivo de los dispositivos refrigerados.

8. Cualquier deterioro, funcionamiento no adecuado o equipos que se encuentren fuera de servicio debe ser reemplazado en un tiempo no mayor a 24 horas.

Lote 42

EQUIPAMIENTO EN COMODATO PARA UTILIZACION DE FILTROS

El proveedor adjudicado deberá ofrecer en comodato: a) **5 (cinco) equipo conector estéril de mesa para tubuladuras de**

PVC, con los consumibles necesarios para el funcionamiento de dicho equipo en cantidad acorde a los filtros adjudicados (cartuchos de empaque u obleas) que permite la conexión de dos líneas de diferente canal para obtener un solo producto de manera estéril, evitando la contaminación bacteriana de los componentes a transfundir que deberá ser instalado 1(un) en el CENSSA, 1(un) Banco de Sangre del Hospital Nacional de Itauguá, 1(un) en el hospital de Concepción, 1(un) en el hospital de Villarrica y 1(un) en el Hospital Pediátrico Acosta Ñu. El proveedor tiene que garantizar el funcionamiento permanente del equipo, accesorios y complementos, en caso de fallas u otras situaciones o eventos que ponga en peligro la continua prestación de los servicios y operatividad de los equipos, el proveedor deberá solucionar en un plazo no mayor de 24 horas de comunicada la ocurrencia. Los costos por servicio de mantenimiento preventivo y correctivo son de responsabilidad del proveedor. La instalación de equipo debe estar a cargo del proveedor quien tiene que efectuar una prueba de funcionamiento en presencia del responsable del área. Dicha instalación no debe exceder los 30 días hábiles contados a partir de la recepción de la orden de servicio. El proveedor deberá realizar actividades de entrenamiento y capacitación dirigida a profesionales usuarios del equipo. Así mismo debe brindar asesoría permanente con personal idóneo, sin costo para el MSPBS.

Lote 44

EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA UTILIZACION DE KITS DE AFERESIS

1 (uno) Equipo separador de células sanguíneas automático de flujo continuo para la colecta de componentes sanguíneos leucorreducidos por aféresis totalmente automatizado incluyendo la resuspensión plaquetaria, a ser instalado en el CENSSA.

Con las siguientes características:

- 1-Pantalla táctil o LCD con software en español de fácil manejo y carga de datos de donantes.
- 2-Cálculo automático de la relación anticoagulante-sangre y de los flujos de las bombas.
- 3-Cálculo automático del volumen total sanguíneo del donante.
- 4-Cálculo automático de la cantidad de hemocomponentes a ser separados con la posibilidad de modificar en cualquier punto del procedimiento.
- 5-Control automático de la tasa de infusión de anticoagulante al donante.
- 6- Equipo de fácil transporte, mediante ruedas con manubrio para ser trasladado, incorporado al equipo (no cómo accesorios)
- 7-Alarmas visuales y sonoras.
- 8-Detención automática de la centrífuga en caso de fallos.
- 9-El equipo debe contar con software de gestión de datos.
- 10-Con una sola aguja para la extracción y la devolución de componentes sanguíneos.
- 11-Flujo continuo, que reduce el tiempo que el donante permanece conectado a la máquina.
- 12-Rango de concentración de plaquetas: mayor a $3 \times 10^6/\mu\text{L}$.
- 13-Volumen de hematíes por bolsa: de 150 a 250 mL a 100% de hematocrito para productos de hematíes no leucorreducidos.
- 14-Volumen sanguíneo extracorpóreo: menor al 10% de la volemia.
- 15-Aguja calibre 16, 17 o 18 de acuerdo al equipo de línea utilizado.
- 16-Sensor de extracción y retorno: -300 a +500 mmHg o equivalente según el fabricante.
- 17-Sensor de presión de la centrífuga: 400 a 2000 mmHg o equivalente según el fabricante.
- 18-Con detector de fugas de fluido capaz de detectar 0.5mL de fluido en la centrífuga.
- 19-Fuerza G desarrollada por la centrífuga: 1200 g o equivalente según el fabricante.
- 20-Capacidad para obtener doble producto leucorreducido, menor a $1 \times 10^6/\mu\text{L}$.

Lote 45

EQUIPAMIENTOS EN COMODATO PARA UTILIZACION DE KITS DE AFERESIS

5 (cinco) Equipos separadores de células sanguíneas automáticos de flujo continuo para la colecta de componentes sanguíneos leucorreducidos por aféresis totalmente automatizado, incluyendo la resuspensión plaquetaria, colecta de

mononucleares (células madre) y recambio plasmático terapéutico a ser instalado en: 2(dos) H. Nacional, 1(uno) H. San Pablo, 1(uno) CPH Encarnación, 1(uno) H. Acosta Nú.

Con las siguientes características:

- 1-Pantalla táctil o LCD con software en español de fácil manejo y carga de datos de donantes.
- 2-Cálculo automático de la relación anticoagulante-sangre y de los flujos de las bombas.
- 3-Cálculo automático del volumen total sanguíneo del donante.
- 4-Cálculo automático de la cantidad de hemocomponentes a ser separados con la posibilidad de modificar en cualquier punto del procedimiento.
- 5-Control automático de la tasa de infusión de anticoagulante al donante.
- 6- Equipo de fácil transporte, mediante ruedas con manubrio para ser trasladado, incorporado al equipo (no como accesorios)
- 7-Alarmas visuales y sonoras.
- 8-Detención automática de la centrífuga en caso de fallos.
- 9-El equipo debe contar con software de gestión de datos.
- 10-Con una sola aguja para la extracción y la devolución de componentes sanguíneos.
- 11-Flujo continuo, que reduce el tiempo que el donante permanece conectado a la máquina.
- 12-Rango de concentración de plaquetas: mayor a $3 \times 10^6/\mu\text{L}$.
- 13-Volumen de hematíes por bolsa: de 150 a 250 mL a 100% de hematocrito para productos de hematíes no leucorreducidos.
- 14-Volumen sanguíneo extracorpóreo: menor al 10% de la volemia.
- 15-Aguja calibre 16, 17 o 18 de acuerdo con el equipo de línea utilizado.
- 16-Sensor de extracción y retorno: -300 a +500 mmHg o equivalente según el fabricante.
- 17-Sensor de presión de la centrífuga: 400 a 2000 mmHg o equivalente según el fabricante.
- 18-Con detector de fugas de fluido capaz de detectar 0.5mL de fluido en la centrífuga.
- 19-Fuerza G desarrollada por la centrífuga: 1200 g o equivalente según el fabricante.
- 20-Capacidad para obtener doble producto leucorreducido, menor a $1 \times 10^6/\mu\text{L}$.

De las MIPYMES

En los procedimientos de Menor Cuantía, la aplicación de la preferencia reservada a las MIPYMES prevista en el artículo 34 inc. b) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas” será de conformidad con las disposiciones que se emitan para el efecto. Son consideradas MIPYMES las unidades económicas que, según la dimensión en que organicen el trabajo y el capital, se encuentren dentro de las categorías establecidas en el Artículo 4° de la Ley N° 7444/25 QUE MODIFICA LA LEY N° 4457/2012 “PARA LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS”, y se ocupen del trabajo artesanal, industrial, agroindustrial, agropecuario, forestal, comercial o de servicio.

Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega, indicado en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada entrega. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el

proveedor indicado a continuación:

Lugar de Entrega: En los lugares indicados en las órdenes de compra.

Plazos de emisión de Órdenes de Compra:

- La 1ra orden de compra deberá ser emitida dentro de los 20 (veinte) días corridos posteriores a la firma del contrato.
- Las siguientes órdenes de compra serán emitidas según necesidad del administrador del contrato, hasta 30 días corridos anteriores a la fecha de finalización de la vigencia del contrato.

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

Las ordenes de entrega serán emitidas por la Dirección General de Gestión de Insumos Estratégicos en Salud, según necesidad y stock en el Servicio. En base a nota de solicitud por parte del Servicio.

CANTIDADES MÍNIMAS:

- **1ra ENTREGA 20% DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** La primera orden de compra se emitirá dentro de los 20 (veinte) días después de haber firmado el contrato. El oferente tendrá un plazo de hasta 20 (veinte) días calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra.
- **SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** Conforme a la necesidad del servicio, se notificará al administrador del contrato para la posterior emisión orden de compra. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber recibido la Orden de Compra, considerando esta como DIA 1 (UNO)

CANTIDADES MÁXIMAS

Conforme a la necesidad del servicio, se notificará al administrador del contrato para la posterior emisión orden de compra. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber recibido la Orden de Compra, considerando esta como DIA 1 (UNO).

REACTIVOS CON EQUIPOS EN COMODATO:

- A partir de la recepción del contrato, el oferente contará con 30 (Treinta) días calendario para la instalación y puesta en marcha de los equipos a ser entregados en comodato, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitado. El proveedor adjudicado se hará responsable, de ser necesario, de cualquier modificación en la estructura del servicio (edilicia, eléctrica, desagüe) para la instalación y puesta en marcha de los mismos. Se establece que el proveedor adjudicado podrá conectarse al generador disponible en cada servicio, cuyo costo de interconexión será sin costo extra para la convocante. El proveedor adjudicado deberá suministrar todos los insumos y reactivos necesarios, incluidos calibraciones y controles para la puesta en funcionamiento de los equipos en comodato sin costo para la convocante.
- Una vez concluida dicha fase, se deberá realizar una corrida general de controles de calidad donde se demuestre que el/los equipo/s en comodato se encuentran operativo/s, entendiéndose por instalados y puesta en funcionamiento. Se labrará un Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el cual deberá contener la firma del responsable del Laboratorio y el Director/a del servicio. **Se aclara que dicha Acta deberá ser redactada por el servicio beneficiario.** El mencionado documento deberá ser anexado a la carpeta para el pago correspondiente a la primera entrega.
- **INICIO DE PUESTA EN MARCHA:** El servicio beneficiario dispondrá como máximo de 30 días calendarios para emitir un Informe al Administrador del Contrato en cuanto a los equipos entregados en comodato cumplen con los requerimientos del PBC y el Contrato respectivo. Dicho informe deberá contener la firma del Jefe/a del Laboratorio conjuntamente con el Director/a y/o Administrador de cada dependencia.
- En el caso de haber transcurrido los 30 (treinta) días para la instalación, puesta en funcionamiento y operativo de los equipos en comodato y el proveedor no haya cumplido con todas las condiciones citadas, **el Administrador del Contrato**, deberá iniciar trámites de intimación y/o ejecución de la póliza de fiel cumplimiento del Contrato.
- Una vez instalados y puestos en funcionamiento los equipos, incluyendo el software de gestión (con todos los reportes) solicitados, y redactado el Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato, el servicio beneficiario solicitará, en un plazo máximo de 2 (dos) días hábiles, la primera emisión de las '**Órdenes de Compra**' de los reactivos adjudicados, adjuntando copia del Acta de Puesta en Funcionamiento de Equipo en Comodato (firmadas por el responsable del laboratorio, el Director/a del servicio); según el siguiente esquema:

CANTIDADES MÍNIMAS:

- **1RA. ENTREGA DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** La primera orden de compra se emitirá dentro de los 5 (cinco) días después de haber recibido la primera solicitud de Orden de Compra. El oferente tendrá un plazo de hasta 10 (diez) días

calendario para la entrega de los productos adjudicados a partir de la recepción de la Orden de Compra

- **SALDO DE LA CANTIDAD MÍNIMA:** Conforme a la necesidad del servicio, se notificará al administrador del contrato para la posterior emisión orden de compra. El proveedor deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber recibido la Orden de Compra, considerando esta como DIA 1 (UNO)

CANTIDADES MÁXIMAS:

Conforme a la necesidad del servicio, se notificará al administrador del contrato para la posterior emisión orden de compra. El oferente deberá entregar el bien solicitado dentro de los 30 (TREINTA) días calendario de haber recibido la Orden de Compra, considerando esta como DIA 1 (UNO).

Procedimiento de Entrega de Órdenes de Compra:

Las órdenes de compras serán comunicadas al Proveedor adjudicado vía correo electrónico, en formato Pdf. En caso que el Proveedor adjudicado no hiciera efectivo el retiro de la/s orden/es de compra/servicio, en forma inmediata, el primer día hábil siguiente a la comunicación realizada por correo electrónico, se procederá a fecharlas, contándose ésta, como la fecha de recepción de la orden por parte del proveedor.

Plan de prestación de los servicios

La prestación de los servicios se realizará de acuerdo al plan de prestación, indicados en el presente apartado. El proveedor se encuentra facultado a documentarse sobre cada prestación.

No Aplica

Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

Los embalajes de los productos suministrados deberán ser adecuados, de tal forma a que impida su deterioro y permita su conservación y protección de la humedad y cualquier otro agente del medio ambiente nocivo para el mismo. Los embalajes o envases deberán estar etiquetados con la misma información descripta para los productos, indicando cantidad máxima de apilamiento y la leyenda **Frágil**, en el caso de que así lo sean.

Requisitos para la entrega de los productos adjudicados

Todos los productos adjudicados para su entrega deben tener la impresión **USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL**, fecha de vencimiento y lote visible según la naturaleza del bien adquirido, con tinta de difícil remoción. Origen, marca, fabricante, presentación, vencimiento o fecha de esterilización.

1. El Proveedor embalará los bienes en la forma necesaria para impedir que se dañen o deterioren durante el transporte al lugar de destino final indicado en el contrato. El embalaje deberá ser adecuado para resistir, sin limitaciones, su manipulación brusca y descuidada, su exposición a temperaturas extremas, la sal y las precipitaciones, y su almacenamiento en espacios abiertos. En el tamaño y peso de los embalajes se tendrá en cuenta, cuando corresponda, la lejanía del lugar de destino final de los bienes y la carencia de equipo pesado de carga y descarga en todos los puntos en que los bienes deban transbordarse.
2. El embalaje, las identificaciones y los documentos que se coloquen dentro y fuera de los bultos deberán cumplir estrictamente con los requisitos especiales que se hayan estipulado expresamente en el contrato y cualquier otro requisito si lo hubiere, especificado en las condiciones contractuales.

Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

Una vez realizada la entrega de acuerdo al plan de entrega, se procederá a su inspección y verificación, con los documentos pertinentes. Se verificará que los bienes se ajustan a lo solicitado en las especificaciones técnicas y demás documentos del contrato, en cuanto a cantidad, calidad, origen, procedencia.

1. El proveedor realizará todas las pruebas y/o inspecciones de los Bienes, por su cuenta y sin costo alguno para la contratante.
2. Las inspecciones y pruebas podrán realizarse en las instalaciones del Proveedor o de sus subcontratistas, en el lugar de entrega y/o en el lugar de destino final de entrega de los bienes, o en otro lugar indicado en este apartado.
Cuando dichas inspecciones o pruebas sean realizadas en recintos del Proveedor o de sus subcontratistas se le proporcionarán a los inspectores todas las facilidades y asistencia razonables, incluso el acceso a los planos y datos sobre producción, sin cargo alguno para la Contratante.
3. La Contratante o su representante designado tendrá derecho a presenciar las pruebas y/o inspecciones mencionadas en la cláusula anterior, siempre y cuando éste asuma todos los costos y gastos que ocasione su participación, incluyendo gastos de viaje, alojamiento y alimentación.
4. Cuando el proveedor esté listo para realizar dichas pruebas e inspecciones, notificará oportunamente a la contratante indicándole el lugar y la hora. El proveedor obtendrá de una tercera parte, si corresponde, o del fabricante cualquier permiso o consentimiento necesario para permitir a la contratante o a su representante designado presenciar las pruebas o inspecciones.
5. La Contratante podrá requerirle al proveedor que realice algunas pruebas y/o inspecciones que no están requeridas en el contrato, pero que considere necesarias para verificar que las características y funcionamiento de los bienes cumplan con los códigos de las especificaciones técnicas y normas establecidas en el contrato. Los costos adicionales razonables que incurra el Proveedor por dichas pruebas e inspecciones serán sumados al precio del contrato, en cuyo caso la contratante deberá justificar a través de un dictamen fundado en el interés público comprometido. Asimismo, si dichas pruebas y/o inspecciones impidieran el avance de la fabricación y/o el desempeño de otras obligaciones del proveedor bajo el Contrato, deberán realizarse los ajustes correspondientes a las Fechas de Entrega y de Cumplimiento y de las otras obligaciones afectadas.
6. El proveedor presentará a la contratante un informe de los resultados de dichas pruebas y/o inspecciones.
7. La contratante podrá rechazar algunos de los bienes o componentes de ellos que no pasen las pruebas o inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones. El proveedor tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para cumplir con las especificaciones sin ningún costo para la contratante. Asimismo, tendrá que repetir las pruebas o inspecciones, sin ningún costo para la contratante, una vez que notifique a la contratante.
8. El proveedor acepta que ni la realización de pruebas o inspecciones de los bienes o de parte de ellos, ni la presencia de la contratante o de su representante, ni la emisión de informes, lo eximirán de las garantías u otras obligaciones en virtud del contrato.

CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa plural y viceversa; y día significa día corrido, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.
2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables. Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

Formalización de la Contratación

La convocante formalizará la contratación mediante: Contrato.

Documentación electrónica

Cuando las documentaciones se expidan de manera electrónica en cumplimiento de la Ley N° 6715 “DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS” y la Ley N° 6822 “DE SERVICIOS DE CONFIANZAS PARA LAS TRANSACCIONES ELECTRÓNICAS, DEL DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y LOS DOCUMENTOS TRANSMISIBLES ELECTRÓNICOS, las mismas se considerarán válidas a los efectos de dar cumplimiento a los requerimientos y obligaciones contractuales, salvo que las normativas exijan una forma determinada.

Documentación requerida para la firma del contrato

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.
- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.
- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.
- Declaración jurada en el que se manifieste que las condiciones verificadas por el Comité respecto a los supuestos del Art. 21 de la Ley N° 7021/22, se mantienen vigentes a la firma del contrato.

2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos especificados en el apartado precedente.
- Original o fotocopia de la Escritura Pública de constitución del Consorcio constituido
- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.
- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

La convocante deberá recurrir a fuentes oficiales para la verificación y comprobación del contenido declarado por el oferente que resultare adjudicado, con anterioridad a la firma del contrato. Si el oferente realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada, la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada y los antecedentes serán remitidos a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

En caso de consorcio en formación, el mismo deberá actualizar el RUC definitivo del consorcio constituido a través del Registro de Proveedores del Estado, previo a la comunicación del contrato y emisión del código de contratación.

Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo, salvo prueba en contrario, de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirán siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a. La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b. La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultará del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su

propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontractistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

Limitación de responsabilidad

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el contrato.

Responsabilidad del proveedor

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones, sin perjuicio de las responsabilidades establecidas en la Ley N° 7021/22.

Confidencialidad en el procedimiento de contratación y el contrato.

La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo.

Cuando dicha información incluya datos personales de personas físicas, las partes se obligan a realizar su tratamiento en estricto cumplimiento de la Ley N° 7593/2025 “De Protección de Datos Personales”, su reglamentación y demás normas aplicables, respetando en particular los principios de licitud, finalidad, minimización, confidencialidad, seguridad y diligencia debida, y limitando el tratamiento exclusivamente a los fines vinculados con la ejecución del contrato.

No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

1. La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato,
2. Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes,
3. Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte, o
4. Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

El proveedor debe presentar esta garantía dentro de los 10 días corridos siguientes a la fecha de suscripción del contrato.

Forma de Instrumentación de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

La garantía de fiel cumplimiento de contrato adoptará alguna de las siguientes formas: Garantía bancaria o Póliza de Seguros.

Condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Las condiciones especiales de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato serán:

No Aplica

Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será (en días corridos) de:

La Garantía de cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 días, a partir de la fecha de suscripción del Contrato. El plazo de vigencia de la garantía será desde la firma del contrato hasta por lo menos treinta días posteriores al plazo de entrega o ejecución del contrato. En caso de ser necesario la garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá ser renovada y presentada al administrador del contrato, 60 días antes del vencimiento, la no aplicación de lo estipulado será causal de rescisión contractual. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato. La liberación de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato tendrá lugar: a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

Se establece que las Pólizas de Seguro o Garantía Bancaria deberán ser emitidas bajo la modalidad de pago único, sin fraccionamiento en cuotas, a fin de garantizar la vigencia continua e ininterrumpida de la cobertura durante todo el período de la garantía. Esta exigencia tiene por objeto prevenir la eventual suspensión o anulación de la póliza por mora en el pago de la prima y asegurar la efectiva ejecución de la garantía en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios, se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días corridos posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.

Una vez cumplidas las obligaciones por parte del proveedor o contratista, la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá ser liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, dentro de los treinta (30) días corridos contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes y/o servicios.

Solicitud de Pago de Anticipo

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

1. El anticipo es la suma de dinero que se entrega al proveedor, consultor o contratista destinada al financiamiento de los costos en que éste debe incurrir para iniciar la ejecución del objeto contractual. El mismo no constituye un pago por adelantado; debe estar amparado con una garantía correspondiente al cien por ciento de su valor y deberá ser amortizado durante la ejecución del contrato y durante la ejecución de contrato demostrar el debido uso. La Garantía de Anticipo deberá estar vigente desde la solicitud de pago del anticipo, y mantener su vigencia hasta su total amortización.

Los recursos entregados en calidad de anticipo no podrán destinarse a fines distintos a los relacionados con el objeto del contrato.

El proveedor, consultor o contratista que reciba pagos en concepto de anticipo estará obligado a informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo, que en todos los casos estará relacionado al efectivo cumplimiento del contrato.

En caso de extensión de la Garantía de Anticipo, la misma deberá cubrir el saldo pendiente de amortización.

2. Si se establece en el SICP el otorgamiento de anticipos, no podrá superar en ningún caso el porcentaje establecido en la legislación vigente.
3. La solicitud de pago del anticipo deberá ser presentada por escrito, con la factura, el plan de inversiones y la Garantía de Anticipo.
4. El proveedor podrá remitir una comunicación por escrito a la contratante, en la cual informe que rechaza el anticipo previsto en el PBC. La falta de solicitud de anticipo en el plazo previsto en el PBC será considerada como un rechazo del mismo. En estos casos podrá darse inicio al cómputo de la ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
5. El Pago del Anticipo debe ser total. En el caso que se realizare el pago de un porcentaje inferior al 100% del mismo, el proveedor podrá rechazarlo en el plazo de cinco (5) días hábiles mediante una nota de reclamo remitida a la Contratante. Transcurrido dicho plazo, se considerará que el Anticipo ha sido aceptado por el proveedor y podrá darse inicio al cronograma de ejecución contractual en las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.
6. En el caso de que el proveedor haya solicitado el anticipo en las condiciones establecidas en la presente clausula y la convocante no ha procedido al pago, el oferente no está obligado a iniciar la ejecución del contrato hasta tanto el pago se haya efectuado de forma total o de acuerdo a lo dispuesto en el punto 5.
7. El proveedor deberá usar el anticipo únicamente para pagar costos que se requieran específicamente para la ejecución del contrato respectivo. El proveedor deberá informar a la contratante sobre el destino y la forma de aplicación del mismo y demostrar que ha utilizado el anticipo para gastos relacionados al efectivo cumplimiento del contrato mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al administrador del contrato, quien junto con la contratante realizará el seguimiento y control de los recursos entregados. El proveedor estará obligado a proporcionar a la contratante los comprobantes y cualquier otra información que le fuera requerida con el objeto de comprobar el cumplimiento del plan de inversión del anticipo.
8. La amortización del anticipo se realizará de acuerdo con lo establecido en el contrato, en la proporción que éste indique.
9. Para la ejecución de esta garantía, especialmente cuando sea instrumentada a través de Póliza de Seguro de caución, será requisito que previamente el proveedor sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
10. A menos que se indique otra cosa en este apartado, la Garantía de Anticipo será liberada por la contratante y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud del contrato, pudiendo ajustarse por el saldo adeudado.
11. En el caso de rescisión o terminación anticipada del contrato, los proveedores o contratistas deberán reintegrar a la contratante el saldo por amortizar.

Forma de Instrumentación de Garantía de anticipo

Indicar en este apartado la forma de instrumentar la garantía de anticipo.

No Aplica

Disponibilidad de créditos presupuestarios

El alcance de los compromisos asumidos, así como la provisión de los bienes y servicios acordados, quedarán supeditados durante su ejecución, a la efectiva disponibilidad de los créditos presupuestarios y de los planes financieros aprobados para el Ejercicio Fiscal vigente y en los ejercicios fiscales siguientes.

La Entidad contratante debe comunicar formalmente al proveedor la existencia del CDP correspondiente al ejercicio fiscal vigente.

En ausencia del CDP y de su comunicación expresa al proveedor, este quedará eximido de realizar la provisión de bienes

y/o servicios, sin que dicha abstención genere responsabilidad alguna ni constituya causal de incumplimiento contractual, aun cuando se hubiera emitido la orden de ejecución.

En ningún caso serán admitidas como deudas del ejercicio fiscal vigente ni dará derecho a reclamación de pago alguno, la provisión de bienes o prestaciones de servicios que se efectuaren sin contar con la disponibilidad de los créditos presupuestarios correspondientes.

Indicadores de Cumplimiento de Contrato

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

REACTIVOS E INSUMOS EN GENERAL (no requieren equipos en comodato)

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
-----------	------	---

Cantidades mínimas

Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	40 días corridos posteriores a la firma del contrato.
--	--------------------------------------	---

Nota de Remisión / Acta de recepción n	Nota de Remisión / Acta de recepción	Según necesidad del servicio
--	--------------------------------------	------------------------------

Cantidades máximas

Nota de Remisión / Acta de recepción n	Nota de Remisión / Acta de recepción	Según necesidad del servicio
--	--------------------------------------	------------------------------

REACTIVOS con equipos en comodato

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Cantidades mínimas		
Nota de Remisión / Acta de recepción 1	Nota de Remisión / Acta de recepción	77 días corridos posteriores a la firma del contrato.
Cantidades máximas		
Nota de Remisión / Acta de recepción n	Nota de Remisión / Acta de recepción	Según necesidad del servicio

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

Subcontratación

En caso de que aplique, la subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

En caso de que la presentación del formulario de personas a subcontratar/subcontratadas, se realice en la etapa contractual, el Administrador del Contrato deberá evaluar el contenido del formulario a los efectos de constatar que el subcontratista no se encuentra comprendido en alguna de las causales de prohibición previstas en el Art. 21 de la Ley N° 7021/22, pudiendo requerir al proveedor o contratista, la información que sea necesaria

Obligatoriedad de declarar información del personal del proveedor, consultor o contratista en el SICP

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Identificación del Personal (FIP) y en el Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS), a través del Registro del Proveedor del Estado.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).
4. La contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.
5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS, y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.
6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

Formas y condiciones de pago

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

- a. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
- b. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
- c. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
- d. Certificado de Cumplimiento Tributario;
- e. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
- f. Formulario de Identificación de Servicios Personales (FIS);
- g. Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

2. Documentos Específicos a la presente convocatoria:

- El reporte de la carga de la nómina del personal en el FIP, asignado a los servicios contratados o la actualización en su caso;
- La Declaración Jurada del Salario expedida por el Instituto de Previsión Social a fin de corroborar el cumplimiento efectivo de las cargas sociales;
- El extracto de las acreditaciones de pago de salarios al personal asignado, realizadas a través de Red Bancaria;
- Planilla de marcación de entrada y salida de los empleados de la empresa a la institución contratante.

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes:

El pago del Suministro se efectuará con fondos previstos en el Objetos de Gasto 351, 352 y 358 asignados al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social del ejercicio fiscal 2026 y de conformidad al Plan de Caja; El llamado es Plurianual, de los ejercicios fiscales 2027. La validez o continuidad de la contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignaciones del Plan Financiero de los Ejercicios Fiscales siguientes.

EL OFERENTE adjudicado deberá solicitar el pago mediante nota dirigida al Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas ingresando el expediente a la Ventanilla Única de Proveedores, conforme lo establece la Resolución SG 207/2025 mencionando como mínimo los siguientes datos: fecha, número de ID, modalidad, descripción y N° del llamado, código de contratación, número, fecha y monto de factura, N° de Orden de Compra y/o Servicio.

Cada expediente deberá contar con los siguientes documentos:

1. Factura con timbrado vigente (Original)

2. Orden de Compra y/o Servicio, recepcionado por el proveedor (Original o copia autenticada)
3. Nota de Remisión con timbrado vigente, firmado por el encargado del depósito y fiscalizador y/o Informe Técnico (Original)
4. Certificado de Obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
5. Acta de recepción de Bienes y/o Servicios, firmada por el fiscalizador, encargado de depósito, proveedor y administrador de la dependencia (Original)
6. Nota de Recepción de Bienes Nivel 50 (Original)
7. Acta de Medición de obra, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
8. Acta de Recepción Provisoria o Definitiva, según corresponda, para los casos de construcción y/o mantenimiento de edificios (Original)
9. Póliza de Garantía de Anticipo, para pago de Anticipo Financiero (Original)
10. Adendas (Copia)
11. Contrato (Copia)
12. Resolución de Adjudicación (Copia)
13. Póliza de Fiel Cumplimiento de Contrato o Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento de Contrato, dependiendo de lo requerido en cada contrato (Copia)
14. Código de Contratación, de Ampliación de Contrato y/o Reajuste, según corresponda la solicitud de pago (Copia)
15. Certificado de Cumplimiento Tributario, vigente (Copia)
16. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social IPS (Copia)
17. Formulario de Informe de Servicios Personales FIS vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
18. Formulario de Identificación del Personal FIP vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
19. Constancia de Registro de Proveedores de Servicios REPSE vigente, según requerimiento establecido en el proceso licitatorio (Copia)
20. Otras documentaciones de acuerdo a los requerimientos establecidos en el contrato y en las reglamentaciones vigentes.

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley Vigente. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4 % sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma.

El pago se realizará dentro de los (60) días contados a partir de la presentación de la factura por parte del proveedor, el procedimiento de pago se encuentra detallada en la Resolución SG 207/2025 Por la cual se aprueba la actualización del procedimiento de pago a proveedores y planificación financiera.

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor. La contratante deberá expedirse respecto a la aceptación o rechazo de la factura, a más tardar en quince (15) días corridos posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

El certificado previsto en el inciso g), se requerirá únicamente para el último pago.

Anticipo MIPYMES

Se otorgará Anticipo MIPYMES:

No Aplica

Reajuste

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Para Bienes Nacionales

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas. El reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = (P \times IPC1) / IPC0$$

Pr: Precio Reajustado P: Precio adjudicado

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

IPC0: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas. En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega indicado en el contrato, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas en dicho contrato.

Para Bienes Importados:

La fórmula y el procedimiento de precios serán los siguientes: el reajuste de precio deberá ser solicitado por el Contratista y aprobado por el Contratante por medio de notas oficiales. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$V1 = P * \{(Cmc/Co) 1\};$$

P= Precio de los bienes

Cmc= Tipo del cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní / Dólar Americano, del último día hábil del mes anterior a la presentación de la solicitud del reajuste.

Co= Tipo de cambio del mercado abierto comprador (emitido por el B.C.P.) guaraní/Dólar Americano, del día de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados; y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

La variación del valor del contrato por reajuste de precios, no constituye modificación del contrato en los términos de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", sin embargo, deberá contar con un Código de Contratación, cuando la variación sea positiva, para cuya obtención se deberá cumplir con los requerimientos establecidos por la DNCP.

La aplicación de la formula deberá prever la deducción del anticipo financiero, en caso de haber sido otorgado. En caso que los índices oficiales que se deben utilizar en el cálculo no estén disponibles, se podrán efectuar ajustes provisionales utilizando los últimos índices conocidos. Los ajustes se corregirán cuando se conozcan los valores relativos a los meses en cuestión.

El coeficiente de ajuste se redondea a la millonésima superior.

El pago del reajuste se efectuará únicamente después de la emisión del acto administrativo que autoriza el precio reajustado y del correspondiente código de contratación.

Los reajustes de precios se aplicarán bajo solicitud expresa por parte del proveedor, conforme a la forma y plazo establecida en la normativa. El Administrador del Contrato es responsable de velar por la aplicación del reajuste de precios en caso de ser favorable

a la Contratante.

Porcentaje de multas

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

0,01 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

Tasa de interés por Mora

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,001

En ningún caso el porcentaje podrá superar al tope máximo definido en la Resolución MEF N° 12/2025, en cuyo supuesto, se aplicará un ajuste automático al contrato con los topes respectivos, de conformidad a las reglas establecidas en la mencionada resolución, según se traten de contratos en guaraníes o en dólares estadounidenses.

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del plazo de pago, y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondientes, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

Si la mora fuera superior a 60 días, el proveedor, consultor o contratista tendrá derecho a solicitar la suspensión del contrato, por motivos que no le serán imputables, de acuerdo a lo establecido en el artículo 66 de la Ley N° 7021/22.

La contratante, en virtud de causas establecidas en el contrato, está facultada para suspender la tramitación de un pago, en tal caso, las sumas correspondientes durante los atrasos resultantes no devengarán intereses por mora.

Pago de interés por mora.

Procedimiento para el pago de interés por mora:

El proveedor deberá presentar una solicitud formal de pago de intereses por mora por medio de una Nota dirigida al Administrador del Contrato, indicando el monto adeudado, el período de mora y el cálculo correspondiente adjuntando todos los documentos respaldatorios. Los intereses serán reconocidos y abonados, conforme a las disponibilidades presupuestarias y a los procedimientos establecidos en las normas de administración financiera del Estado, en concordancia con las reglas comunes que rigen la administración financiera del Estado y las disposiciones de la DGTP.

Caso Fortuito o Fuerza mayor

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Caso fortuito o Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, embargos de cargamentos, explosiones, guerras, insurrección, movilización, huelgas, temblores de tierras y decisiones gubernamentales.
2. Para fines de esta cláusula, "Caso Fortuito" significa un evento extraordinario, imprevisto, inevitable, que imposibilita absolutamente el cumplimiento de la prestación y/u obligación. Cuando la previsión humana pueda anticipar el caso fortuito, el proveedor deberá acreditar haber empleado todos los recursos a su alcance para evitarlo y no se debe atribuir a la culpa o negligencia del mismo. Se debe tratar de un hecho externo al proveedor.
3. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. El caso fortuito o la fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue demostrado.
4. Por consiguiente, no se considerarán como casos fortuitos o de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos cuya ocurrencia podría preverse y cuyas consecuencias podrían evitarse actuando con diligencia razonable. De la misma manera, no se considerarán caso fortuito o fuerza mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
5. Si se produjera un acontecimiento de Caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor tendrá derecho a una prórroga razonable de los plazos de ejecución.
6. La parte que invoque fuerza mayor o caso fortuito deberá enviar una notificación sobre el caso a la otra parte, inmediatamente después que el acontecimiento sucedió y dentro del plazo máximo de siete (7) días calendarios a partir del día siguiente en que haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento.
7. La notificación se enviará por nota o correo electrónico, estableciendo los elementos constitutivos del caso fortuito o la fuerza mayor y sus consecuencias probables para la ejecución del contrato, adjuntando toda la documentación comprobatoria. En todo caso, la parte afectada deberá tomar todas las medidas necesarias para conseguir, en el menor plazo posible, la reanudación normal de la ejecución de las obligaciones afectadas por el caso fortuito o fuerza mayor.
8. Cuando la parte que invoque el caso fortuito o la fuerza mayor sea el contratista, y esta no haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito o de fuerza mayor cuando el atraso de la comunicación se deba a causas no imputables al proveedor, debiendo el administrador del contrato emitir un dictamen fundado aceptando o rechazando la notificación fuera del plazo máximo establecido.
9. El caso fortuito o de fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y durante la vigencia del contrato, siempre y cuando el hecho haya ocurrido dentro del plazo de ejecución contractual.

A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de caso fortuito o fuerza mayor existente.

Cuando una situación de fuerza mayor o caso fortuito ha existido durante un período de más de seis (6) meses, podrá ser causal de rescisión o terminación anticipada del contrato.

Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días corridos, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días hábiles de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

Si la demora en el pago fuese superior a ciento veinte (120) días corridos, el proveedor, consultor o contratista podrá proceder a la suspensión del cumplimiento del contrato, debiendo comunicar a la contratante con un mes de antelación tal circunstancia, a efectos del reconocimiento de los derechos que puedan derivarse de dicha suspensión, en los términos establecidos en la Ley. En este supuesto, el pago total de lo adeudado por la contratante determinará la continuidad del cumplimiento del contrato.

Convenios Modificatorios

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 67 de la Ley N° 7021/22, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de seguro, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

Si no fuere posible acordar los términos del convenio modificatorio, la contratante podrá ejercer sus derechos establecidos en el artículo 65 de la Ley N° 7021 de Suministro y de Contrataciones Públicas.

Impuestos y derechos

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante.

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

Causales de terminación del contrato

1. Terminación por Incumplimiento

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
- vi. Si el proveedor no cumple con las obligaciones laborales, de seguridad social y/o de salud y seguridad ocupacional.
- vii. En los demás casos previstos en este apartado.

2. Terminación por insolvencia o quiebra

La contratante podrá terminar el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

- Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o
- Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

Se podrán establecer otras causales de terminación de contrato, de acuerdo a su naturaleza, y se deberán tener en cuenta, además, las previstas en el artículo 72 y concordantes de la Ley N° 7021/22.

Otras causales de terminación del contrato

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Avenimiento.

Los contratistas, proveedores, consultores y contratantes, podrán solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas alegando el incumplimiento de los términos y condiciones pactados en los contratos regidos por la Ley N° 7021/22. Una vez recibida la solicitud respectiva, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a la fecha de su recepción, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas señalará día y hora para audiencia de avenimiento a la que serán citadas las partes. Los requisitos y formalidades para admitir o rechazar la solicitud de intervención, así como los demás trámites del procedimiento de avenimiento serán dispuestos en la reglamentación. Serán aplicables al procedimiento de Avenimiento las disposiciones contenidas en la sección I del Capítulo XVI "PROCEDIMIENTOS JURIDICOS SUSTANCIADOS ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" de la Ley N° 7021/22.

Medio Alternativo de Resolución de Conflictos a través de la Mediación

Las controversias, diferencias o reclamos que se susciten entre las partes con motivo del presente contrato, su interpretación, ejecución, cumplimiento, resolución o terminación, y que sean susceptibles de transacción, conciliación o mediación, podrán ser sometidas de manera voluntaria a un procedimiento de mediación, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 1879/2002 "De Mediación", en la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas", y a las condiciones establecidas en el presente contrato.

El procedimiento de Mediación se podrá llevar a cabo ante:

- El Poder Judicial.

El mediador deberá pertenecer a las Listas del Poder Judicial o del CAMP, según la selección de sede establecida y actuará como tercero neutral e imparcial, de conformidad con la normativa aplicable.

El procedimiento de mediación se iniciará mediante solicitud de cualquiera de las partes y se sustanciará conforme al reglamento vigente de la sede seleccionada, el cual las partes declaran conocer y aceptar, incluyendo las disposiciones relativas a honorarios, gastos y costas, que se considerarán parte integrante de esta cláusula.

La mediación deberá concluir en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la primera audiencia de mediación, plazo que podrá ser prorrogado por única vez, hasta por un período adicional de quince (15) días, únicamente mediante acuerdo expreso y escrito de las partes.

La mediación concluirá con la suscripción del acta de acuerdo, con la constancia de imposibilidad de acuerdo, o con la certificación correspondiente emitida por la sede de mediación. Vencido el plazo máximo sin haberse alcanzado un acuerdo, o concluido el procedimiento sin solución de consensuada, las partes quedarán habilitadas para recurrir a las instancias correspondientes. Para la homologación y ejecución del acta de mediación, así como para el conocimiento de las controversias no resueltas mediante este mecanismo, las partes se someten a la jurisdicción de los tribunales competentes de la ciudad de Asunción, República del Paraguay.

Medio alternativo de Resolución de Conflictos a través del Arbitraje

El procedimiento arbitral se podrá llevar a cabo ante las sedes del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal será conformado por:

No Aplica

El o los árbitros designados deberán pertenecer a la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes.

Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", de la Ley N° 7.561 "De Arbitraje" y las condiciones del Contrato. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizada de manera obligatoria, una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente, teniendo en cuenta que en los procedimientos de contratación cuyo objeto sea obras, locaciones o consultorías, deberán ser instrumentados mediante contratos y necesariamente deberán contar con una orden de inicio.

Así también, cuando en el procedimiento sea de menor cuantía y se deban emitir más de una orden de ejecución, independientemente al sistema de adjudicación, se deberá formalizar a través de un contrato, salvo aquellos casos previstos en el artículo 37 Inc. e) de la Ley N° 7021/22 “De Suministro y Contrataciones Públicas”

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

